

# BOP

Córdoba

Año CLXXVI

## Sumario

---

### II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### Ministerio de la Presidencia. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación resolución concesión renovación autorización de residencia y trabajo a Alexandra del Pilar Navas Carate

p. 1210

Notificación resolución autorización residencia temporal y trabajo C/A 1 renovación a Bema Formación por Ariel Vargas Pinto

p. 1210

Notificación resolución denegación renovación autorización de residencia y trabajo a Entre Plantas y Jardines S.L. por Peralta, Francisco César

p. 1210

Notificación requerimiento de documentación a Essabbar Elbaihi

p. 1211

Notificación resolución concesión renovación autorización de residencia y trabajo a Farah El Ouariachi

p. 1211

Notificación inicio de Procedimiento de Autorización de Residencia de Larga Duración a Franklin Mauricio Chamorro Paspuezan

p. 1211

Notificación requerimiento pago de tasas tramitación autorizaciones administrativas a Franklin Mauricio Chamorro Paspuezan

p. 1212

Notificación requerimiento de documentación a Javaid Ahmad

p. 1212

Notificación resolución concesión renovación de autorización de residencia temporal a Kenny Ariel Rodríguez Moreira

p. 1213

Notificación resolución inadmisión a trámite solicitud de Ludmila Agostina Protti

p. 1213

Notificación caducidad expediente sancionador a Mila Beramendi Fernández

p. 1213

Notificación resolución denegación autorización de residencia a Rachid Bouaziz

p. 1214

---

Notificación resolución concesión renovación autorización de residencia permanente a Rosa Johana Calderón Sornoza

p. 1214

Notificación requerimiento documentación autorización de residencia temporal a Yelvis Onelia Tercero Rodríguez

p. 1215

Notificación resolución de Revocación Expulsión a Zongchao Yu

p. 1215

### **Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. Confederación Hidrográfica del Guadiana. Ciudad Real**

Información pública concesión administrativa aguas superficiales a Dª Mª Teresa Herrero de Prado

p. 1216

### **Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba**

Notificación reclamación de documentación para reconocimiento de prestación por desempleo a Miguel Ángel Almenara Losada

p. 1216

### **Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número 1. Córdoba**

Notificaciones formalización Alta/Baja en el Régimen Especial Empleados de Hogar a José López Pérez Barquero por Encarnación Barbero Redondo y otros

p. 1216

Notificaciones formalización Alta/Baja en el Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena de la Seguridad Social a Florin Cotea y otros

p. 1216

### **Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva. Córdoba**

Notificación resolución anulación procedimiento a Yesos y Complementos S.A.

p. 1219

Notificación resolución anulación procedimiento a Celifont S.L.

p. 1219

Notificación resolución anulación procedimiento a Zamora Esquinas Ana María

p. 1220

## **III. JUNTA DE ANDALUCIA**

### **Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial de Córdoba**

Notificación resolución solicitud ayudas Medidas Agroambientales, campaña 2009 a Juan Alberto Toro Muñoz

p. 1220

Notificación a Bernardina Sánchez Puerta de haber sido seleccionada para llevar a cabo un control sobre el terreno en las parcelas agrícolas declaradas en su solicitud de ayuda de superficie

p. 1220

### **Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Delegación Provincial de Córdoba**

Información pública expediente AT 149/2010 de Empresa Pública del Suelo de Andalucía

p. 1221

Resolución autorización expediente alta tensión 111/2010 de Inpecuarias Torrecampo, S.L.

p. 1221

Resolución autorización expediente alta tensión 112/2010 de Inpecuarias Torrecampo, S.L.

p. 1222

### **Consejería de Obras Publicas y Vivienda. Delegación Provincial de Córdoba**

Notificaciones resoluciones expedientes sancionadores a Hugopint Pinturas S.L. y otros

p. 1223

## **V. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

### **Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Notificaciones procedimiento de apremio de multas a Abadía Buj José y otros

p. 1224

### **Ayuntamiento de Bujalance**

Aprobación de Estudio de Detalle de Suelo Urbano no Consolidado de la UE-15

p. 1241

### **Ayuntamiento de Cabra**

Información pública Presupuesto General ejercicio 2011

p. 1259

### **Ayuntamiento de Fuente Obejuna**

Convocatoria concurso para Arrendamiento del Bar Parque Infantil de Tráfico

p. 1259

### **Ayuntamiento de Luque**

Información pública solicitud Licencia por Dª Milagros Santos Gamiz para Venta Menor de productos Alimenticios y Congelados

p. 1259

### **Ayuntamiento de Pedro Abad**

Información pública de aprobación Escrituras de Constitución Junta de Compensación PP.S1 Era Periquito

p. 1260

### **Ayuntamiento de Pozoblanco**

Información pública expediente modificación de créditos nº 01-AMG-2011

p. 1260

### **Ayuntamiento de La Rambla**

Citación por comparecencia notificaciones infracciones de tráfico a Pedro Manuel Rosales Calero y otros

p. 1260

**Ayuntamiento de Villa del Río**

Notificación a Lenuta Dudea Andra para la inmediata retirada del vehículo abandonado turismo Ford Fiesta, matrícula CO-9981-AJ  
p. 1261

**Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba**

Información pública Ordenanza Reguladora del Registro General y Electrónico del Ayuntamiento  
p. 1261

**VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba**

Citación a Urbamorpe S.L. Procedimiento social ordinario 1014/2010  
p. 1261

**VII. OTRAS ENTIDADES****Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

Notificación a propietarios desconocidos de aprobación definitiva de la Delimitación de la Unidad Ejecución PU MU-10.a y PU MU-10.b  
p. 1262

Información pública de la Innovación del PGOU de Córdoba "Modificación calificaciones en suelo urbano en Encinarejo"  
p. 1262

Información pública expediente aprobación mutación demanial Parcela SIPS-1 Sector PP O-1 Ciudad Jardín Poniente a la Administración del Estado  
p. 1262

Aprobación definitiva Modificación Plan Parcial PTR Parque Científico Tecnológico Rabanales  
p. 1263

Información pública de Estudio de Detalle de parcela sita en Avdª. del Brillante, 26 del PGOU de Córdoba  
p. 1263

**Gerencia Municipal de Urbanismo. Lucena**

Anuncio licitación contratación obras Proyecto de adecuación Travesía N-331 a su paso por Lucena, 1ª Fase  
p. 1263

**Aqualia Gestión Integral del Agua, S A. Puente Genil (Córdoba)**

Información pública Padrón del Servicio Municipal de Suministro Agua Potable y Saneamientos, 1º trimestre 2011 (Zona primera)  
p. 1264

Información pública de plazo pago voluntario de recibos Agua Potable y Alcantarillado, 1º Trimestre 2011 (Zona primera)  
p. 1264

**VIII. ANUNCIOS DE PARTICULARES****Notaría de doña María José Martínez Badas. Villa del Río (Córdoba)**

Acta de notoriedad a requerimiento de don Juan Rísquez Luna  
p. 1264

**Notaría de don José Gabriel Calvache Martínez. Puente Genil (Córdoba)**

Subasta de vivienda unifamiliar sita en calle Vicente Aleixandre, nº 42 de Puente Genil  
p. 1265

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de la Presidencia  
Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Núm. 616/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la ciudadana extranjera Alexandra del Pilar Navas Carate, nacional de Ecuador, con NIE X-7224710L, y nº de expte. 149920100002560 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero. La Resolución y la correspondiente tasa obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y 54 y 62 del Reglamento de la citada Ley Orgánica, aprobado por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición adicional primera del Real Decreto indicado, resuelve conceder renovación de autorización de residencia y trabajo en los siguientes términos:

Sector de actividad: Diversas

Ámbito geográfico: Nacional

Vigencia: Desde 20/08/2010 hasta Validez: 19/08/2012.

**EXPEDICIÓN DE TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO**

Según establece el apartado 8 del artículo 54 del RD. 2393/2004 el extranjero deberá solicitar personalmente en la Comisaría de Policía correspondiente, la tarjeta de identidad, para lo cual deberá esperar la oportuna citación de dicho Organismo, aportando la presente resolución, el pasaporte y dos fotografías tamaño carné.

**RENOVACIÓN**

La renovación de autorización concedida deberá formularse durante los 60 días naturales previos a la fecha de expiración de la vigencia de la autorización. No obstante podrá renovarse, sin perjuicio de las sanciones que procedan, siempre que se solicite durante los tres meses posteriores a la fecha de expiración, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 54 y 62 del citado Real Decreto.

**RECURSOS**

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, un recurso de alzada ante este Órgano o ante el Delegado del Gobierno en Andalucía, de acuerdo con los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución y prorrogándose al primer día hábil siguiente, cuando el último se inhábil.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba 18 de enero de 2011.- El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 617/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública una comunicación al empleador/a por la que se informa de una Resolución de:

Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A 1 Renovación,  
Sector de Actividad: Diversas

Ámbito Geográfico: Nacional

Vigencia: desde 19/08/2010 hasta 18/08/2012

Que a continuación se relaciona. La comunicación obra en la Oficina de de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Empleador/a: Bema Formación S

Domicilio: Calle Obispo Cubero, 7

Localidad: Córdoba

Provincia: Córdoba

Nº de Extranjero: 140032217

Nº de Expediente: 149920100002549

Extranjero: Ariel Vargas Pinto

N.I.E.: Y-0592250Z

Nacionalidad: Bolivia

Córdoba 18 de enero de 2011.- El Secretario General. José Antonio Caballero León. El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 618/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de Denegación de la Autorización de Residencia Temporal y Trabajo C/A 1 Renovación, relativa a la solicitud formulada por el/la ciudadano/a extranjero/a Francisco Cesar Peralta, nacional de Paraguay, con NIE Y-0480326P, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

Entre Plantas y Jardines S.L.

Antonio Gaudi, 2

14005 Córdoba

Se le informa que con esta fecha por Resolución de esta Subdelegación del Gobierno se ha denegado la renovación de la autorización de residencia y trabajo en los siguientes términos:

Nombre: Peralta, Francisco Cesar

Nacionalidad: Paraguay

N.I.E.: Y-0480326P

Tipo: Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A 1 Reno-

vacación

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba 20 de enero de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 619/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a Essabbar Elbaihi, nº de expte. 140020100003934 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

Examinada la documentación presentada acompañando a su solicitud de fecha, de familiar de ciudadano comunitario, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14-01-1999), se le requiere para que en el plazo de 10 días, a partir de la notificación de este escrito, aporte a la documentación señalada, indicándole que de no hacerlo se le tendrá por desistido de su petición, y en consecuencia, se ordenará el archivo del expediente.

Conforme a lo establecido en el art. 42.5 a) de la Ley 30/1992 antes citada, el plazo para resolver y notificar la autorización de referencia quedará suspendido desde la notificación del presente requerimiento hasta el efectivo cumplimiento o en su defecto, el transcurso del plazo concedido.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba 20 de enero de 2011.- La Jefa de la Oficina de Extranjeros, Araceli Avilés Mora.

#### **Documentación Requerida.**

- Certificado expedido por el Encargado del Libro de Registro de Parejas de Hecho correspondiente.

Córdoba, El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 620/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a Farah El Ouariachi, nacional de Marruecos, con NIE X-2051074A, y nº de expte. 149920100002177 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. La Resolución y la correspondiente tasa obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

"De conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la

Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y 54 y 62 del Reglamento de la citada Ley Orgánica, aprobado por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición adicional primera del Real Decreto indicado, resuelve conceder renovación de autorización de residencia y trabajo en los siguientes términos:

Sector de actividad: Diversas

Ámbito geográfico: Nacional

Vigencia: desde 01/08/2010 hasta validez: 31/07/2012.

**EXPEDICIÓN DE TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO**

Según establece el apartado 8 del artículo 54 del RD. 2393/2004 el extranjero deberá solicitar personalmente en la Comisaría de Policía correspondiente, la tarjeta de identidad, para lo cual deberá esperar la oportuna citación de dicho Organismo, aportando la presente resolución, el pasaporte y dos fotografías tamaño carné.

#### **RENOVACIÓN**

La renovación de autorización concedida deberá formularse durante los 60 días naturales previos a la fecha de expiración de la vigencia de la autorización. No obstante podrá renovarse, sin perjuicio de las sanciones que procedan, siempre que se solicite durante los tres meses posteriores a la fecha de expiración, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 54 y 62 del citado Real Decreto.

#### **RECURSOS**

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, un recurso de alzada ante este Órgano o ante el Delegado del Gobierno en Andalucía, de acuerdo con los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución y prorrogándose al primer día hábil siguiente, cuando el último se inhábil.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba 18 de enero de 2011.- El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 621/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del Inicio de Procedimiento de la Autorización Residencia de Larga Duración, relativa a la solicitud formulada por el ciudadano extranjero Franklin Mauricio Chamorro Paspuezan, nacional de Ecuador, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

La presente comunicación tiene por objeto informarle, según

preceptúa el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, que se ha iniciado el procedimiento administrativo cuyos datos se indican a continuación:

Núm. Expediente: 140020100004127  
 Solicitante: Franklin Mauricio Chamorro Paspuezan  
 Objeto: Autorización Residencia Larga Duración  
 Silencio Administrativo: Estimativo  
 Nacionalidad: Ecuador  
 Plazo de Resolución: Tres meses  
 Fecha de Entrada: 22/11/2010

No obstante lo anterior y de conformidad con la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/2000, se inadmitirá a trámite la solicitud si incurre en alguno de los supuestos establecidos en la citada Ley.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 20 de enero de 2011.- La Jefa de la Oficina de Extranjeros, Araceli Avilés Mora.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

---

Núm. 622/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano extranjero Franklin Mauricio Chamorro Paspuezan, nº de expte. 140020100004127 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. La Resolución y la correspondiente tasa obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

De conformidad con lo previsto en la reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, llevada a cabo a través de la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, que establece, en su artículo 44.2, que constituye el hecho imponible de las tasas la tramitación de las autoridades administrativas y de los documentos de identidad previstos en esta Ley, así como de sus prórrogas, modificaciones y renovaciones, y, en su artículo 45.1, que el devengo de las tasas se produce cuando se solicite la autorización, la prórroga, la modificación o la renovación, se adjuntan con esta comunicación los modelos de tasas oficiales ya cumplimentados.

La comunicación obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Por ello, se le requiere, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2.4 de la Orden PRE/3/2010, de 11 de enero, por la que se establece el importe de las tasas por tramitación de autorizaciones administrativas, solicitudes de visados y documentos de identidad en materia de inmigración y extranjería, que en el periodo de ochos días hábiles, siguientes a la recepción de esta comunicación, proceda a su abono, al haberse admitido a trámite su solicitud.

En el caso de que el solicitante de la autorización y sujeto legitimado en el procedimiento no sea el sujeto pasivo de la tasa, de

acuerdo a los datos que figuran en los modelos que se acompañan, habrá de hacérselo llegar a éste último, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la referida Orden.

Una vez realizado el pago de las tasas, se deberá remitir a la Oficina de Extranjeros de esta Subdelegación del Gobierno, copia de los modelos oficiales de liquidación tributaria en los que se haga constar la diligencia de "Pagado" por la Entidad colaboradora correspondiente, en el plazo de quince días desde la fecha de efectuarse el pago.

Si no se aporta la documentación señalada en los plazos establecidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 71.1 y 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose por desistimiento tácito del solicitante, dictándose la resolución correspondiente, en los términos previstos en el artículo 42 de la referida norma, significándose que, al amparo de lo dispuesto en el apartado 5.a) de dicho precepto, desde la fecha de notificación del requerimiento queda suspendido el cómputo del plazo existente para la resolución y notificación del procedimiento iniciado, hasta su efectivo cumplimiento o el transcurso del plazo concedido para ello.

El plazo para recurrir se contará desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución.

Córdoba, 20 de enero de 2011.- La Jefa de la Oficina de Extranjeros, Araceli Avilés Mora.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

---

Núm. 623/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a Javaid Ahmad, nº de expte. 140020100003990 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

En relación con su solicitud de autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales, presentada con fecha 18/11/2010 y examinada la documentación en base a los artículos 45 y siguientes del R. Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se observa la falta de presentación de los documentos abajo reseñados, que deberá aportar en el plazo de un mes desde la recepción de esta comunicación en esta Oficina de Extranjeros.

Transcurrido dicho plazo sin proceder a la oportuna subsanación, se le tendrá por desistida la solicitud y se procederá al archivo del expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.4 del Real Decreto antes reseñado.

Conforme a lo establecido en el art. 42.5 a) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para resolver y notificar la autorización de referencia quedará suspendido desde la notificación del presente requerimiento hasta el efectivo cumplimiento o en su defecto, el transcurso del plazo

concedido.

Córdoba 18 de enero de 2011. La Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración. Rosario Delgado Aguilera.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

- Documentación acreditativa de la permanencia continuada en España durante un periodo mínimo de tres años.

- Consta un informe negativo suministrado telemáticamente por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por lo que deberá aportarse un certificado del cumplimiento del empleador/interesado de sus obligaciones tributarias.

- Acreditación de capacitación o experiencia profesional para el desempeño del puesto de trabajo, traducida y legalizada.

Córdoba, 20 de enero de 2011.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

---

Núm. 624/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a Kenny Ariel Rodríguez Moreira, nacional de Ecuador, con NIE X-7919725C, y nº de expte. 149920100002031 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. La Resolución obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y 37 del Reglamento de la citada Ley Orgánica, aprobado por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, el Subdelegado del Gobierno en Córdoba en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición adicional primera del Real Decreto indicado, resuelve conceder renovación de autorización de residencia temporal de Validez: 17/07/2015.

#### EXPEDICIÓN DE TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO

Según establece el Apartado 7 del artículo 37 del RD. 2393/2004 el extranjero deberá solicitar la expedición de la tarjeta de identidad de extranjero, para lo cual esperará citación de la Comisaría de Policía correspondiente para obtener, aportando la presente resolución, el pasaporte y dos fotografías tamaño carné.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, de conformidad con lo establecido en la disposición décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, un recurso de alzada ante este Órgano o ante el Delegado del Gobierno en Andalucía, de acuerdo con los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución y prorrogándose al primer día hábil siguiente, cuando sea inhábil.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba 20 de enero de 2011.- El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

---

Núm. 625/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de Denegación de la Autorización de Regreso, relativa a la solicitud formulada por el/la ciudadano/a extranjero/a Ludmila Agustina Protti, nacional de Argentina, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 4/2000, modificada por la Ley Orgánica 14/2003 y una vez examinados los antecedentes que obran en el expediente esta Subdelegación del Gobierno Resuelve:

Inadmitir a trámite la solicitud formulada con fecha 24/09/2010, al concurrir causa de las previstas en la Disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y en concreto la que seguidamente se indica:

Carencia manifiesta de fundamento de la solicitud.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición, ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado, o bien podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 20 de enero de 2011.- El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

---

Núm. 626/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Caducidad del Expediente Sancionador, relativa a la solicitud formulada por la ciudadana extranjera Mila Beramendi Fernandez, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

En contestación a sus escritos de fecha 23/06/2010 y 28/07/2010, con registro de entrada en esta Subdelegación del

Gobierno de 06/07/2010 y 06/08/2010, respectivamente, mediante los que solicita la caducidad del expediente sancionador con núm. de expediente administrativo 109/09, seguido contra Wemerson Luiz Figueredo Vieira, o en su caso, la revocación de la Resolución de expulsión del territorio nacional dictada por esta Subdelegación del Gobierno en fecha 05/05/2010, le comunico que no es posible acceder a lo solicitado, por las siguientes razones:

No procede declarar la caducidad del expediente, por cuanto la incoación del mismo tuvo lugar en fecha 17/03/2009, habiéndose dictado resolución de expulsión el 05/05/2009, y habiendo sido debidamente notificada la misma a su representante legal nº colegiada 3036 el 10/06/2009, cuya existencia certifica el interesado en la diligencia del día 17/03/2209 obrante en el expediente. Por tanto, dicho procedimiento sancionador se sustanció dentro del plazo de seis meses que establece el artículo 121 del Real decreto 2393/2004, de 30 de diciembre.

En relación con la solicitud de revocación de la resolución de expulsión, tampoco procede acceder a lo solicitado, al no concurrir circunstancias que modifiquen el supuesto en el que se basó la adopción de la aludida Resolución, en concreto, su situación de estancia irregular en España. La revocación de la resolución de expulsión sólo adquiriría virtualidad en el caso de que el interesado instase algún procedimiento para obtener la residencia legal en España, y dicho procedimiento concluyese con resultado positivo tendente a su regularización.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 19 de enero de 2011.- El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

---

Núm. 627/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de Denegación de la Autorización de Residencia Temporal y Trabajo por Cuenta Ajena, 2ª Renovación, relativa a la solicitud formulada por el ciudadano extranjero Rachid Bouaziz, nacional de Marruecos, con NIE X-7598334P, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en La ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, y su integración social, y el Reglamento de la citada Ley Orgánica, aprobado por el Real decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición Adicional Primera del Real Decreto indicado, una vez examinados los antecedentes que obran en el expediente resuelve:

- Declarar el Desistimiento Tácito de la solicitud y Ordenar el Archivo del expediente, al concurrir los motivos que se exponen a continuación:

Con fecha 02/11/2010 se notificó al interesado (a través de su exposición en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Córdoba) un requerimiento para que procediera al abono de las tasas

devengadas por la tramitación de la autorización administrativa solicitada; transcurrido el periodo de pago voluntario y el de acreditación documental del mismo, establecidos en la Orden Pre/3/2010, de 11 de enero, y no existiendo constancia de que se haya procedido al abono de las tasas requeridas, se le tiene por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con independencia de lo anterior, concurre causa de denegación al no cumplir el solicitante con los requisitos para la renovación de su autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena establecidos en el artículo 54 del Real decreto 2393/2004, de 30 de diciembre.

Asimismo, se advierte al/a extranjero/a que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3 c de la Ley Orgánica 4/2000 citada, en relación con el artículo 158 del Real Decreto 2393/2004, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, un recurso de alzada ante este Órgano o ante el Delegado del Gobierno en Andalucía, de acuerdo con los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución y prorrogándose al primer día hábil siguiente, cuando el último sea inhábil.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 19 de enero de 2011.- El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

---

Núm. 628/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la ciudadana extranjera Rosa Johana Calderón Sornoza, nacional de Ecuador, con NIE Y-1263954A, y nº de expte. 149920100002450 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. La Resolución obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, y 71 y siguientes del Reglamento de la citada Ley Orgánica, aprobado por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, el Subdelegado del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición Adicional primera del Real Decreto indicado, resuelve conceder renovación de autorización de residencia permanente de efectos: 11/08/2010.

#### Expedición de Tarjeta de Identidad de Extranjero

Según establece el Apartado 6 del artículo 73 del RD. 2393/2004 el extranjero deberá solicitar personalmente en la Comisaría de Policía correspondiente, la tarjeta de identidad, para lo cual deberá esperar la oportuna citación de dicho Organismo, aportando la presente resolución, el pasaporte y dos fotografías tamaño carné.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, de conformidad con lo establecido en la disposición décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, un recurso de alzada ante este Órgano o ante el Delegado del Gobierno en Andalucía, de acuerdo con los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución y prorrogándose al primer día hábil siguiente, cuando sea inhábil.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba 18 de enero de 2011.- El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

---

Núm. 629/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a Yelvis Onelia Tercero Rodríguez, con nº de expte. 140020100002791 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

En relación con su solicitud de autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales, presentada con fecha 17/08/2010 y examinada la documentación en base a los artículos 45 y siguientes del R. Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se observa la falta de presentación de los documentos más abajo señalados, que deberá aportar en el plazo de un mes desde la recepción de esta comunicación en esta Oficina de Extranjeros.

Transcurrido dicho plazo sin proceder a la oportuna subsanación, se le tendrá por desistida la solicitud y se procederá al archivo del expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.4 del Real Decreto antes reseñado.

Conforme a lo establecido en el artº 42.5 a) de la Ley 30/1992 antes, el plazo para resolver y notificar la autorización de referencia quedará suspendido desde la notificación del presente requerimiento hasta el efectivo cumplimiento o en su defecto, el transcurso del plazo concedido.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba 20 de enero de 2011. La Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración. Rosario Delgado Aguilera.

#### DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

- Copia debidamente compulsada del pasaporte en vigor, ya que el presentado al inicio del procedimiento administrativo, caducó el pasado 27 de septiembre de 2010.

Córdoba.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

---

Núm. 630/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de Revocación Expulsión, relativa a la solicitud formulada por el/la ciudadano/a extranjero/a Zongchao Yu, nacional de China, con NIE X-9913750Z, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

Con fecha 18/09/2008 esta Subdelegación del Gobierno dictó una Resolución de expulsión del territorio nacional contra el/la ciudadano/a de China Zongchao Yu, con N.I.E. X-9913750Z, con prohibición de entrada por un periodo de tres años. El hecho que motivó la citada Resolución fue su situación de estancia irregular, supuesto tipificado como causa de expulsión en el apartado A) del artículo 53 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social.

Considerando que el interesado reúne los requisitos reglamentariamente establecidos para la concesión de una autorización de residencia por circunstancias excepcionales, sobre la base del artículo 45.2.b) del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, y valorando el resto de circunstancias personales, familiares y sociales que concurren en el supuesto concreto, es oportuno proceder a la revocación de la orden de expulsión aludida, toda vez que no constituye dispensa o exención no permitida por las leyes, al objeto de que se pueda finalmente obtener la autorización solicitada.

No obstante lo anterior, habiendo quedado acreditada en su día la irregularidad de la estancia en España, y, en consecuencia, la comisión de una infracción administrativa, procede la sustitución de la sanción de expulsión por la imposición de una sanción de multa.

Vista los textos legales citados y el artículo 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común resuelvo lo siguiente:

Revocar la Resolución de expulsión del territorio nacional e imponer una sanción de 501 € (quinientos euros).

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 14 de enero de 2011.- El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

**Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino**  
**Confederación Hidrográfica del Guadiana**  
**Ciudad Real**

Núm. 539/2011

Habiéndose formulado en esta Confederación Hidrográfica la petición de concesión: Conc. 14/07

Peticionaria: María Teresa Herrero de Prado - C\ Nicolás Alcalá, nº 2, 14850 Baena (Córdoba).

Destino del aprovechamiento: Riego total de 95,41 Ha., de las cuales, 58,75 Ha de olivar intensivo en goteo y 36,66 Ha. de cultivos herbáceos, en la finca denominada "Los Pradillos" en t.m. de Dos Torres (Córdoba).

Caudal de agua solicitado: 30 l/s continuos.

Corriente de donde se han de derivar las aguas: Arroyo del Pozo del Charco de la Rosa.

Término municipal donde radican las obras: Dos Torres (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105, apartado 1, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan dos meses desde la fecha siguiente a la de publicación del presente anuncio en los Boletín Oficial de la provincia.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará ante esta confederación Hidrográfica del Guadiana, Ctra. de Porzuna, 6 – Ciudad Real. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

De acuerdo con el apartado 2 del citado artículo 105, se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición, sin perjuicio de que, el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado, pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo que nos ocupa.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 107 del Reglamento antes citado, se verificará a las trece horas del sexto día y primero laborable siguiente al de terminación del plazo de un mes antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 15 de diciembre de 2010.- El Comisario de Aguas, Samuel Moraleta Ludeña.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Córdoba**

Núm. 765/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido requerimiento de documentación a D. Miguel Ángel Almenara Losada, con DNI 44.366.447, con domicilio en Palma del Río (Córdoba), calle Mén-

dez nº 2, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 20 de enero de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Administración número 1**  
**Córdoba**

Núm. 646/2011

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar el alta/baja en el Régimen Especial Empleados de Hogar - trabajadores fijos - de la Seguridad Social de los trabajadores relacionados en la fecha de efectos que se indica:

C.C.C.- Empresa.- Fecha efectos.- Nº Afiliación.- Nombre y apellidos.

14111614762; José López Pérez Barquero; 22/12/2010; 140060987735; Encarnación Barbero Redondo.

29119604811; Elvira Reina Jiménez; 23/12/2010; 141044097155; Gimena Agreda Mancilla.

14111326792; Juan Manuel del Rosal Montilla; 24/11/2010; 141043374305; Martha Carmelit Cordova Capa.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27).

Córdoba, a 17 de enero de 2010.- El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Núm. 647/2011

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formali-

zar la alta/baja en el Régimen Especial Agrario C. Ajena de la Seguridad Social a los afiliados que a continuación se relacionan y

la fecha de efectos que asimismo se indica:

Nº AFILIACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA EFECTOS	
451023299334	FLORIN COTEA ---	ALTA	08/06/2010
071028517455	MARCO RODRIGUEZ GARCIA	ALTA	18/06/2010
141045091811	MARTA MARIA GROBLEWSKA ---	ALTA	04/05/2010
141047859139	VALDAS CHACHIS ---	ALTA	21/06/2010
141048671616	CLAUDIU STEFANI RIZGIITU ---	ALTA	20/06/2010
141048671515	GACIU COSTEL ---	ALTA	19/06/2010
141048760835	GHEGHINA MARIN ---	ALTA	25/06/2010
141048760734	MARIUS VIOREL MARIN ---	ALTA	25/06/2010
461084358794	IBRAHIMA BAIDY KA ---	ALTA	25/06/2010
141045533967	ADAM PIORT GOLEBIEWSKI ---	ALTA	25/06/2010
141047212370	IONEL MUNTEANU ---	ALTA	30/06/2010
141047322003	SIMION GHEORGHITA ---	ALTA	08/07/2010
141004186204	ROSA MARIA NIETO RODRIGUEZ	ALTA	18/10/2010
141049032031	ALIN FLORIN RIZGIITU ---	ALTA	16/10/2010
021018599085	MARIAN ALIN COMAN ---	ALTA	16/10/2010
141048947357	TITI CEZAR COMAN ---	ALTA	16/10/2010
141049021321	IULIAN MARIN ROMINU ---	ALTA	16/10/2010
141049021018	LIMINITA-DANIEL GHENCEA ---	ALTA	16/10/2010
141049020917	VALENTIN CHENCEA ---	ALTA	16/10/2010
300092479748	ANTONIA ROMERO PEREZ	ALTA	18/10/2010
141049026977	ALEXANDRU CONST IVANESCU ---	ALTA	19/10/2010
141049032334	MINEL ORLANDO CALDARARU ---	ALTA	19/10/2010
141049032536	VERONICA IONELA CALIU ---	ALTA	19/10/2010
410131265462	FRANCISCO IBAÑEZ MACIAS	ALTA	20/10/2010
141042872329	SERGIY TKACHUK ---	ALTA	22/10/2010
141042872430	SERGIY MAUSYCH ---	ALTA	22/10/2010
141049038596	BOZENA WYSOCKA ---	ALTA	22/10/2010
141049038600	KRZYSZTOF KAROL RYBICKI ---	ALTA	22/10/2010
141048032527	ATANAS TOROLOZOV ---	ALTA	22/10/2010
141049038802	LESZEK FRANCISZ GAJEWSKI ---	ALTA	22/10/2010
141049004143	JANA GAJDOSOVA ---	ALTA	22/10/2010
141049024149	MIRELA-GIANINA OCNEANU ---	ALTA	25/10/2010
141049024048	COSTINEL LAUREN BIRSANU ---	ALTA	25/10/2010
161010730335	ECATERINA GABRI BALACI ---	ALTA	25/10/2010
141042842320	OLEH BOYCHUK ---	ALTA	25/10/2010
141046028768	LAURENTIA MARIN ---	ALTA	25/10/2010
140075048792	SEBASTIAN TIERNO NIETO	ALTA	28/10/2010
141002640769	MANUEL FLORES BARRAZA	ALTA	29/10/2010
271005354937	REBECA CASARIEGO FERNANDEZ	ALTA	29/10/2010
141048193888	ELENA TEICU ---	ALTA	29/10/2010
141012692801	CARLOS GARCIA ROMERO	ALTA	29/10/2010
141049063959	GHEORGHE CONSTANTIN ---	ALTA	29/10/2010
141010148064	OLGA MARIA ALMENARA TORRES	ALTA	02/11/2010
301048376914	RACHID STITOU ---	ALTA	02/11/2010
141049024250	CATALIN VASILE BIMBIRICA ---	ALTA	03/11/2010
141046071410	EDGAR BENITEZ PEREZ	ALTA	03/11/2010
141042662969	JUDIT CONDE VELASCO	ALTA	05/11/2010
141047430420	GEORGI METODIEV ARSOV	ALTA	05/11/2010
141047455274	NAYDENOVA VESELINA ---	ALTA	08/11/2010
141049035667	MARIUS MARCU ---	ALTA	08/11/2010
141038067593	JULIA MATEO MORENO	ALTA	08/11/2010
141048058492	RADOSLAW GAJ ---	ALTA	08/11/2010
141019480272	OSCAR CARRION ORTIZ DE GALISTE	ALTA	09/11/2010
141044957425	PIOTR JACEK HANUS ---	ALTA	08/11/2010
141049084369	WERONIKA KAROLI WANDAS ---	ALTA	08/11/2010
141049083056	MARCIN ANDRZEJ PEMPEK ---	ALTA	08/11/2010
141049083157	MAREK DLUGOSZEK ---	ALTA	08/11/2010

141049083359	MARIAN JERZY REJMAN ---	ALTA	08/11/2010
141049083763	DANUTA CZESLAWA BOROWIAK ---	ALTA	08/11/2010
141049083965	ZOFIA GRAZYNA FIGIELA ---	ALTA	08/11/2010
141049084167	DANIEL KORBECKI ---	ALTA	08/11/2010
141049021523	GABRIEL GRIGORE ---	ALTA	10/11/2010
221008169334	NIKOLAY ASENOV KIRCHEV	ALTA	10/11/2010
140067584947	RAMON FRANCO PAEZ	ALTA	11/11/2010
131022845784	PETRE FLOREA ---	ALTA	22/11/2010
141049113873	IONEL COSTINEL TUDOR ---	ALTA	23/11/2010
140060987735	ENCARNACION BARBERO REDONDO	ALTA	22/12/2010
141044962172	DAMIAN MARCIN GROBLEWSKI ---	ANULACIÓN INSCRIPCIÓN	10/09/2009
140072480316	JUAN JOSE CUEVAS ALVAREZ	BAJA	10/06/2010
081102053240	MARIA PAREDES TORREDEMERT	BAJA	03/06/2010
461084358794	IBRAHIMA BAIDY KA ---	BAJA	16/06/2010
141045611769	KRASSIMIR HRIST GARKOV ---	BAJA	16/06/2010
021018576453	RODICA GRUIA NO CONSTA	BAJA	25/06/2010
141042842320	OLEH BOYCHUK ---	BAJA	21/06/2010
141040793701	SILVIA CLARA GHEORGHE ---	BAJA	30/09/2009
141042928812	GHEORGHE NEDA ---	BAJA	25/06/2010
140075079007	ANTONIO DOMINGUEZ GOMEZ	BAJA	26/06/2010
141010840606	ANTONIO MENDEZ RODRIGUEZ	BAJA	14/06/2010
141043011563	IONEL REMUS BENEAA ---	BAJA	30/09/2010
141042842623	OLEG GINJU ---	BAJA	03/11/2010
141045196083	ABDELATIF MOUIMI ---	BAJA	28/10/2010
141043374305	MARTHA CARMELITA CORDOVA	BAJA	24/11/2010
141044097155	GIMENA AGREDA MANCILLA	BAJA	23/12/2010
021018495722	MARINEL RABOVEANU ---	BAJA DE OFICIO	30/09/2009
041031114578	NARCISA GHEORGHE ---	BAJA DE OFICIO	30/09/2009
141047243591	SAMUEL DUNA CONSTANTIN ---	BAJA DE OFICIO	30/09/2009
161011294349	NICOLETA CLAUDI ILIOIU ---	BAJA DE OFICIO	30/09/2009
141047230861	PETRISOR DRAGHE ---	BAJA DE OFICIO	30/09/2009
141047684337	STEFAN CORAVU ---	BAJA DE OFICIO	30/09/2009
141047744052	MARIANA SIMA ---	BAJA DE OFICIO	30/09/2009
021018599085	MARIAN ALIN COMAN ---	BAJA DE OFICIO	30/09/2009
061028678230	MARIANA MARCELA ANGHEL ---	BAJA DE OFICIO	30/09/2009
131023085759	AURELIA FLORII STANCUREL ---	BAJA DE OFICIO	30/09/2009
141042422489	IOAN CIPRIAN VOICU ---	BAJA DE OFICIO	30/09/2009
131023086163	DUMITRU MARIUS STANCUREL ---	BAJA DE OFICIO	30/09/2009
141047692926	MONICA DINCA ---	BAJA DE OFICIO	30/09/2009
141047893390	STEFAN GHITAN ---	BAJA DE OFICIO	30/09/2009
141047919359	BOGDAN VASILE BENEAA ---	BAJA DE OFICIO	30/09/2009
141045676538	IONELA CAFADARU ---	BAJA DE OFICIO	30/09/2009
141047340490	DANIELA MIHAI ---	BAJA DE OFICIO	30/09/2009
131022949656	MIOARA ZABITU ---	BAJA DE OFICIO	30/09/2009
131023090005	ION DINU ---	BAJA DE OFICIO	30/09/2009
141045788591	NICOLAE CORCOVEANU ---	BAJA DE OFICIO	30/09/2009
141047143056	CORNEL DUTA ---	BAJA DE OFICIO	30/09/2009
141047340995	COSTINEL ILVICA MIHAI ---	BAJA DE OFICIO	30/09/2009
181042236105	MARIAN SIMA ---	BAJA DE OFICIO	30/09/2009
061028677826	MARIAN CORCOVEANU ---	BAJA DE OFICIO	30/09/2009
061028747948	MARIUS DRAGHE ---	BAJA DE OFICIO	30/09/2009
141013852252	JOAQUIN FRANCO CANO	BAJA DE OFICIO	31/01/2010
141048251583	IONUT MARLICARU ---	BAJA DE OFICIO	31/01/2010
140073938245	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ PEREZ	BAJA DE OFICIO	31/01/2010
141048083653	IONUT TOMA ---	BAJA DE OFICIO	28/02/2010
141045513961	TUDOR VADUVA ---	BAJA DE OFICIO	28/02/2010
461100966309	CATALINA ANA BARBU ---	BAJA DE OFICIO	28/02/2010
301019752214	EMILIO MANZANO FLORES	BAJA DE OFICIO	31/03/2010
211036462634	EWELINA IWONA KOWALSKA-KONTEK	BAJA DE OFICIO	30/04/2010
211036349668	ROMAN ADAM KONTEK ---	BAJA DE OFICIO	30/04/2010
141048067081	FELICIA MARIA GORACEL ---	BAJA DE OFICIO	31/05/2010
141048028382	ARTURAS KIRKLIAUSKAS ---	BAJA DE OFICIO	30/06/2010

141048021009	MIHAI FLORIN ION ---	BAJA DE OFICIO	31/05/2010
141047944722	DANUT VALERIU GAINA ---	BAJA DE OFICIO	30/04/2010
141047448204	MARIUS GRANCEA ---	BAJA DE OFICIO	31/05/2010
141047338369	NATASHA VASILEVA RESOVA	BAJA DE OFICIO	31/10/2010
141048342624	TIBERIE GHEORGHE ---	MODIFICACION INSCRIPCION	14/05/2010
141045535078	IONELA GRUIA ---	MODIFICACION INSCRIPCION	27/05/2010
141047191960	GEORGE VALENTIN DANANAE ---	MODIFICACION INSCRIPCION	20/05/2010
141047137093	ELENA VANA ---	MODIFICACION INSCRIPCION	20/09/2010
231042589564	TOMA ROGOVEANU ---	MODIFICACION INSCRIPCION	16/09/2010
141047926433	IULIAN GEAMBASU ---	MODIFICACION INSCRIPCION	24/09/2010
141047136992	GHEORGHE VANA ---	MODIFICACION INSCRIPCION	20/09/2010

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27).

Córdoba, 17 de enero de 2011.- El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva**  
**Córdoba**

Núm. 648/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no compare-

cer en citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nº Aplazam.- DNI/CIF.- Nombre o Razón Social.- Nº Documento.- Resolución.- Domicilio.- CP.- Localidad.

62 14 10 00016851; 0A14627475; Yesos y Complementos, S.A.; 14 00 986 10 013195813; Res. Anulación; Crta. Casariche-La Carlota, km. 10,4; 14500; Puente Genil.

Córdoba, 13 de enero de 2011.- El Director Provincial, p.d. de firma, circular 5-040 de 21-10-93 DGTGSS, el Secretario General, Elías Cervelló Zapatero.

Núm. 649/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nº Aplazam.- DNI/CIF.- Nombre o Razón Social.- Nº Documento.- Resolución.- Domicilio.- CP.- Localidad.

62 14 07 00070421; 0B14447098; Celifont, S.L.; 14 00 986 10 013210664; Res. Anulación; Carretera de Rute, km. 2,3; 14900; Lucena.

Córdoba, 13 de enero de 2011.- El Director Provincial, p.d. de firma, circular 5-040 de 21-10-93 DGTGSS, el Secretario General, Elías Cervelló Zapatero.

Núm. 764/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nº Aplazam.- DNI/CIF.- Nombre o Razón Social.- Nº Documento.- Resolución.- Domicilio.- CP.- Localidad.

62 14 10 00040493; 080153383Q; Zamora Esquinas Ana María; 14 00 986 10 013210563; Res. Anulación; CI Ancha, Nº 1; 14290; Fuente Obejuna.

Córdoba, 13 de enero de 2011.- El Director Provincial, p.d. de firma, circular 5-040 de 21-10-93 DGTGSS, el Secretario General, Elías Cervelló Zapatero.

## JUNTA DE ANDALUCIA

**Consejería de Agricultura y Pesca  
Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 729/2011

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución DGFA/SAMA de 27/10/10, Campaña 2009", expediente 3034131, correspondiente a D. Juan Alberto Toro Muñoz

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4ª Planta, en el Depar-

tamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de un mes para la presentación de recurso de alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Juan Alberto Toro Muñoz.

N.I.F./C.I.F.: 26.974.261-E.

Último domicilio: C/ Julio Forcada, 1. C.P. 14812- Almedinilla (Córdoba).

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Medidas Agroambientales.

Acto administrativo: Resolución DGFA/SAMA de 27/10/2010, campaña 2009, de la línea Cultivos Leñosos En Pendientes O Terrazas: Olivar. Medida 4.

Número de expediente: 3034131.

Córdoba, 14 de enero de 2011.- Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 774/2011

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "al amparo de lo establecido en el artículo 52.2 del Título VI "Controles" de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de fecha 2 de febrero de 2010, que ha sido seleccionado para llevar a cabo un control sobre el terreno en las parcelas agrícolas declaradas en su solicitud de ayuda", expediente 3009061/10, correspondiente a Bernardina Sánchez Puerta.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4ª planta, en el Departamento de Inspección y Control del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, según lo establecido en el Artículo 112.1 de la citada Ley 30/92 podrá presentar escrito de alegaciones ante el Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria en el plazo máximo de quince días, el cual comienza al día siguiente de esta publicación.

Interesado: Bernardina Sánchez Puerta.

N.I.F./C.I.F.: 75634826-Q.

Último domicilio: calle La Cuesta, s/n; La Poyata. Priego de Córdoba. 14800.

Procedimiento: Solicitud de Ayudas Superficies.

Acto administrativo: Que ha sido seleccionado para llevar a cabo un control sobre el terreno en las parcelas agrícolas declaradas en su solicitud de ayuda.

Número de Expediente: 3009061.

Córdoba, 13 de enero de 2011.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

**Consejería de Economía, Innovación y Ciencia  
Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 359/2011

Ref. Expediente A.T. 149/2010, Libex: 1314

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Empresa Pública del Suelo de Andalucía con domicilio social en C/ Avenida Bonanza, 4 en Sevilla.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Carnaval, s/n en Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.
- d) Características principales: Línea eléctrica subterránea a 20 kV de tensión, de 2 x 205 m con conductores Al 3 (1 x 150) y centro de transformación interior de 400 kVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 27 de diciembre de 2010.- La Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez. Decreto 21/1985, de 5 de febrero (BOJA nº 13, 12/2/1985). El Secretario General, José Luis Gamba López del Hierro.

Núm. 542/2011

**Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto a instalación eléctrica de distribución de media tensión.**

(Expte AT 111/2010)(R.E. libex 1269)

**Antecedentes:**

Primero: Inpecuarias Torrecampo S.L., solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la instalación eléctrica de media tensión recogida en el "Proyecto de ejecución de doble línea subterránea de M.T. de 340 mts y 330 mts, centro de transformación Plaza de Jesús de 2x630 kVA y red de baja tensión sobre fachada", correspondiéndole el número de expediente AT 111/2010 (R.E. LIBEX 1269).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el BOP de Córdoba número 214 de fecha 12 de no-

viembre de 2010, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

Cuarto: Por el Jefe del Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial ha sido emitido informe favorable sobre la solicitud de autorización presentada.

**Fundamentos de Derecho**

Único: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 14/2010 de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 134/2010, de 13 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, y en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación solicitada por Inpecuarias Torrecampo S.L., con CIF nº B-14.496.004, para la construcción de las instalaciones incluidas en el "Proyecto de ejecución de doble línea subterránea de M.T. de 340 mts y 330 mts, centro de transformación Plaza de Jesús de 2x630 kVA y red de baja tensión sobre fachada", y cuyas principales características son:

**Líneas eléctricas.**

Tramo 1.

Origen: CT Calvario.

Final: Nuevo CT Plaza de Jesús.

T. Municipal: Torrecampo (Córdoba).

Longitud: 340 metros.

Tensión de servicio: 15 kV.

Tipo: Subterránea.

Conductor: AL 150mm 2 /12-20 kV.

Tramo 2.

Origen: CT Huerta Don Juan.

Final: Nuevo CT Plaza de Jesús.

T. Municipal: Torrecampo (Córdoba).

Longitud: 330 metros.

Tensión de servicio: 15 kV.

Tipo: Subterránea.

Conductor: al 150mm 2 /12-20 kV.

**Nuevo Centro de transformación.**

Emplazamiento: Calle Plaza de Jesús nº 6.

Municipio: Torrecampo (Córdoba).

Relación de transformación: 15.000-20.000/400V.

Tipo: Interior.

Potencia (kVA): 2x630.

Celdas modulares: 2 celdas de línea CGM-L y 2 celdas de protección CGM V.

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones

que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo: Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba, a 13 de enero de 2011.- La Directora General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), la Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

Núm. 543/2011

**Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto a instalación eléctrica de distribución de media tensión.**

(Expte AT 112/2010)(R.E. libex 1270)

**Antecedentes:**

Primero: Inpecuarias Torrecampo S.L., solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la instalación eléctrica de media tensión recogida en el "Proyecto de ejecución de líneas subterráneas de M.T. de 505 metros hasta nuevo C.T. Cuartel de 2x630 kVA y red de baja tensión sobre fachada en la localidad de Torrecampo (Córdoba)", correspondiéndole el número de expediente AT 112/2010 (R.E. LIBEX 1270).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el BOP de Córdoba número 214 de fecha 12 de noviembre de 2010, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

Cuarto: Por el Jefe del Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial ha sido emitido informe favorable sobre la solicitud de autorización presentada.

**Fundamentos de Derecho**

Único: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 14/2010 de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 134/2010, de 13 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, y en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación solicitada por Inpecuarias Torrecampo S.L., con CIF nº B-14.496.004, para la construcción de las instalaciones incluidas en el "Proyecto de ejecución de líneas subterráneas

neas de M.T. de 505 metros hasta nuevo C.T. Cuartel de 2x630 kVA y red de baja tensión sobre fachada en la localidad de Torrecampo (Córdoba)", y cuyas principales características son:

Sustitución de una línea aérea de media tensión a 15 kV y un centro de transformación existente (Antiguo C.T. Cuartel) por tres líneas subterránea de media tensión a 15 kV Al 150 de 280, 50 y 125 metros de longitud, un centro de transformación (Nuevo C.T. Cuartel) de 2x630 kVA y red de baja tensión en el sector correspondiente al C.T. instalado, con el siguiente detalle:

#### **Líneas eléctricas.**

Tramo 1.

Origen: CT Feria.

Final: Nuevo CT Cuartel.

T. Municipal: Torrecampo (Córdoba).

Longitud: 280 metros.

Tensión de servicio: 15 kV.

Tipo: Subterránea.

Conductor: AL 150 mm<sup>2</sup>/12-20 kV.

Tramo 2.

Origen: Apoyo de la línea de alimentación aérea a Torrecampo.

Final: Nuevo CT Cuartel.

T. Municipal: Torrecampo (Córdoba).

Longitud: 50 metros.

Tensión de servicio: 15 kV.

Tipo: Subterránea.

Conductor: AL 150 mm<sup>2</sup>/12-20 kV.

Tramo 3.

Origen: CT Parque Solar.

Final: Nuevo CT Cuartel.

T. Municipal: Torrecampo (Córdoba).

Longitud: 125 metros.

Tensión de servicio: 15 kV.

Tipo: Subterránea.

Conductor: AL 150 mm<sup>2</sup>/12-20 kV.

#### **Nuevo centro de transformación.**

Emplazamiento: Calle Nuestra Señora de Veredas.

Municipio: Torrecampo (Córdoba).

Relación de transformación: 15.000-20.000/400V.

Tipo: Interior.

Potencia (kVA): 2x630.

Celdas modulares: 2 celdas de línea CGM-L, 4 celdas de protección CGM-V y 1 celda de medida CMM.

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo compe-

tente y visado por el correspondiente Colegio Profesional y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo: Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba, a 13 de enero de 2011.- La Directora General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), la Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

### **Consejería de Obras Públicas y Vivienda Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 674/2011

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-00911/2010 Matrícula: 54-28FBB- Titular: Huggopint Pinturas SL Domicilio: Bº Miraflores 3-1-A Co Postal: 29200 Municipio: Antequera Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 15 de Septiembre de 2009 Vía: A4 Punto Kilométrico: 408 Hora: 09:19 Hechos: la realización del transporte privado comple-

mentario para vehículos ligeros de servicio incumpliendo alguna de las condiciones del art 102.2 lott al no poder justificar la relación del arrendatario con el conductor y la mercancía transportada. Transporta material de feria desde Loja a El Carpio. Normas Infringidas: 142.9 LOTT 199.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 201,00

Expediente: CO-00956/2010 Matrícula: 54-28FBB- Titular: Hugopint Pinturas SL Domicilio: Bº Miraflores 3-1-A Co Postal: 29200 Municipio: Antequera Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 15 de Septiembre de 2009 Vía: A4 Punto Kilométrico: 408 Hora: 09:19 Hechos: circular con un peso bruto de 5300kg, siendo su mma de 3500kg, lo que supone un 51,43%, de exceso. Se adjunta ticket de báscula. Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-00968/2010 Matrícula: 39-59GDN- Titular: Caro García Francisco Domicilio: Avenida Triunfo, Núm 31 Co Postal: 41700 Municipio: Dos Hermanas Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 24 de Septiembre de 2009 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 419 Hora: 07:40 Hechos: circular de Sevilla a Pozoblanco transportando electrodomésticos careciendo de la autorización de transporte Normas Infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-01264/2010 Matrícula: 40-92FVS- Titular: Hermoflora S.L. Domicilio: C/ Belmez de la Moraleda S/N. Co Postal: 23009 Municipio: Jaén Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 22 de Octubre de 2009 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 399 Hora: 16:00 Hechos: circular desde Chipiona hasta Jaén transportando flores, realizando un transporte privado complementario, sin poder acreditar el conductor del vehículo la relación laboral con el titular del mismo. Normas Infringidas: 142.9 LOTT 199.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 201,00

Expediente: CO-01412/2010 Matrícula: 71-13FNJ- Titular: Caro García Francisco Domicilio: Avenida Del Triunfo 31 Co Postal: 41700 Municipio: Dos Hermanas Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 20 de Noviembre de 2009 Vía: A4 Punto Kilométrico: 420 Hora: 12:50 Hechos: circular electrodomésticos varios desde Córdoba a Sevilla, teniendo caducado o no habiendo efectuado la revisión periódica de tacógrafo, siendo la última 20/02/2007. Normas Infringidas: 141.5 LOTT 198.5 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-01578/2010 Matrícula: 88-96CDL- Titular: Mérida Arévalo Arturo Antonio Domicilio: Cl Motril 66 4 2 Co Postal: 14013 Municipio: Córdoba Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 5 de Noviembre de 2009 Vía: A386 Punto Kilométrico: 12 Hora: 16:40 Hechos: carecer de tarjeta de transportes. Realiza servicio público de mercancías transportando paquetería de Puente Genil a Córdoba. Normas Infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-01760/2010 Matrícula: 41-02CTN- Titular: Ciper Com Services SL Domicilio: Conde Vilardaga 64 Co Postal: 08980 Municipio: Sant Feliu De Llobregat Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 10 de Diciembre de 2009 Vía: A440 Punto Kilométrico: 24,5 Hora: 17:40 Hechos: aminorar el conductor el descanso diario obligatorio a realizar en un periodo de 24 horas a 7 horas en la jornada del día 28/11/2009. DE 11:30 A 18:30H. Se recoge disco diagrama para su remisión a transportes. Normas Infringidas: 141.6 LOTT 198.6 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-01889/2010 Matrícula: 94-13FNK- Titular: López Torres María Rosa Domicilio: C. Miguel Estepa Nº 27, 1 DR Co Postal: 23740 Municipio: Andujar Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 14 de Enero de 2010 Vía: A4 Punto Kilométrico: 430

Hora: 01:05 Hechos: realizar un transporte de mercancías perecederas (congelado y refrigerados), entre Madrid y Cádiz, llevando caducado el certificado de conformidad para dicho vehículo. Normas Infringidas: 140.26.2 LOTT 197 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: CO-02085/2010 Matrícula: 98-26GDH- Titular: Logitrans Alcalá 24 H SL Domicilio: Alcaide Abraham 19 Co Postal: 23680 Municipio: Alcalá La Real Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 3 de Febrero de 2010 Vía: N432 Punto Kilométrico: 342 Hora: 09:53 Hechos: circular transportando un cargamento de paquetería de Alcalá la Real a Córdoba, careciendo de tarjeta de transportes. Normas Infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle C/Charles Darwin, s/n.-Isla de La Cartuja, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 17 de enero de 2011.- El Jefe de Servicio de Transportes, por delegación (Res. 4/5/10, BOJA Núm. 79 de 13/5/10), Julio García Abad.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 1.054/2011

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de Diciembre), y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Ofi-

cial de la Provincia de Córdoba, en horario de lunes a viernes, de 09.00 a 14.00 horas, en el Departamento de Sanciones, sito en Plaza de San José, 1, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el

día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Aguilar de la Frontera, a 21 de enero de 2011.- El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

Procedimiento que motiva la notificación: PROCEDIMIENTO DE APREMIO

Órgano responsable de la tramitación: DEPARTAMENTO DE MULTAS

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 6065

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
.	33453395X	33,60	REAL DECRETO 1398/1993
2590/2010	ABADIA BUJ JOSE		Incoación Expediente
.	X5650972X	42,00	REAL DECRETO 1398/1993
2407/2010	ABDELKEBIR EL KADIRI		Incoación Expediente
.	X5650972X	33,60	REAL DECRETO 1398/1993
2468/2010	ABDELKEBIR EL KADIRI		Incoación Expediente
.	48866049L	60,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3108/2010	AGUILAR URBANO CARMELO		-Notificación Incoación *-
5690CVC	30466283T	30,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO
90/2010	AGUILERA LUQUE M. CARMEN		Sin Alegaciones
1417CZP	50614259E	30,00	LEY 18/2009
2080/2010	AGUILERA PULIDO MARIA JOSE		-Resolución Con Alegaciones-
.	24875032A	301,00	REAL DECRETO 1398/1993
1570/2010	ALARCON VEGA JUAN MANUEL		Resolución
.	45075218W	301,00	REAL DECRETO 1398/1993
898/2010	ALBALA RUIZ MARIA DEL CARMEN		Resolución
5039DNC	45075218W	15,00	LEY 18/2009
1432/2010	ALBALA RUIZ MARIA DEL CARMEN		-Incoación-
5039DNC	45075218W	15,00	LEY 18/2009
1435/2010	ALBALA RUIZ MARIA DEL CARMEN		-Incoación-
5039DNC	45075218W	15,00	LEY 18/2009
1440/2010	ALBALA RUIZ MARIA DEL CARMEN		-Incoación-
.	2202688R	33,60	REAL DECRETO 1398/1993
2541/2010	ALBAS LANGA RAFAEL MARIA		Incoación Expediente
.	Y0401085W	301,00	REAL DECRETO 1398/1993
899/2010	ALMAJANU IONUT SANDU		Resolución
.	30398772V	33,60	REAL DECRETO 1398/1993
2552/2010	ANAYA HENARES GABRIEL JAVIER		Incoación Expediente
5485GSY	X6230222M	24,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
2354/2010	ANDRADE DELGADO LORELYS JUDITH		-Actuaciones Previas Zona Azul-
.	75651108Z	33,60	REAL DECRETO 1398/1993
2431/2010	ARAGON HIERRO FRANCISCO		Incoación Expediente
.	B92186618	33,60	REAL DECRETO 1398/1993
2528/2010	ARCOSANE SL		Incoación Expediente
.	B92186618	33,60	REAL DECRETO 1398/1993
2584/2010	ARCOSANE SL		Incoación Expediente
.	50611971B	33,60	REAL DECRETO 1398/1993
2473/2010	ARJONA CUBERO EDUARDO		Incoación Expediente
.	30462922C	301,00	REAL DECRETO 1398/1993
218/2010	ARREBOLA BERLANGA FRANCISCO		Resolución
.	30726083S	60,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3105/2010	ARREBOLA CABEZAS ANTONIO		-Notificación Incoación *-
.	31205329X	33,60	REAL DECRETO 1398/1993
2503/2010	ARTIGA GARCIA JOSE MARIA		Incoación Expediente
2657DNV	B14797849	60,00	LEY 18/2009
2770/2010	AYNARA ESTILO Y DISEÑO SL		-Actuaciones Previas-
6845DBY	79021635Y	24,00	LEY 18/2009
2298/2010	BABIANO VISO MIRIAM		-Actuaciones Previas-
.	79021635Y	301,00	REAL DECRETO 1398/1993
889/2010	BABIANO VISO MIRIAM		Resolución

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
8938BZP 2374/2010	Y0885746F BALKAIK NOUR EDINE	24,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL -Actuaciones Previas Zona Azul-
.	74662488A	33,60	REAL DECRETO 1398/1993
2586/2010	BALLESTER ABADIA JOSE ANTONIO		Incoación Expediente
.	30032371Y	33,60	REAL DECRETO 1398/1993
2563/2010	BAREA MARTINEZ RAFAEL		Incoación Expediente
.	80142227S	301,00	REAL DECRETO 1398/1993
1294/2010	BARRANCO MIRELLES JOSE		Resolución
7350FHW	50607699V	30,00	LEY 18/2009
2762/2010	BARRANCO PRIETO JOSE ANTONIO		-Incoación-
.	X3982439N	33,60	REAL DECRETO 1398/1993
2505/2010	BELKAICH ABDERRAHIM		Incoación Expediente
.	X3982439N	33,60	REAL DECRETO 1398/1993
2574/2010	BELKAICH ABDERRAHIM		Incoación Expediente
2318GLL	X8012373R	60,00	LEY 18/2009
3325/2010	BELKAICH HICHAM		-Desestimadas Aleg. Propuesta (Resolución)-
.	X1857569C	60,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3102/2010	BOLESLAV TANIEWSKI ELLIOTT ANTHONY		-Notificación Incoación *-
5456FXF	30065807T	30,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO
95/2010	BUJALANCE JURADO JOSE MANUEL		Sin Alegaciones
7855FWB	50607811Z	15,00	LEY 18/2009
1622/2010	BUJALANCE LARA BERNARDINO		-Incoación-
7855FWB	50607811Z	30,00	LEY 18/2009
2766/2010	BUJALANCE LARA BERNARDINO		-Incoación-
7348BNM	34016433P	60,00	LEY 18/2009
3271/2010	BUJALANCE TORO SOLEDAD		-Desestimadas Aleg. Propuesta (Resolución)-
.	48868007E	48,00	REAL DECRETO 1398/1993
2554/2010	CABANILLAS CRUZ MANUEL		Resolución
.	79221824A	33,60	REAL DECRETO 1398/1993
2581/2010	CABELLO CARMONA JUAN JOSE		Incoación Expediente
.	30726772Z	301,00	REAL DECRETO 1398/1993
242/2010	CALVO RUBIO JURADO HERMINIA		Resolución
7709BYM	B92304476	24,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
2317/2010	CALYPSO MULTISERVICE, SL		-Actuaciones Previas Zona Azul-
7709BYM	B92304476	24,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
2380/2010	CALYPSO MULTISERVICE, SL		-Actuaciones Previas Zona Azul-
5506GDX	30533982X	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL
1050/2010	CAMARGO JIMENEZ SEBASTIAN		Sin Alegaciones -Zona Azul-
.	48871666R	33,60	REAL DECRETO 1398/1993
2426/2010	CAMPOS BONILLA CARMEN		Incoación Expediente
MA4253AX	80126135T	60,00	LEY 18/2009
2349/2010	CAMPOS CARMONA JOSE MARIA		-Resolución Con Alegaciones-
.	48494397R	301,00	REAL DECRETO 1398/1993
1274/2010	CAMPOS FERNANDEZ PILAR		Resolución
0760FFB	30038701B	30,00	LEY 18/2009
2304/2010	CANALEJO REAL MANUEL		-Actuaciones Previas-
.	28759384T	33,60	REAL DECRETO 1398/1993
2546/2010	CANO CASTRO MANUEL		Incoación Expediente
1710CJJ	30503230D	24,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
2341/2010	CANO GARCIA MARIA LOURDES		-Actuaciones Previas Zona Azul-
6878DSK	15450848T	12,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
1627/2010	CANO GOMEZ MARIA TERESA		-Incoación Zona Azul-
6878DSK	15450848T	12,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
1652/2010	CANO GOMEZ MARIA TERESA		-Incoación Zona Azul-

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
6878DSK 3348/2009	15450848T CANO GOMEZ MARIA TERESA	30,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO Sin Alegaciones
6878DSK 3312/2009	15450848T CANO GOMEZ MARIA TERESA	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL Sin Alegaciones -Zona Azul-
6878DSK 3431/2009	15450848T CANO GOMEZ MARIA TERESA	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL Sin Alegaciones -Zona Azul-
6878DSK 3461/2009	15450848T CANO GOMEZ MARIA TERESA	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL Sin Alegaciones -Zona Azul-
6878DSK 724/2010	15450848T CANO GOMEZ MARIA TERESA	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL Sin Alegaciones -Zona Azul-
6878DSK 754/2010	15450848T CANO GOMEZ MARIA TERESA	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL Sin Alegaciones -Zona Azul-
. 1577/2010	24873179J CARMONA CASTEJON FRANCISCO	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
. 2401/2010	80142093L CARMONA RUIZ GABRIEL	33,60	REAL DECRETO 1398/1993 Incoación Expediente
. 2484/2010	80142093L CARMONA RUIZ GABRIEL	33,60	REAL DECRETO 1398/1993 Incoación Expediente
. 2485/2010	80142093L CARMONA RUIZ GABRIEL	33,60	REAL DECRETO 1398/1993 Incoación Expediente
. 2486/2010	80142093L CARMONA RUIZ GABRIEL	33,60	REAL DECRETO 1398/1993 Incoación Expediente
. 1236/2010	34025050T CARNERERO SANCHEZ ANDRES	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
. 2433/2010	34025050T CARNERERO SANCHEZ ANDRES	42,00	REAL DECRETO 1398/1993 Incoación Expediente
. 3139/2010	34025050T CARNERERO SANCHEZ ANDRES	60,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Notificación Incoación *-
CO0564AP 2779/2010	34025050T CARNERERO SANCHEZ ANDRES	30,00	LEY 18/2009 -Incoación-
. 3133/2010	80125979M CARO JIMENEZ JUAN MANUEL	60,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Notificación Incoación *-
0088DSD 2028/2010	B14434781 CARPINTERIA METALICA DE PVC EUROVENT SL	24,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL -Actuaciones Previas Zona Azul-
1376DFK 320/2010	30519963K CARRASCO CHACON ANGEL MANUEL	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL Sin Alegaciones -Zona Azul-
. 211/2010	34016351H CARRASCO PULIDO FRANCISCO	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
. 2496/2010	34016351H CARRASCO PULIDO FRANCISCO	33,60	REAL DECRETO 1398/1993 Incoación Expediente
. 2518/2010	34016351H CARRASCO PULIDO FRANCISCO	33,60	REAL DECRETO 1398/1993 Incoación Expediente
3977CHY 1623/2010	30435916Q CARRETERO LUCENA CARMEN	12,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL -Incoación Zona Azul-
3038FTT 822/2010	34020050Z CASASOLA JURADO CRISTOBAL	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL Sin Alegaciones -Zona Azul-
4058GNJ 2183/2010	29996583Y CASTRO MATA MANUEL	24,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL -Actuaciones Previas Zona Azul-
4058GNJ 2188/2010	29996583Y CASTRO MATA MANUEL	24,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL -Actuaciones Previas Zona Azul-
4058GNJ 2203/2010	29996583Y CASTRO MATA MANUEL	24,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL -Actuaciones Previas Zona Azul-
4058GNJ 2206/2010	29996583Y CASTRO MATA MANUEL	24,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL -Actuaciones Previas Zona Azul-

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
4058GNJ 2208/2010	29996583Y CASTRO MATA MANUEL	24,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL -Actuaciones Previas Zona Azul-
4058GNJ 2209/2010	29996583Y CASTRO MATA MANUEL	24,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL -Actuaciones Previas Zona Azul-
4058GNJ 2212/2010	29996583Y CASTRO MATA MANUEL	24,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL -Actuaciones Previas Zona Azul-
4058GNJ 2213/2010	29996583Y CASTRO MATA MANUEL	24,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL -Actuaciones Previas Zona Azul-
9592FSC 2025/2010	50614098E CASTRO RUIZ RAFAEL	24,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL -Actuaciones Previas Zona Azul-
. 1293/2010	X7572504F CHAHBOUNIA TARIK	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
. 1297/2010	X7572504F CHAHBOUNIA TARIK	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
. 1299/2010	X7572504F CHAHBOUNIA TARIK	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
. 2422/2010	X1344874H CHAIR ABDELHADI	126,00	REAL DECRETO 1398/1993 Incoación Expediente
8589CGN 1104/2010	X6415214P CHAMLAL HICHAM	150,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO Sin Alegaciones (Modelo B)
8589CGN 1105/2010	X6415214P CHAMLAL HICHAM	90,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO Sin Alegaciones (Modelo B)
. 2535/2010	75007010P CHAMORRO GARCIA LUIS	33,60	REAL DECRETO 1398/1993 Incoación Expediente
4840BZK 2771/2010	X7078848T CHARAF AHMED ZAHIR	60,00	LEY 18/2009 -Actuaciones Previas-
1639FYM 3326/2009	50640326F CHONG MUÑOZ JERRY GIANCARLO	30,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO Sin Alegaciones
. 3121/2010	B92457928 CIMA LU NI SL	60,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Notificación Incoación *-
. 2474/2010	43143602H COLL CABALLE XAVIER	33,60	REAL DECRETO 1398/1993 Incoación Expediente
. 2450/2010	B14653265 CONSTRUCCIONES FERUSE S.L.	42,00	REAL DECRETO 1398/1993 Incoación Expediente
. 3109/2010	B14653265 CONSTRUCCIONES FERUSE S.L.	60,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Notificación Incoación *-
1374DFG 2184/2010	B14200562 CONSTRUCCIONES OLMO CECILIA, S.L.	24,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL -Actuaciones Previas Zona Azul-
. 2470/2010	X8416567Q CORCOVEANU GHEORGHE	33,60	REAL DECRETO 1398/1993 Incoación Expediente
CO9944AX 378/2010	48870127A CORDOBA JIMENEZ MIGUEL ANGEL	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL Sin Alegaciones -Zona Azul-
. 2540/2010	30469989A CORREAS GARCIA DOLORES	33,60	REAL DECRETO 1398/1993 Incoación Expediente
. 909/2010	30505711Y CORTES CORTES FUENSANTA	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
CO9191AH 562/2010	30788750F COSANO VALLE MANUEL	21,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO 1ª Denuncia OBTACULIZACIÓN
CO9191AH 646/2010	30788750F COSANO VALLE MANUEL	16,80	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL 1ª Denuncia obs. -Zona Azul
. 2467/2010	28590814C COTAN BENITEZ RAFAEL	33,60	REAL DECRETO 1398/1993 Incoación Expediente
. 2483/2010	28590814C COTAN BENITEZ RAFAEL	33,60	REAL DECRETO 1398/1993 Incoación Expediente

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
.	28590814C	33,60	REAL DECRETO 1398/1993
2534/2010	COTAN BENITEZ RAFAEL		Incoación Expediente
7949DNP	48874501F	15,00	LEY 18/2009
2088/2010	CRUZ GARCIA ANTONIA		-Incoación-
.	52271820L	301,00	REAL DECRETO 1398/1993
1242/2010	DEL CASTILLO CEBALLOS JOSE MANUEL		Resolución
.	52271820L	33,60	REAL DECRETO 1398/1993
2527/2010	DEL CASTILLO CEBALLOS JOSE MANUEL		Incoación Expediente
.	X8477499K	301,00	REAL DECRETO 1398/1993
852/2010	DOBRE OPRITA		Resolución
4168GTZ	X7448394M	24,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
2286/2010	EL ALTARI RACHID		-Actuaciones Previas Zona Azul-
.	X7448394M	33,60	REAL DECRETO 1398/1993
2537/2010	EL ALTARI RACHID		Incoación Expediente
.	X7448394M	33,60	REAL DECRETO 1398/1993
2548/2010	EL ALTARI RACHID		Incoación Expediente
.	X6490832W	301,00	REAL DECRETO 1398/1993
886/2010	EL MORSLI ABDERRAHMAN		Resolución
.	Y0458716H	42,00	REAL DECRETO 1398/1993
2441/2010	ELMANSSI MOHAMED		Incoación Expediente
.	B14861678	33,60	REAL DECRETO 1398/1993
2538/2010	ENERSOLMON SL		Incoación Expediente
.	80120639R	33,60	REAL DECRETO 1398/1993
2549/2010	FERNANDEZ GALVEZ MANUEL		Incoación Expediente
CO4842AX	30446788D	16,80	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO
1168/2010	FERNANDEZ JIMENEZ FRANCISCO		1ª Denuncia OBTACULIZACIÓN
CO4842AX	30446788D	15,00	LEY 18/2009
1579/2010	FERNANDEZ JIMENEZ FRANCISCO		-Incoación-
CO4842AX	30446788D	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL
286/2010	FERNANDEZ JIMENEZ FRANCISCO		Sin Alegaciones -Zona Azul-
CO4842AX	30446788D	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL
406/2010	FERNANDEZ JIMENEZ FRANCISCO		Sin Alegaciones -Zona Azul-
CO4842AX	30446788D	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL
412/2010	FERNANDEZ JIMENEZ FRANCISCO		Sin Alegaciones -Zona Azul-
CO4842AX	30446788D	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL
638/2010	FERNANDEZ JIMENEZ FRANCISCO		Sin Alegaciones -Zona Azul-
CO4842AX	30446788D	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL
651/2010	FERNANDEZ JIMENEZ FRANCISCO		Sin Alegaciones -Zona Azul-
9336BNS	30531341Z	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL
1058/2010	FERNANDEZ LEIVA RAFAEL		Sin Alegaciones -Zona Azul-
CO8217AK	50617001G	60,00	LEY 18/2009
3331/2010	FERNANDEZ LOPEZ MIGUEL ALEJANDRO		-Resolución Con Alegaciones-
A0233CX	38086877G	24,00	LEY 18/2009
2290/2010	FIGUERAS PERIZ VERONICA		-Actuaciones Previas-
8158FGJ	80126070G	30,00	LEY 18/2009
2084/2010	FLORES TENDERO FRANCISCO JAVIER		-Actuaciones Previas-
.	80126070G	60,00	REAL DECRETO 1398/1993
2429/2010	FLORES TENDERO FRANCISCO JAVIER		Resolución
.	80126070G	48,00	REAL DECRETO 1398/1993
2462/2010	FLORES TENDERO FRANCISCO JAVIER		Resolución
.	80126070G	48,00	REAL DECRETO 1398/1993
2488/2010	FLORES TENDERO FRANCISCO JAVIER		Resolución
.	80126070G	48,00	REAL DECRETO 1398/1993
2490/2010	FLORES TENDERO FRANCISCO JAVIER		Resolución

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
.	80126070G	48,00	REAL DECRETO 1398/1993
2501/2010	FLORES TENDERO FRANCISCO JAVIER		Resolución
.	80126070G	48,00	REAL DECRETO 1398/1993
2560/2010	FLORES TENDERO FRANCISCO JAVIER		Resolución
.	44366130G	33,60	REAL DECRETO 1398/1993
2464/2010	GALAN GALAN VIRGINIA		Incoación Expediente
A0169EF	21581246R	24,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
2343/2010	GALIANA ROMERO FERNANDO		-Actuaciones Previas Zona Azul-
.	21581246R	42,00	REAL DECRETO 1398/1993
2445/2010	GALIANA ROMERO FERNANDO		Incoación Expediente
.	34028364W	48,00	REAL DECRETO 1398/1993
2582/2010	GARCIA AREVALO GRACIA CARLOS JOSE		Resolución
1202GHV	30791721B	16,80	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL
1301/2010	GARCIA BARCELO FRANCISCO JAVIER		1ª Denuncia obs. -Zona Azul
5533FLG	30057835D	60,00	LEY 18/2009
3279/2010	GARCIA BARRERO MIGUEL		-Desestimadas Aleg. Propuesta (Resolución)-
6935FBX	30799956N	16,80	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL
1006/2010	GARCIA DOMINGUEZ SANTIAGO		1ª Denuncia obs. -Zona Azul
6168GWW	30799956N	15,00	LEY 18/2009
2310/2010	GARCIA DOMINGUEZ SANTIAGO		-Incoación-
7052FLB	28916798W	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL
810/2010	GARCIA GUERRA ROSA MARIA		Sin Alegaciones -Zona Azul-
3061BZK	30834600H	24,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
2319/2010	GARCIA MAYORGA MANUEL		-Actuaciones Previas Zona Azul-
CO1400AU	80116878N	60,00	LEY 18/2009
3226/2010	GARCIA VALLE ANTONIO		-Resolución Con Alegaciones-
.	17154005F	60,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3122/2010	GARCIA VALON CARLOS		-Notificación Incoación *-
.	52485549D	301,00	REAL DECRETO 1398/1993
1289/2010	GARRIDO LOPEZ FRANCISCO		Resolución
4325BFY	50616588M	21,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO
1206/2010	GARRIDO ROBLES FRANCISCO		1ª Denuncia OBTACULIZACIÓN
6784CFY	50616588M	30,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO
270/2010	GARRIDO ROBLES FRANCISCO		Sin Alegaciones
6778DSD	34022397S	30,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO
3546/2009	GARRIDO ROMERO JOSE MARIA		Sin Alegaciones
.	52485264T	42,00	REAL DECRETO 1398/1993
2437/2010	GARRIDO ROMERO MANUEL		Incoación Expediente
.	30407743H	33,60	REAL DECRETO 1398/1993
2479/2010	GARRIDO VARO RICARDO		Incoación Expediente
5687DZK	52265312C	24,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
2021/2010	GIMENO MEJIAS VICENTE		-Actuaciones Previas Zona Azul-
3745FRD	44353799R	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL
1047/2010	GOMEZ ALVAREZ ANGEL		Sin Alegaciones -Zona Azul-
.	29998230C	42,00	REAL DECRETO 1398/1993
2406/2010	GOMEZ CASAUCAO ANTONIO		Incoación Expediente
8826GBT	28485103V	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL
3565/2009	GOMEZ RODRIGUEZ MANUEL		Sin Alegaciones -Zona Azul-
.	38500210G	301,00	REAL DECRETO 1398/1993
1562/2010	GONZALEZ LINARES AGUSTIN		Resolución
9732DHW	30944294W	24,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
2326/2010	GONZALEZ PERALTA JOSE MANUEL		-Actuaciones Previas Zona Azul-
5498CYY	B14502363	24,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
2011/2010	GRUPO HOSTAUTO, S.L.		-Actuaciones Previas Zona Azul-

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
5498CYY 2079/2010	B14502363 GRUPO HOSTAUTO, S.L.	30,00	LEY 18/2009 -Actuaciones Previas-
5498CYY 2154/2010	B14502363 GRUPO HOSTAUTO, S.L.	30,00	LEY 18/2009 -Actuaciones Previas-
5498CYY 2170/2010	B14502363 GRUPO HOSTAUTO, S.L.	30,00	LEY 18/2009 -Actuaciones Previas-
. 2544/2010	75429508L GUERRA RODRIGUEZ ROSARIO MARIA	33,60	REAL DECRETO 1398/1993 Incoación Expediente
. 2583/2010	26451373Q GUZMAN GUERRERO MELCHOR	33,60	REAL DECRETO 1398/1993 Incoación Expediente
. 1300/2010	X1151473R HAMMAD MOHAMED	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
8013BSM 2302/2010	14538557G HERNANDEZ CUBERO MARIA DEL PILAR	30,00	LEY 18/2009 -Actuaciones Previas-
9223GRT 1039/2010	30496337Q HIDALGO BAENA RAFAEL	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL Sin Alegaciones -Zona Azul-
. 2557/2010	X5935227P ION STANCU	33,60	REAL DECRETO 1398/1993 Incoación Expediente
. 2559/2010	X5935227P ION STANCU	33,60	REAL DECRETO 1398/1993 Incoación Expediente
. 3140/2010	77376302R JAVED MIAN KHALID	60,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Notificación Incoación *-
. 1554/2010	30798737N JIMENEZ FERNANDEZ RAFAEL ANTONIO	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
. 1241/2010	30819006H JIMENEZ GARCIA ALEJANDRO	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
. 2498/2010	79220851L JIMENEZ LOPEZ LUISA MARIA	33,60	REAL DECRETO 1398/1993 Incoación Expediente
. 2566/2010	30426947V JIMENEZ LOPEZ MANUEL MIGUEL	33,60	REAL DECRETO 1398/1993 Incoación Expediente
CO4259AL 2790/2010	30072533X JIMENEZ MALDONADO ANTONIO	60,00	LEY 18/2009 -Actuaciones Previas-
. 3150/2010	79221830D JIMENEZ PULIDO M. CARMEN	60,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Notificación Incoación *-
. 1273/2010	X2089679Z LAAOUISSI MOHAMMED	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
2701CRW 2035/2010	26969907S LARA CABALLERO JUAN CARLOS	24,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL -Actuaciones Previas Zona Azul-
2701CRW 2038/2010	26969907S LARA CABALLERO JUAN CARLOS	24,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL -Actuaciones Previas Zona Azul-
7668CJV 3524/2009	80130391R LEIVA LUQUE JOSEFINA	30,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO Sin Alegaciones
7668CJV 3525/2009	80130391R LEIVA LUQUE JOSEFINA	24,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO Sin Alegaciones
7668CJV 3529/2009	80130391R LEIVA LUQUE JOSEFINA	30,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO Sin Alegaciones
. 2567/2010	X8374294V LENUA STINGACIU	33,60	REAL DECRETO 1398/1993 Incoación Expediente
CO8579AH 1171/2010	50607316W LEON CARRETERO LUIS	21,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO 1ª Denuncia OBTACULIZACIÓN
. 2585/2010	50881007Q LEON RETUERTO FRANCISCO	33,60	REAL DECRETO 1398/1993 Incoación Expediente
CO5539AX 2042/2010	80116904S LINARES LEIVA JUAN	24,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL -Actuaciones Previas Zona Azul-

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
.	38510342Q	301,00	REAL DECRETO 1398/1993
1555/2010	LINARES VARGAS ROSARIO		Resolución
.	50607923B	60,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3172/2010	LOPEZ CARRILLO ANTONIO		-Notificación Incoación *-
3967DXW	28795880H	16,80	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL
1316/2010	LOPEZ CRESPO MARIA EMMA		1ª Denuncia obs. -Zona Azul
CO5260Y	34028729E	60,00	LEY 18/2009
2751/2010	LOPEZ LOPEZ ENRIQUETA		-Actuaciones Previas-
4496DCN	26021851L	16,80	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL
1726/2010	LOPEZ RUIZ LUIS ANTONIO		1ª Denuncia obs. -Zona Azul
.	2880328S	33,60	REAL DECRETO 1398/1993
2480/2010	LORA RODRIGUEZ EMILIO		Incoación Expediente
CO3221AM	30818587J	16,80	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL
1434/2010	LUCENA JIMENEZ GABRIEL		1ª Denuncia obs. -Zona Azul
9477CRV	52352358B	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
2930/2010	LUCENA ZURERA MANUEL		-Actuaciones Previas Zona Azul-
.	30788221F	33,60	REAL DECRETO 1398/1993
2530/2010	LUNA URBANO ANTONIO		Incoación Expediente
3520DRF	50612175P	21,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO
1682/2010	LUQUE DELGADO MARIA JOSE		1ª Denuncia OBTACULIZACIÓN
.	34018875N	60,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3176/2010	LUQUE NAVARRO ROSARIO		-Notificación Incoación *-
.	34019462R	60,00	REAL DECRETO 1398/1993
2410/2010	LUQUE PEREZ MANUEL		Resolución
.	52353505P	301,00	REAL DECRETO 1398/1993
884/2010	MALDONADO GARCIA MIGUEL		Resolución
.	52353505P	301,00	REAL DECRETO 1398/1993
1276/2010	MALDONADO GARCIA MIGUEL		Resolución
.	52353505P	33,60	REAL DECRETO 1398/1993
2509/2010	MALDONADO GARCIA MIGUEL		Incoación Expediente
0614BBW	52353505P	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
2924/2010	MALDONADO GARCIA MIGUEL		-Actuaciones Previas Zona Azul-
.	30523974F	33,60	REAL DECRETO 1398/1993
2532/2010	MARIN DELGADO RAFAEL		Incoación Expediente
9598DYF	25978831D	24,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
2364/2010	MARMOL MATILLA COSME M		-Actuaciones Previas Zona Azul-
M5017ZK	53436353Q	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL
662/2010	MARTIN GUTIERREZ ANA ISABEL		Sin Alegaciones -Zona Azul-
8155DZS	50613473H	30,00	LEY 18/2009
1587/2010	MARTIN LUCENA MANUEL		-Resolución Sin Alegaciones-
2198CMN	25995539L	12,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
1686/2010	MARTINEZ DE DIOS JESUS		-Incoación Zona Azul-
2198CMN	25995539L	12,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
1691/2010	MARTINEZ DE DIOS JESUS		-Incoación Zona Azul-
.	77324978J	33,60	REAL DECRETO 1398/1993
2589/2010	MARTINEZ ORTIZ JUAN JOSE		Incoación Expediente
.	80140371E	33,60	REAL DECRETO 1398/1993
2579/2010	MATA JIMENEZ JOSE MANUEL		Incoación Expediente
0480CPH	80140371E	60,00	LEY 18/2009
2759/2010	MATA JIMENEZ JOSE MANUEL		-Actuaciones Previas-
.	50603403E	33,60	REAL DECRETO 1398/1993
2570/2010	MEDRANO RUIZ MANUEL		Incoación Expediente
.	50603456Y	33,60	REAL DECRETO 1398/1993
2524/2010	MIRANDA SERRANO FRANCISCO JESUS		Incoación Expediente

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
9264FXP	52485300J	30,00	LEY 18/2009
2147/2010	MOLINA GARCIA RAFAEL		-Actuaciones Previas-
.	30543876Z	301,00	REAL DECRETO 1398/1993
932/2010	MONTAÑO BARRERA RAFAEL LUIS		Resolución
.	34015675D	42,00	REAL DECRETO 1398/1993
2427/2010	MONTES BORREGO MARIA		Incoación Expediente
.	50609510B	60,00	REAL DECRETO 1398/1993
2405/2010	MORENO CARRETERO YOLANDA		Resolución
9664BRC	80126175V	200,00	LEY 18/2009
2783/2010	MORENO GONZALEZ MANUEL		-Actuaciones Previas-
.	26977979Z	301,00	REAL DECRETO 1398/1993
1292/2010	MORENO PEREZ MARIA DOLORES		Resolución
.	50604038J	33,60	REAL DECRETO 1398/1993
2511/2010	MORENO VALLE JUAN LUIS		Incoación Expediente
5721DXR	48866714V	12,00	LEY 18/2009
2198/2010	MORIANA PERICET JOSE		-Incoación-
5010DWV	80126540Z	30,00	LEY 18/2009
2071/2010	MORON BAENA JUAN ANTONIO		-Actuaciones Previas-
CO1484AH	80126540Z	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
2912/2010	MORON BAENA JUAN ANTONIO		-Actuaciones Previas Zona Azul-
.	28390858A	33,60	REAL DECRETO 1398/1993
2543/2010	MORUGAN GONZALEZ FRANCISCO JAVIER		Incoación Expediente
CO0401AW	75692389X	24,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
2352/2010	MUÑOZ CANTADOR MANUEL		-Actuaciones Previas Zona Azul-
CO6108AS	52352623T	12,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
1629/2010	MUÑOZ HERRADOR FRANCISCO JOSE		-Incoación Zona Azul-
B4489WU	37368086D	30,00	LEY 18/2009
2199/2010	MUÑOZ JUAREZ JOSE		-Actuaciones Previas-
3558BMM	52698235Z	16,80	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL
1327/2010	MUÑOZ LEAL ALEJANDRO		1ª Denuncia obs. -Zona Azul
.	48869430L	33,60	REAL DECRETO 1398/1993
2547/2010	MUÑOZ MONTILLA JOSE		Incoación Expediente
.	30497057T	60,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3120/2010	MUÑOZ RUIZ JUAN		-Notificación Incoación *-
.	80130403J	301,00	REAL DECRETO 1398/1993
890/2010	NAVARRO BARRANCO FRANCISCO		Resolución
.	80130403J	42,00	REAL DECRETO 1398/1993
2414/2010	NAVARRO BARRANCO FRANCISCO		Incoación Expediente
.	80130403J	33,60	REAL DECRETO 1398/1993
2508/2010	NAVARRO BARRANCO FRANCISCO		Incoación Expediente
.	30819891Y	42,00	REAL DECRETO 1398/1993
2440/2010	NAVARRO JIMENEZ DOLORES		Incoación Expediente
1101FXP	19452067R	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL
800/2010	OCAÑA GOMEZ JUAN		Sin Alegaciones -Zona Azul-
1374DFG	75667524P	30,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO
3201/2009	OLMO CECILIA ANTONIO		Sin Alegaciones
1374DFG	75667524P	30,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO
3453/2009	OLMO CECILIA ANTONIO		Sin Alegaciones
CO8211AU	34014746T	16,80	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO
1673/2010	ONIEVA ARCOS MIGUEL		1ª Denuncia OBTACULIZACIÓN
6941GJV	30511353J	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL
811/2010	ONIEVA GARCIA ANTONIO JESUS		Sin Alegaciones -Zona Azul-
.	53582121X	48,00	REAL DECRETO 1398/1993
2562/2010	ORCHA GARCIA SONIA DOLORES		Resolución

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
5178FRY	50612345V	60,00	LEY 18/2009
2785/2010	ORTIZ CARRASCO ANA BELEN		-Actuaciones Previas-
1617GBX	30820571L	12,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
1695/2010	ORTIZ IBAÑEZ MANUEL		-Incoación Zona Azul-
.	24214681M	33,60	REAL DECRETO 1398/1993
2587/2010	OSUNA RAMIREZ FRANCISCO ANTONIO		Incoación Expediente
CO7241AX	50608013D	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL
176/2010	PALMA GONZALEZ RAFAEL		Sin Alegaciones -Zona Azul-
.	52487022X	33,60	REAL DECRETO 1398/1993
2457/2010	PALMA PEREZ MANUEL		Incoación Expediente
.	52351880Q	301,00	REAL DECRETO 1398/1993
235/2010	PALMA TOLEDANO JUAN		Resolución
CO7374X	B14815146	30,00	LEY 18/2009
2143/2010	PANCHI Y GABRI SL		-Actuaciones Previas-
.	30820162R	33,60	REAL DECRETO 1398/1993
2526/2010	PARRADO GOMEZ ANTONIO		Incoación Expediente
.	X7680058J	60,00	REAL DECRETO 1398/1993
2402/2010	PEREIRA DA SILVA KARINA KEILA		Resolución
.	X7680058J	60,00	REAL DECRETO 1398/1993
2411/2010	PEREIRA DA SILVA KARINA KEILA		Resolución
6545FMC	52489266T	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL
1026/2010	PEREZ BONILLA JUAN RAMON		Sin Alegaciones -Zona Azul-
6545FMC	52489266T	16,80	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL
1328/2010	PEREZ BONILLA JUAN RAMON		1ª Denuncia obs. -Zona Azul
.	80126421X	42,00	REAL DECRETO 1398/1993
2392/2010	PEREZ CABALLERO JOSE		Incoación Expediente
.	80126421X	42,00	REAL DECRETO 1398/1993
2434/2010	PEREZ CABALLERO JOSE		Incoación Expediente
C3111BPJ	26978833V	24,00	LEY 18/2009
2233/2010	PEREZ JIMENEZ MIGUEL ANGEL		-Resolución (ACTO)-
3347BHH	80116915A	30,00	LEY 18/2009
1934/2010	PEREZ JIMENEZ RAFAEL		-Resolución Sin Alegaciones-
3577DHF	50601734D	30,00	LEY 18/2009
1982/2010	PEREZ LOPEZ MANUEL		-Actuaciones Previas-
0488CHY	30047137Y	24,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
2054/2010	PEREZ LUCENA JUAN		-Actuaciones Previas Zona Azul-
0488CHY	30047137Y	24,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
2196/2010	PEREZ LUCENA JUAN		-Actuaciones Previas Zona Azul-
.	30047137Y	42,00	REAL DECRETO 1398/1993
2418/2010	PEREZ LUCENA JUAN		Incoación Expediente
.	30047137Y	33,60	REAL DECRETO 1398/1993
2489/2010	PEREZ LUCENA JUAN		Incoación Expediente
.	30047137Y	33,60	REAL DECRETO 1398/1993
2519/2010	PEREZ LUCENA JUAN		Incoación Expediente
0488CHY	30047137Y	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
2942/2010	PEREZ LUCENA JUAN		-Actuaciones Previas Zona Azul-
CO6036AU	50601895D	21,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO
1191/2010	PEREZ ORTIZ FRANCISCO		1ª Denuncia OBTACULIZACIÓN
.	50601895D	60,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3136/2010	PEREZ ORTIZ FRANCISCO		-Notificación Incoación *-
CO6036AU	50601895D	60,00	LEY 18/2009
3253/2010	PEREZ ORTIZ FRANCISCO		-Resolución Con Alegaciones-
.	X6599250K	301,00	REAL DECRETO 1398/1993
891/2010	PETRARIU CORNEL		Resolución

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
.	15510009M	33,60	REAL DECRETO 1398/1993
2466/2010	PINO GARCIA JOSE MIGUEL		Incoación Expediente
.	52350062S	33,60	REAL DECRETO 1398/1993
2529/2010	POLONIO JURADO ANGELA		Incoación Expediente
6205FHV	50610336D	30,00	LEY 18/2009
2076/2010	POLONIO RAYA MARIA DE LAS MERCEDES		-Actuaciones Previas-
6205FHV	50610336D	30,00	LEY 18/2009
2082/2010	POLONIO RAYA MARIA DE LAS MERCEDES		-Actuaciones Previas-
.	50610336D	301,00	REAL DECRETO 1398/1993
1291/2010	POLONIO RAYA MARIA DE LAS MERCEDES		Resolución
.	50610336D	42,00	REAL DECRETO 1398/1993
2396/2010	POLONIO RAYA MARIA DE LAS MERCEDES		Incoación Expediente
8650CPC	28603848J	16,80	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL
1718/2010	POLVILLO RODRIGUEZ JUAN LUIS		1ª Denuncia obs. -Zona Azul
.	30455681R	301,00	REAL DECRETO 1398/1993
877/2010	PONFERRADA PANADERO FRANCISCO		Desestimadas Aleg. Reposición RD 1398/1993
.	30957400K	301,00	REAL DECRETO 1398/1993
227/2010	PORRAS RIOS FERNANDO		Resolución
.	30957400K	301,00	REAL DECRETO 1398/1993
1233/2010	PORRAS RIOS FERNANDO		Resolución
CO3325Y	34021501Q	60,00	LEY 18/2009
2749/2010	POYATO LOPEZ JOSE		-Actuaciones Previas-
.	75631054Q	301,00	REAL DECRETO 1398/1993
1231/2010	PRIEGO ARENAS RAFAEL		Resolución
.	80126601Y	301,00	REAL DECRETO 1398/1993
1271/2010	PRIETO JIMENEZ MANUEL		Resolución
.	80126601Y	42,00	REAL DECRETO 1398/1993
2436/2010	PRIETO JIMENEZ MANUEL		Incoación Expediente
.	80126601Y	60,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3103/2010	PRIETO JIMENEZ MANUEL		-Notificación Incoación *-
.	80126601Y	60,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3151/2010	PRIETO JIMENEZ MANUEL		-Notificación Incoación *-
1641GYD	30055360H	60,00	LEY 18/2009
3288/2010	PRIETO MORIANA FRANCISCO JAVIER		-Desestimadas Aleg. Propuesta (Resolución)-
8704GJF	26978157P	90,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO
1460/2010	PRIETO RIOS FRANCISCO JOSE		Sin Alegaciones
.	28611244A	33,60	REAL DECRETO 1398/1993
2531/2010	PUECH LISSEN FRANCISCO JAVIER		Incoación Expediente
8409DFD	50605310C	16,80	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO
1183/2010	PULIDO GARCIA DANIEL		1ª Denuncia OBTACULIZACIÓN
.	50605310C	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3194/2010	PULIDO GARCIA DANIEL		-Notificación Incoación *-
.	50605310C	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3214/2010	PULIDO GARCIA DANIEL		-Notificación Incoación *-
CO1929AP	34019538P	60,00	LEY 18/2009
3286/2010	PULIDO PEREZ PURIFICACION		-Desestimadas Aleg. Propuesta (Resolución)-
.	X4016354W	33,60	REAL DECRETO 1398/1993
2424/2010	RADI MALIKA		Incoación Expediente
.	52489463J	60,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3146/2010	RAMIREZ SOME JOSE		-Notificación Incoación *-
.	50600832G	42,00	REAL DECRETO 1398/1993
2417/2010	REINA SALES FRANCISCO JESUS		Incoación Expediente

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
.	50600832G	42,00	REAL DECRETO 1398/1993
2420/2010	REINA SALES FRANCISCO JESUS		Incoación Expediente
.	50606166W	33,60	REAL DECRETO 1398/1993
2523/2010	REYES DIAZ OSCAR		Incoación Expediente
CO6594AK	52485091B	21,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRAFICO
1181/2010	RIOS MARMOL MATILDE		1ª Denuncia OBTACULIZACIÓN
CO9536AB	34020668B	30,00	LEY 18/2009
2175/2010	RIOS PINO FRANCISCO		-Actuaciones Previas-
CO0387O	79222288F	30,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRAFICO
1090/2010	RIOS POLONIO MANUEL		Sin Alegaciones (Modelo B)
.	80117033Y	60,00	REAL DECRETO 1398/1993
2416/2010	RIOS ZURERA ANTONIA		Resolución
.	52350096A	42,00	REAL DECRETO 1398/1993
2425/2010	ROBLES LUQUE JESUS		Incoación Expediente
.	30460594S	33,60	REAL DECRETO 1398/1993
2476/2010	RODRIGUEZ LUNA JORGE		Incoación Expediente
.	50603840E	33,60	REAL DECRETO 1398/1993
2517/2010	RODRIGUEZ PULIDO JORGE		Incoación Expediente
.	34025671T	42,00	REAL DECRETO 1398/1993
2415/2010	RODRIGUEZ SALAMANCA MANUELA		Incoación Expediente
.	34042800V	301,00	REAL DECRETO 1398/1993
911/2010	RODRIGUEZ SUAREZ JOSE MANUEL		Resolución
.	30514336Y	301,00	REAL DECRETO 1398/1993
906/2010	ROJAS LOPEZ ANTONIA		Resolución
.	30514336Y	42,00	REAL DECRETO 1398/1993
2419/2010	ROJAS LOPEZ ANTONIA		Incoación Expediente
.	30514336Y	33,60	REAL DECRETO 1398/1993
2455/2010	ROJAS LOPEZ ANTONIA		Incoación Expediente
.	30514336Y	33,60	REAL DECRETO 1398/1993
2456/2010	ROJAS LOPEZ ANTONIA		Incoación Expediente
.	30514336Y	33,60	REAL DECRETO 1398/1993
2459/2010	ROJAS LOPEZ ANTONIA		Incoación Expediente
.	30514336Y	33,60	REAL DECRETO 1398/1993
2461/2010	ROJAS LOPEZ ANTONIA		Incoación Expediente
.	30514336Y	33,60	REAL DECRETO 1398/1993
2463/2010	ROJAS LOPEZ ANTONIA		Incoación Expediente
.	30514336Y	33,60	REAL DECRETO 1398/1993
2471/2010	ROJAS LOPEZ ANTONIA		Incoación Expediente
.	30514336Y	33,60	REAL DECRETO 1398/1993
2494/2010	ROJAS LOPEZ ANTONIA		Incoación Expediente
.	30514336Y	33,60	REAL DECRETO 1398/1993
2497/2010	ROJAS LOPEZ ANTONIA		Incoación Expediente
.	30514336Y	33,60	REAL DECRETO 1398/1993
2502/2010	ROJAS LOPEZ ANTONIA		Incoación Expediente
.	30514336Y	33,60	REAL DECRETO 1398/1993
2504/2010	ROJAS LOPEZ ANTONIA		Incoación Expediente
.	30514336Y	33,60	REAL DECRETO 1398/1993
2507/2010	ROJAS LOPEZ ANTONIA		Incoación Expediente
.	30514336Y	33,60	REAL DECRETO 1398/1993
2512/2010	ROJAS LOPEZ ANTONIA		Incoación Expediente
.	30514336Y	33,60	REAL DECRETO 1398/1993
2555/2010	ROJAS LOPEZ ANTONIA		Incoación Expediente
.	30514336Y	33,60	REAL DECRETO 1398/1993
2558/2010	ROJAS LOPEZ ANTONIA		Incoación Expediente

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
.	30514336Y	33,60	REAL DECRETO 1398/1993
2576/2010	ROJAS LOPEZ ANTONIA		Incoación Expediente
.	30514336Y	33,60	REAL DECRETO 1398/1993
2578/2010	ROJAS LOPEZ ANTONIA		Incoación Expediente
.	52485093J	301,00	REAL DECRETO 1398/1993
1229/2010	ROMERO BONILLA ANTONIO		Resolución
CO2647AG	15453438Z	30,00	LEY 18/2009
2306/2010	ROMERO LLAMAS YOLANDA		-Actuaciones Previas-
.	48869383H	301,00	REAL DECRETO 1398/1993
1285/2010	ROMERO LUCENA CANDIDA		Resolución
1622FXD	48868358M	16,80	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL
1133/2010	ROMERO SIERRA MIGUEL		1ª Denuncia obs. -Zona Azul
1622FXD	48868358M	60,00	LEY 18/2009
3298/2010	ROMERO SIERRA MIGUEL		-Desestimadas Aleg. Propuesta (Resolución)-
1622FXD	48868358M	60,00	LEY 18/2009
3302/2010	ROMERO SIERRA MIGUEL		-Desestimadas Aleg. Propuesta (Resolución)-
.	28852328R	33,60	REAL DECRETO 1398/1993
2477/2010	RUIZ ALBEA MANUEL ANGEL		Incoación Expediente
.	52489182P	48,00	REAL DECRETO 1398/1993
2525/2010	RUIZ CORDOBA MANUEL		Resolución
.	30503730A	301,00	REAL DECRETO 1398/1993
1559/2010	RUZ MORENO MARIA DOLORES		Resolución
1381DDF	30428387P	30,00	LEY 18/2009
2305/2010	SALES BERLANGA RAFAEL		-Actuaciones Previas-
.	45638379P	48,00	REAL DECRETO 1398/1993
2571/2010	SALVADOR HITA MANUEL		Resolución
1348DZF	1187049L	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL
1059/2010	SANCHEZ BLANCO JORGE		Sin Alegaciones -Zona Azul-
5965DSH	52353669B	30,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO
3386/2009	SANCHEZ BUSTILLO ROSARIO		Sin Alegaciones
.	75691082Z	301,00	REAL DECRETO 1398/1993
1557/2010	SANCHEZ MADRID ISABEL		Resolución
3589FJV	24846437C	30,00	LEY 18/2009
2055/2010	SANCHEZ ORTIZ JOSE ANTONIO		-Actuaciones Previas-
M7132VY	33352833G	30,00	LEY 18/2009
2288/2010	SANCHEZ RAMIREZ ANTONIO		-Actuaciones Previas-
CO5418P	75594096L	30,00	LEY 18/2009
2296/2010	SANCHEZ RAMIREZ CARMEN		-Actuaciones Previas-
CO5418P	75594096L	24,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
2383/2010	SANCHEZ RAMIREZ CARMEN		-Actuaciones Previas Zona Azul-
.	75594096L	60,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3141/2010	SANCHEZ RAMIREZ CARMEN		-Notificación Incoación *-
0042FLW	48960383F	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL
825/2010	SANTIAGO OLIVA ROCIO		Sin Alegaciones -Zona Azul-
4093GCN	8871821P	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL
3578/2009	SANTOS CAMACHO DAVID		Sin Alegaciones -Zona Azul-
9850DZL	48873484W	30,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO
3212/2009	SERRANO CARRETERO FRANCISCO		Sin Alegaciones
9850DZL	48873484W	60,00	LEY 18/2009
2767/2010	SERRANO CARRETERO FRANCISCO		-Actuaciones Previas-
8090FBZ	24898266F	24,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
2017/2010	SERRANO JIMENEZ RAFAEL		-Actuaciones Previas Zona Azul-
7204GDR	B11853561	30,00	LEY 18/2009
2294/2010	SISTEMAS DE LOGISTICAS M A C, SL		-Actuaciones Previas-

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
. 1250/2010	X1219927F SORGATO GODEAU ANTONIO	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Desestimadas Aleg. Reposición RD 1398/1993
. 1262/2010	X1219927F SORGATO GODEAU ANTONIO	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Desestimadas Aleg. Reposición RD 1398/1993
5060DLC 664/2010	80130378B SOTO ROSA ANTONIO	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL Sin Alegaciones -Zona Azul-
. 2423/2010	77186422D TAMAYO PUERTA CLAUDIA PATRICIA	126,00	REAL DECRETO 1398/1993 Incoación Expediente
. 3189/2010	75429620Q TEJERO MARTIN FRANCISCO	60,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Notificación Incoación *-
2470DMV 2287/2010	73999070C TIMOTHEE VAZQUEZ XAVIER YAMIL	30,00	LEY 18/2009 -Actuaciones Previas-
. 907/2010	B41878109 TJL GESTION INMOBILIARIA SL	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
9427DSM 2301/2010	52486177Q TORRALBO LOPEZ MARIA ARACELI	12,00	LEY 18/2009 -Incoación-
9414BHH 1631/2010	34022058K TOSCANO GALISTEO TERESA	12,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL -Incoación Zona Azul-
. 910/2010	B13332960 UNGRIA RODRIGUEZ SL	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
4462FXF 1032/2010	44372490Q VACA MANCEBO FRANCISCO JAVIER	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL Sin Alegaciones -Zona Azul-
4462FXF 1033/2010	44372490Q VACA MANCEBO FRANCISCO JAVIER	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL Sin Alegaciones -Zona Azul-
4462FXF 1035/2010	44372490Q VACA MANCEBO FRANCISCO JAVIER	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL Sin Alegaciones -Zona Azul-
. 892/2010	30503333C VALLE PANIAGUA JOSE MARIA	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
1011FDD 2225/2010	52353808N VALLE PANIAGUA MIGUEL	24,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL -Actuaciones Previas Zona Azul-
. 1288/2010	52353808N VALLE PANIAGUA MIGUEL	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
C1777BTL 2240/2010	26967269E VALVERDE PEREZ MANUEL	150,00	LEY 18/2009 -Resolución (ACTO)-
. 3158/2010	48873253R VARO BARRANCO MANUEL	180,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Notificación Incoación *-
CO4905AU 2764/2010	34017387L VARO FERNANDEZ MANUELA	60,00	LEY 18/2009 -Actuaciones Previas-
. 1558/2010	80136047E VELASCO PORTERO MIGUEL	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
. 2399/2010	30836396C VILLALBA PEÑA LIDIA	42,00	REAL DECRETO 1398/1993 Incoación Expediente
5489FHY 1165/2010	30836396C VILLALBA PEÑA LIDIA	21,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO 1ª Denuncia OBTACULIZACIÓN
5489FHY 3224/2009	30836396C VILLALBA PEÑA LIDIA	30,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO Sin Alegaciones
. 908/2010	30543059W ZAFRA PRIEGO JOSE ANTONIO	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
. 885/2010	X3313793E ZAKHMOUN ABDERRAHIM	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
. 2413/2010	34018613A ZURERA ALBERCA ANTONIO	42,00	REAL DECRETO 1398/1993 Incoación Expediente

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
.	34018613A	48,00	REAL DECRETO 1398/1993
2510/2010	ZURERA ALBERCA ANTONIO		Resolución
.	34018613A	60,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3119/2010	ZURERA ALBERCA ANTONIO		-Notificación Incoación *-
0210BFT	30413963M	24,00	LEY 18/2009
2136/2010	ZURERA DELGADO JOSE MANUEL		-Actuaciones Previas-
.	5647237R	33,60	REAL DECRETO 1398/1993
2539/2010	ZURERA PANIAGUA MARIA DEL CARMEN		Incoación Expediente

Aguilar De La Frontera a 21 de Enero de 2011

**Ayuntamiento de Bujalance**

Núm. 768/2011

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2010 adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar Definitivamente el Estudio de Detalle del Suelo Urbano No Consolidado de la Unidad de Ejecución UE-15I (denominada actualmente por la Adaptación de las NN.SS. de Planeamiento como SUNCO/ARI/13/13), Polígono Industrial Cerro de la Virgen, promovido por "Sociedad Cooperativa Olivarrera Jesús Nazareno" y redactado por el Arquitecto D. Rafael Llamas Salas, que completa o adapta las determinaciones y previsiones del planeamiento para referida zona, definiendo las alineaciones, volúmenes y la ubicación de los distintos usos del suelo, conforme a los términos y determinaciones propuestas en la documentación técnica obrante en expediente, de conformidad con las directrices marcadas por las NN.SS. de Planeamiento y el documento de Adaptación de las mismas.

Segundo.- Aprobar se proceda a Registrar y depositar en el Registro administrativo del Ayuntamiento, de documentos urbanísticos que afectan a planeamiento, el citado Estudio de Detalle a los efectos previstos en la legislación urbanística aplicable, así como a la remisión de una copia de la documentación completa al Registro de Planeamiento de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a todos y cada uno de los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito de actuación de referido Estudio de Detalle.

Cuarto.- Acordar la publicación del presente acuerdo y del articulado de indicado documento urbanístico en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto.- Determinar el levantamiento de la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico anteriormente vigente, adoptado en acuerdo de aprobación inicial del Proyecto.

Sexto.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos públicos y privados y en general para la adopción de los trámites y resoluciones que procedan en relación con este asunto."

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140.6 del Reglamento de Planeamiento y art. 11.2 TRLS/2008, con la advertencia de que contra este acuerdo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en el plazo de dos meses desde el siguiente al de la presente publicación.

Bujalance a 21 de enero de 2011.- El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.

**ANEXO: ARTICULADO DEL DOCUMENTO URBANÍSTICO  
CITADO EN PUNTO CUARTO**

Estudio de Detalle UE-15 (SUNCO/ARI/13/13)

Memoria de Información

1. Ubicación, delimitación y descripción del sector.

Las fincas sobre las que se actúan son las siguientes:

UE-15 a (SUNCO/ARI/13/13 a)

1.) Descripción registral: "Parcela de tierra calma sita en la Parcela Pasada Honda o Valdejas, Pago de Siete Revueltas, ruedo y

término de Bujalance, con superficie de 1,84 Ha, que linda al Norte de la Ctra. de Bujalance a Cañete de las Torres; al sur y este con la finca matriz de la que se segregó y al Oeste con propiedad de los herederos de D. Luis Cañas." Finca nº 10.628.

2.) Descripción registral: "Trozo de tierra calma en el Sitio de Consolación y Pago de Siete Revueltas, Pasada Honda y Alameda, con superficie de 1.672 m<sup>2</sup>." Finca nº 12.167.

Las citadas fincas se encuentran en la actualidad catastralmente agrupadas bajo la referencia catastral núm. 89411 34UG7994S0001 HM con una superficie de 17.610 m<sup>2</sup>.

Así mismo se encuentran incluidas en el Inventario de Bienes Municipales, con una superficie de 16.906 m<sup>2</sup>.

La agrupación de dichas fincas albergó en su día el Equipamiento Deportivo Municipal integrado por la piscina, campo de fútbol y pistas deportivas. Sin embargo la revisión de las NN.SS de planeamiento, aprobadas definitivamente el 21 de diciembre de 2.004, tomando en consideración la degradación y disfuncionalidades concurrentes en el equipamiento, tales como su emplazamiento en zona industrial y la desconexión con el núcleo residencial, propone un cambio de uso de dichos terrenos.

UE-15 b (SUNCO/ARI/13/13 b)

Descripción registral: La finca se encuentra englobada en una sola escritura registral. Ocupada por los Almacenes Agrícolas San Isidro y parcela de titularidad pública.

Las citadas fincas se encuentran en la actualidad catastralmente subdivididas. Constituidas principalmente por construcciones de uso de almacenamiento de productos agrícolas y almacenamiento de maquinaria.

La superficie es de 13.441 m<sup>2</sup>.

2. Relación del área con su entorno

Según se puede observar en la documentación gráfica adjunta, el sector que nos ocupa está situado en la periferia del municipio, en su borde sur, con conexión directa a enlaces de vías de acceso a la localidad.

Esta zona es la que soportará la infraestructura industrial del municipio, con suelos a desarrollar de calificación industrial.

3. Estado actual. Usos e infraestructuras existentes.

UE-15 a (SUNCO/ARI/13/13 a)

En la actualidad el terreno afectado por la actuación alberga las antiguas instalaciones deportivas de la localidad de titularidad pública y construcciones de bastante antigüedad, consistentes en naves adosadas, de sólida factura, que habrán de ser compatibilizadas con la ordenación prevista.

La zona, en previsión de su crecimiento, requerirá un dimensionado de infraestructuras acorde a sus necesidades. La particularidad que esta actuación presenta, al ser una actuación unitaria, requerirá un estudio pormenorizado de sus necesidades.

UE-15 b (SUNCO/ARI/13/13 b)

La finca se encuentra ocupada por los Almacenes Agrícolas San Isidro. En ella la actividad que se desarrolla es de almacén de maquinaria y productos agrícolas, en una finca cerrada de acceso privado y controlado, donde se encuentran varias construcciones de naves-almacén de varios propietarios de superficie de suelo no inferior de 1 20 m<sup>2</sup> y con un frente a fachada a viales interiores. Estas construcciones y subdivisión interior, disponen en general de más de 30 años de antigüedad documentada, fruto de un desarrollo controlado.

Paralelamente a la redacción de este documento se elaboraran acuerdos con las compañías suministradoras con el fin de dotar a este y otros sectores implicados de las infraestructuras necesarias para su posterior desarrollo.

#### 4. Estructura de la propiedad

La estructura de la propiedad viene definida por terrenos de propiedad municipal y propiedad privada, antes descritos.

#### 5. Información urbanística. Determinaciones del planeamiento

Los terrenos objeto de actuación están clasificados como Suelo Urbano No Consolidado (UE-I 5-la) y SUNCO/ARI/

Para la determinación de este estudio de detalle se han tenido en cuenta las siguientes determinaciones:

1. Las marcadas por las NN.SS
2. Las determinaciones establecidas en convenio de gestión suscrito anteriormente mencionado.

A continuación se adjunta copia de la ficha urbanística prevista para este sector UE-I 51 en su totalidad, antes de su división en dos ámbitos, en la cual marcan los parámetros necesarios para el desarrollo del mismo así como los objetivos, criterios, determinaciones vinculantes y las figuras urbanísticas para la gestión y programación del mismo.

Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Bujalance. Córdoba, - Texto Refundido

FICHA DE PLANEAMIENTO: UE15-I(ED)

##### Datos Generales:

Denominación: UE15-I(ED) (Actuales instalaciones deportivas municipales).

Situación: Al sudeste del "Resto del Casco Antiguo" (Junto a la carretera a Cañete de las

Torres y Jaén, instalaciones deportivas y cocheras actuales). Clasificación de suelo: Urbano No Consolidado.

Ámbito: El delimitado en el plano de clasificación de suelo.

Superficie ámbito: 31.681 m<sup>2</sup>.

##### Datos de Planeamiento:

Planeamiento de desarrollo: estudio de detalle.

Edificabilidad: Según ordenanza de aplicación.

Ordenanzas de aplicación: Ordenanza de la zona "industrial" (Subzona 2).

Uso dominante: Industrial.

Parcela mínima: 250 m<sup>2</sup>.

Longitud mínima de fachada; 10 m.

##### Datos De Gestión:

Sistema de actuación: cooperación.

Iniciativa: pública.

Plazo de ejecución: Cuatro años (Tres para aprobación E.D. + un año para Gestión).

##### Sistemas Locales:

Viarío : 5.538 m<sup>2</sup>.

##### Objetivos:

- Ordenar los espacios de suelo urbano que supondrá la desaparición de las instalaciones deportivas municipales actuales y el solar contiguo al anterior destinado a cocheras, mediante el Sistema Viario Local propuesto.

- Completar la trama viaria enlazando el Sistema Local Viario del PA(PP-5I), con los nuevos sectores de Suelo Apto para Urbanizar PP3a-I y PP3b-I v con el Sistema General Viario (SG-SU-V). es decir, con la carretera N-324.

##### Condiciones:

- El Estudio de Detalle que se redacte al efecto ajustará las alineaciones y rasantes a la topografía real existente.

- El Sistema local viario propuesto, se considera vinculante.

- Por tratarse de un suelo clasificado como "Urbano No Consolidado", los propietarios pertenecientes al ámbito deberán ceder al Ayuntamiento el 10% del aprovechamiento susceptible de apropiación.

#### MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Justificación de la conveniencia y oportunidad de la formulación del estudio de detalle

La ordenación de este suelo ocupado por las instalaciones, que constituían el Equipamiento Deportivo Municipal, integrado por piscina, campo de fútbol y pistas deportivas, viene siendo objetivo de las distintas corporaciones municipales desde hace tiempo, tomando en consideración la degradación y disfuncionalidades concurrentes, tales como su emplazamiento en zona industrial y la desconexión con el núcleo residencial.

Con esta operación se posibilita la liberación de terrenos vocacionalmente idóneos para implantaciones industriales o agroindustriales, por su tamaño, buenas comunicaciones y proximidad a los polígonos industriales existentes y los de nueva creación.

Concurre que la Sociedad Cooperativa Olivarera tiene su almazara en el interior del casco urbano suponiendo urbanísticamente, por su morfología, gran tamaño y actividad, un uso degradante y molesto en la zona, al tiempo que compromete el desarrollo de los nuevos suelos residenciales circundantes.

Por lo expuesto anteriormente el Ayuntamiento de Bujalance establece unas previsiones fijadas en Convenio Urbanístico de Gestión suscrito.

- Consolidar la previsión de planeamiento mediante el traslado de la piscina municipal al Sistema General de Equipamiento Deportivo en Suelo No Urbanizable, liberando de esta forma el terreno que actualmente ocupa y el que ya se encuentra bacante para su destino industrial.

- Suprimir actividades molestas en el interior del núcleo urbano propiciando al traslado de la mayor industria todavía existente dentro del mismo.

Igualmente los terrenos ocupados por los Almacenes Agrícolas San Isidro, incluidos en el ámbito de desarrollo y con una actividad definida y consolidada, necesitan completar su desarrollo ajustándose a las determinaciones definidas en el planeamiento.

Por todo ello la conveniencia de la formulación del presente documento se basa en poner en funcionamiento los trámites de planeamiento necesarios para la mejora urbanística del entorno y poder urbanizar y edificar los suelos vinculados a este ámbito, respondiendo así a la creciente demanda del sector.

Como justificación de lo expuesto en el párrafo precedente, se reproduce a continuación el artículo 15 de la LOUA, en lo referente a Estudios de Detalle:

##### LOUA. Artículo 15. Estudios de Detalle.

1. Los Estudios de Detalles tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido, y para ello podrán:

a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo para equipamiento público.

b) Fijar alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.

2. Los Estudios de Detalle en ningún caso pueden:

a) Modificar el uso urbanístico del suelo, fuera de los límites del apartado anterior.

b) Incrementar el aprovechamiento urbanístico.

c) Suprimir o reducir el suelo para equipamiento público, o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada

de su superficie.

d) Alterar las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.

Por todo lo anteriormente expuesto, se cree justificada la conveniencia y oportunidad de la formulación del presente estudio de detalle, cuya redacción se acomete en coherencia con las previsiones del planeamiento general.

**2. Delimitación del ámbito de ordenación**

La delimitación del ámbito queda definida por los límites de parcelas contiguas y carretera N-324.

Existen varias fuentes respecto a la cuantificación de la superficie:

La superficie total del ámbito, según se deduce de los levantamientos topográficos y la información planimetría del municipio, es de 17.610 m2, para la UE 15 a y 13.441 m2 para la UE15 b. Por lo tanto la totalidad del ámbito es de 31.051 m2.

**3. Objetivos y criterios de la ordenación**

Los objetivos y criterios marcados para la ordenación del sector son los que siguen:

Desarrollar las determinaciones establecidas por la NN.SS. dotar al sector del planeamiento pormenorizado previo imprescindible para la posterior urbanización y edificación. En este sentido cumplir con las finalidades que le son propias a esta figura de planeamiento según lo define la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía en su artículo 15.

La ficha de planeamiento para el ámbito UE 15-1 antes de su división en dos ámbitos establecía como objetivos generales:

- Ordenar los espacios de suelo urbano que supondrá la desaparición de las instalaciones deportivas municipales actuales y terrenos ocupados por los Almacenes Agrícolas.

- Completar la trama viaria enlazando el Sistema Local Viario del PA(PP-5I), con los nuevos sectores de Suelo Apto para urbanizar PP3a-I y PP3b-I y con el Sistema General Viario(SG-SU-V), es decir, con la carretera N-324.

La particularidad de la actuación, hace que su desarrollo venga determinado sustancialmente por la actividad a implantar y sus necesidades, así como los usos ya desarrollados en el ámbito.

**4. Propuesta de ordenación. Aspectos generales y estructura urbana**

La propuesta de ordenación se ha desarrollado en base tanto a los criterios, objetivos y determinaciones vinculantes marcados en la correspondiente ficha de planeamiento, como a los objetivos y criterios específicos expuestos en el punto anterior.

En este sentido la propuesta asume la distribución global de usos planteada en la ficha urbanística así como las alineaciones generales y tipologías edificatorias.

Las parcelas resultantes se corresponden con la subdivisión de la unidad de Ejecución UE-15, con dos parcelas con fachada a carretera "Bujalance -Cañete de las Torres", presentado a esta vía su fachada norte, desde la que tiene su acceso. El resto de su perímetro es contiguo a otras actuaciones de uso industrial y a vial de nueva apertura en actuación contigua, como se puede observar en la planimetría adjunta. Esta propuesta de ordenación resulta obvia una vez conocida la implantación del tipo de industria agroalimentaria a ejecutar y la preexistencia del conjunto de construcciones existentes, debido sustancialmente a la necesi-

dad de superficie para su desarrollo.

La propuesta es compatible con el desarrollo del planeamiento adyacente, quedando la actuación englobada en dos manzanas, que si bien elimina viales propuestos en el planeamiento, estos no son necesarios al reducir la necesidad de accesos a manzanas de menor dimensión, quedando garantizada la conexión de viales interiores locales con el sistema general representado por la N-324, cumpliendo el objetivo propuesto en la ficha de planeamiento. No obstante se establece una reserva de suelo para viario, que corresponde con la propuesta desde el PGOU, posibilitando la ejecución de un vial interior en "almacenes agrícolas San Isidro", estando su apertura condicionada al cambio del carácter propio que por su composición y estructura organizativa unitaria interior posee en la actualidad.

La permeabilidad de la zona industrial queda garantizada por viales perimetrales a la actuación.

Como se ha expuesto anteriormente, en la ficha de planeamiento correspondiente al sector UE-15-1 se refleja la ordenación estructural aplicable, donde quedan definidos los parámetros para el desarrollo del sector con arreglo a la superficie total de ámbito.

**5. Determinaciones de la ordenación.**

**Datos Generales**

Clasificación de suelo: urbano no consolidado

Superficie Def. Ámbito: 31.051

Planeamiento de desarrollo: estudio de detalle

Uso dominante: industrial

Localización y definición de Usos. Zonificación.

Entre las determinaciones que pueden contener los Estudios de Detalle está la de localización usos que establece el planeamiento superior para el conjunto total del ámbito.

Con arreglo a ello en la documentación gráfica quedan localizados los distintos tipos de usos comprendidos en el presente Estudio de Detalle.

A continuación se presenta un cuadro resumen con los usos previstos y la superficie de suelo asignada a cada uno de ellos.

USOS	SUPERFICIE SUELO (m2)
Industrial	29.692
Viario	1.359
Total ámbito del estudio de detalle	31.051

**Volumen, Alineaciones y Rasantes.**

Las alineaciones a respetar son las definidas en la documentación gráfica del presente Estudio de Detalle, y que determinan el límite volumétrico de las distintas piezas edificatorias. Para el desarrollo de este sector se han redactado unas Condiciones Particulares específicas similares a las ordenanzas de la zona "INDUSTRIAL" (subzona2) de las NN.SS.

En general las alineaciones definidas tienen el carácter de alineación a vial o Espacio Libre.

El volumen resultante será el derivado de la aplicación de las ordenanzas particulares marcadas en el presente estudio de detalle.

De acuerdo con la presente documentación la volumetría de las distintas piezas edificables queda definida en el siguiente cuadro:

UE-15a(SUNCO/ARI/13/13a )

USOS	NOMENCLATURA	SUPERFICIE (m2)	OCUP. (%)	ALTURA (plantas)	EDIFICABILIDAD (m2/m2)	SUPERFICIE MÁX. EDIFICABLE (m2 techo)
Industrial	I subzona 2	16.597	80	B+1	0.70	11.617,90

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

UE-15 b (SUNCO/ARI/13/13 b)

USOS	NOMENCLATURA	SUPERFICIE (m2)	OCUP. (%)	ALTURA (plantas)	EDIFICABILIDAD (m2/m2)	SUPERFICIE MÁX. EDIFICABLE (m2 techo)
Industrial	I subzona 2	13.095	80	B+1	0.70	9.166,50

Las rasantes quedan definidas en la documentación gráfica.

Cesión del aprovechamiento.

El 10% del aprovechamiento del ámbito será monetarizado a favor del Excmo. Ayuntamiento, atendiendo a las circunstancias propias de la actuación.

Suelo Dotacional Público. Espacios Libres y Dotaciones Comunitarias.

La LOUA, en su art. 17 "Ordenación de áreas Urbanas y Sectores", en su apartado 1, establece las reglas sustantivas y los estándares de ordenación aplicables a cada ámbito.

Igualmente en su apartado 2, establece una exigente en la ordenación en sectores concretos:

2. El cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior podrá eximirse parcialmente en la ordenación de concretos sectores de suelo urbano no consolidado, cuando las dimensiones de éstos o su grado de ocupación por la edificación hagan inviable dicho cumplimiento o éste resulte incompatible con una ordenación coherente; todo ello en los términos que se prevea reglamentariamente.

Las exenciones previstas en este apartado quedan suficientemente justificadas en el caso que nos ocupa.

Red Viaria. Aparcamientos.

Con respecto a los aparcamientos, el artículo 17, apartado 1 .b de la LOUA establece una reserva mínima de entre 0,5 y 1 aparcamiento público por cada 100 m2 de techo edificable. Igualmente en su apartado 2, establece una exigente en la ordenación en sectores concretos:

2. El cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior podrá eximirse parcialmente en la ordenación de concretos sectores de suelo urbano no consolidado, cuando las dimensiones de estos o su grado de ocupación por la edificación hagan inviable dicho cumplimiento o éste resulte incompatible con una ordenación coherente; todo ello en los términos que se prevea reglamentariamente.

Las exenciones previstas en este apartado quedan suficientemente justificadas en el caso que nos ocupa.

Se justificará la reserva de aparcamientos a partir de las dos realidades resultantes en la subdivisión de la unidad a efectos de gestión.

La reserva de aparcamientos en la UE-15 a, se realizará en función de la superficie real a edificar, estando esta definida al ser la actuación a desarrollar en la parcela resultante unitaria y conocida en sus parámetros. La cuantificación de las superficies construidas se realizan contabilizando las zonas abiertas, es decir sin cerramiento perimetral en su totalidad, al 50%.

La superficie construida se estima en 5.407,01 m2.

La reserva de aparcamientos:  $5.407,01 / 200 = 27$  unidades.

En la documentación gráfica se encuentran ubicados en el frente de fachada con un número total de 29 unidades.

La reserva de aparcamientos en la UE-15 b queda reflejada en la documentación gráfica a lo largo de su fachada, con un total de 19. La superficie construida estimada en la actualidad se establece en 5.988 m2.

La reserva de aparcamientos:  $5.988/200 = 30$  unidades.

La superficie libre de edificación en la parcela es superior la 50%, por lo que queda garantizada la dotación mínima de aparcamientos. Como se ha indicado en apartados anteriores la posible apertura del vial facilitará la ubicación de las unidades de aparcamientos hasta alcanzar el estándar establecido en vía pública.

En cumplimiento del apartado 3 del art. 17, se deberá de completar las reservas para dotaciones con Los pertinentes equipamientos de carácter privado y, en particular de aparcamiento, de forma que la asignación de estos no se inferior a una plaza cada 100 metros cuadrados de techo edificable.

6. Justificación del cumplimiento de las normastécnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Andalucía.

Se presenta como anexo ficha de las consideraciones relativas al cumplimiento de las normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y del transporte en Andalucía.

Entrada en vigor del decreto 293/2009

Publicación 21 de julio de 2009

Vigencia 21 de septiembre de 2009

Régimen transitorio

No será preceptiva la aplicación del Decreto a:

a) Obras en construcción y proyectos con licencia anterior al 21 de septiembre de 2009.

b) Proyectos aprobados por las Administraciones Públicas o visados por los Colegios Profesionales antes del 21 de septiembre de 2009

c) Obras que se realicen conforme a los proyectos citados en el apartado b), siempre que la licencia se solicitara antes del 21 de marzo de 2010.

d) Los proyectos de urbanización que se encuentren en redacción a la entrada en vigor del presente Decreto deberán adaptarse al mismo, salvo que ello implique la necesidad de modificar el planeamiento urbanístico cuyas previsiones ejecutan.

Ámbito de Aplicación:

a) Redacción de planeamiento urbanístico, o de las ordenanzas de uso del suelo y edificación [ > < ]

Redacción de proyectos de urbanización (rellenar Anexo I)

b) Obras de infraestructura y urbanización

Mobiliario urbano, ( Rellenar Anexo I)

c) Construcción, reforma o alteración de uso de:

Espacios y dependencias exteriores e interiores de utilización colectiva de los edificios, establecimientos e instalaciones (de propiedad privada) destinadas a un uso que implique concurrencia de público, aunque no se realice obra alguna.

Todas las áreas tanto exteriores como interiores de los edificios, establecimientos e instalaciones de las Administraciones y Empresas públicas (rellenar Anexo I para exteriores)

d) Construcción o reforma de:

Viviendas destinadas a personas con minusvalía (rellenar Anexo IV)

Espacios exteriores, instalaciones, dotaciones y elementos de

uso comunitario correspondientes a viviendas, sean de promoción pública o privada

(Rellenar Anexo III para interiores)

(Rellenar Anexo I para exteriores excepto los apartados indicados \*)

(Rellenar Anexo II para instalaciones o dotaciones complementarias de uso comunitario, solo apartados indicados \*)

e) Sistemas de transporte público colectivo y sus instalaciones complementarias

Anexo V (No redactado)

Tipode Actuación:

1. Nueva Construcción
2. Reforma (ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo.
3. Cambio de uso

Notas:

- En todos los casos se refiere el reglamento tanto a obras de nueva planta como a las de reforma y cambio de uso. En los casos de reformas o cambios de uso el reglamento se aplica únicamente a los elementos o partes afectadas por la actuación.

- En el artículo 62 del reglamento se recogen los siguientes usos como de pública concurrencia: alojamientos, comerciales, sanitarios, servicios sociales, actividades culturales y sociales, hostelería, administrativos, docentes, transportes, religiosos, garajes y aparcamientos y los recogidos en el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 78/2002, de 26 de febrero.

**ANEXO I**  
**INFRAESTRUCTURA, URBANIZACIÓN Y MOBILIARIO URBANO**  
 (Aplicable a zonas de uso colectivo en edificaciones privadas y a todas las zonas en edificaciones públicas)

1.º Espacios y elementos de uso público.

	REGLAMENTO	PROYECTO
(ITINERARIOS PEATONALES DE USO COMUNITARIO Art. 15,31/32)	<b>TRAZADO Y DISEÑO</b>	
	— Ancho mínimo $\geq 1,50$ mts. — Pendiente longitudinal como las rampas (Art. 22) — Pendiente transversal $\leq 2\%$ . — Altura de bordillos $\leq 12$ cms., y rebajados en pasos de peatones y vados.	
VADO PARA PASO VEHÍCULOS Art. 16	<b>PAVIMENTOS:</b>	
	— Serán antideslizantes en seco y mojado variando la textura y color en las esquinas y en cualquier obstáculo. — Los registros y los alcorques estarán en el mismo plano del nivel del pavimento. — Si los alcorques son de rejilla la anchura máxima de la malla será de 2 cms.	
VADO PARA PASO PEATONES Art. 16	— Pendiente longitudinal (tramos $< 3$ mts.) $\leq 8\%$ . (tramos $\geq 3$ mts.) $\leq 6\%$ . — Pendiente transversal $\leq 2\%$ .	
	— Se situará lo más cerca posible a cada cruce de calle o vía de circulación — Las pendientes del plano inclinado entre dos niveles a comunicar: Long $\leq 8\%$ . Trans. $\leq 2\%$ . — Anchura $\geq 1,80$ mts. — Rebaje con la calzada = 0 cm.	
PASOS DE PEATONES Art. 17 (No en zonas exteriores de viviendas)	— Desnivel: Se salvarán los niveles con vados de las características anteriores. Adoptarán la misma altura que el acerado	
	— Dimensiones mínimas de las isletas para parada intermedia: Anchura $\geq 1,80$ mts. Largo $\geq 1,20$ mts. — Prohibido salvarlos con escalones exclusivamente, debiendo completarse o sustituirse por rampas, ascensores o tapices rodantes.	
CARRILES PARA BICICLETAS Art. 18	— Pavimento diferenciado en textura y color de itinerarios peatonales — Dispondrán de pasos específicos de peatones	
	— Cuando discurren paralelos a itinerarios peatonales y calles o vial, el carril reservado para bicicletas discurrirá entre el itinerario de peatones y la calle o vial.	
PUENTES Y PASARELAS Y PASOS SUBTERRÁNEOS Art. 19/20	— Anchura libre de paso en tramos horizontales $\geq 1,80$ mts. — Altura libre mínima en pasos subterráneos $\geq 2,20$ mts. — Las pendientes del plano inclinado entre dos niveles a comunicar: Long $< 8\%$ . Trans. $\leq 2\%$ .	
	— Se dispondrá una franja señalizadora de 60 cm de fondo delante de cada rampa — En pasarelas y puentes se dispondrán barandillas — En pasos subterráneos, se mantendrá una iluminación permanente y uniforme de 200 lux	
ESCALERAS Art. 23	— Cualquier tramo de escaleras se complementará con una rampa, tapiz rodante o ascensor. — Serán preferentemente de directriz recta o curva con radio $\geq 50$ mts	
	— Dimensiones Huella $\geq 30$ cms Contrahuella $\leq 16$ cms, con tabica y sin bocal <input type="checkbox"/> Ancho libre peldaños $\geq 1,20$ mts. <input type="checkbox"/> Ancho descansillos $\geq$ Ancho libre peldaños. <input type="checkbox"/> Fondo descansillos $\geq 1,50$ mts. <input type="checkbox"/> — Tramos $\leq 10$ peldaños. — No se admiten mesetas compensadas, las escaleras en ángulo o las partidas permitirán la inscripción de un círculo de 1,20 mts $\varnothing$ en cada partición. — Pasamanos a altura $\geq 90$ cms. y $\leq 110$ cms. — Si el ancho de la escalera $\geq 4,80$ mts se dispondrán barandillas cada $\leq 2,40$ mts — Huellas con material antideslizante. — Disposición de bandas de diferente textura y color con 0,60 mts. de anchura, colocadas al principio y al final de la escalera.	

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

ANEXO I  
INFRAESTRUCTURA, URBANIZACIÓN Y MOBILIARIO URBANO

1.º Elementos de Urbanización e Infraestructura.

	REGLAMENTO	PROYECTO
<b>RAMPAS</b> Art. 22	--- Serán preferentemente de directriz recta o curva con radio $\geq 50$ mts. --- Anchura libre $> 1,50$ mts. --- Pavimento antideslizante. --- Longitud máxima de un tramo sin desconjuntas $< 9$ mts. --- Pendiente Longitud $\leq 3$ mts. $\leq 10\%$ Longitud $\leq 6$ mts. $\leq 8\%$ Longitud $> 6$ mts. $\leq 6\%$ transversal $\leq 2\%$ . --- Mesetas Ancho $>$ ancho de la rampa Fondo $\geq 1,50$ m. --- En el arranque y desembarque de la rampa se dispondrán mesetas de las mismas características que el punto anterior y que contarán con una franja señalizadora del ancho de la meseta y 60 cms de fondo. --- Pasamanos de altura entre 65 y 75 cms y entre 90 y 110 cms --- Si el ancho de la rampa $\geq 4,80$ mts se dispondrán barandillas cada $\leq 2,40$ mts --- Barandillas no escalables si el desnivel es superior a 15 cms.	
<b>* ASEOS DE LOS OBUGADOS POR NORMATIVA ESPECÍFICA</b> Art. 26/77.1 (No en zonas exteriores de viviendas)	--- En caso de existir aseos públicos al menos 1 de cada 10 o fracción será accesible. --- Dotación mínima: Lavabo e inodoro. --- Espacio libre no barrido por las puertas Si solo hay una pieza $> 1,20$ m Si hay más de una pieza $\geq 1,50$ m --- Altura del lavabo comprendida entre 70 y 80 cms. --- Espacio lateral al inodoro $\geq 0,70$ mts. --- Altura del inodoro comprendida entre 45 y 50 cms. --- Equipamiento adicional: 2 Barras, 1 de ellas abatible para acceso lateral al inodoro Avisador de emergencia lumínico y acústico	
<b>* APARCAMIENTOS</b> Art. 29/30 (No en zonas exteriores de viviendas)	--- 1 Plaza cada 40 o fracción. --- Situación próxima a los accesos peatonales. Y estarán señalizadas horizontal y verticalmente --- Dimensiones Batería: $> 5,00 \times 3,60$ mts* Cerdón: $\geq 3,60 \times 6,50$ mts* *Se permite que la zona de transferencia 1,40 m ya incluida se comparta entre dos plazas	

2.º Mobiliario Urbano y señalizaciones

	REGLAMENTO	PROYECTO
<b>MOBILIARIO URBANO</b> Art. 48-59	--- Los elementos verticales en la vía pública se colocarán en el tercio exterior a la acera si la anchura libre restante es $\geq 90$ cms. --- La altura del borde inferior de elementos volados $\geq 2,20$ mts. --- Las pantallas que no requieran manipulación serán legibles a una altura $\geq 1,60$ mts. --- No existirán obstáculos verticales en los pasos peatonales. --- Los kioscos o terrazas se ubicarán sin interrumpir el paso peatonal del artículo 15 --- Los semáforos peatonales podrán disponer de pulsadores situados entre 0,90 y 1,20 m. --- Los semáforos peatonales dispondrán de señalización sonora para facilitar el cruce --- Las cabinas telefónicas tendrán los diales a $\leq 1,20$ mts y repisas a $\leq 0,80$ mts --- Papeleras y buzanas. Boca entre 0,70 y 1,20 mts, donde no interfiera el tráfico peatonal --- Los balardos estarán a una altura $\geq 0,70$ mts, separados $\geq 1,20$ mts --- Donde haya asientos o bancos, uno de cada diez o fracción, tendrá estas características: Altura = entre 43 y 46 cms. Fondo entre 40 y 45 cms. Respaldo entre 40 y 50 cms. Reposabrazos a una altura sobre el asiento entre 18 y 20 cms Espacio libre al lado del banco: 0,80 x 1,20 mts. --- Altura de grifos y caños en bebederos $< 70$ cms.	

**ANEXO II**  
**EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES FIJOS DE PÚBLICA CONCURRENCIA**  
*(Aplicable a zonas de uso colectivo en edificios privados y a todas las zonas en edificios públicos)*

	REGLAMENTO	PROYECTO
<b>RELACION DE USOS AFECTADOS</b> Art. 62	— Alojamientos – Comerciales – Sanitarios – Servicios sociales – Actividades culturales y sociales – Hostelería – Administrativos – Docentes – Transportes – Religiosos – Garajes y aparcamientos – Los recogidos en el Nomenclator y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la C.A. de Andalucía, aprobado por el decreto 78/2002, de 26 de febrero	
<b>ESPACIOS EXTERIORES</b> Art. 63	— Las zonas y elementos de urbanización de uso público, situadas en los espacios exteriores de los edificios, establecimientos e instalaciones, cumplirán lo indicado en el apartado de Infraestructura y Urbanización. (Rellenar Impreso de Elementos de Urbanización e Infraestructura en Anexo I).	
<b>ITINERARIOS PRATICABLES</b> Art. 65 (Para contestar afirmativamente a estos apartados hay que cumplir la normativa exigida en todos los apartados siguientes)	— Comunicación entre exterior e interior del edificio, establecimiento o instalación. — En el caso de edificio, establecimiento o instalación de las Administraciones y Empresas Públicas, la comunicación entre un acceso y la totalidad de sus áreas o recintos. — En el caso del resto de los edificios, establecimientos o instalaciones (de propiedad privada), la comunicación entre un acceso y las áreas y dependencias de uso público. — Las comunicaciones entre los diferentes edificios de un mismo complejo — Para distancias en el mismo nivel $\geq 50$ m ó cuando pueda darse una situación de espera se dispondrán zonas de descanso	
<b>ACCESO DISTINTAS PLANTAS</b> Art. 69	— Con independencia de que existan escaleras, el acceso a las zonas destinadas a uso y concurrencia pública, situadas en las distintas plantas de los edificios, establecimientos e instalaciones y a todas las áreas y recintos en los de las Administraciones y Empresas Públicas, se realizará mediante ascensor, rampa o tapiz rodante. — Los edificios de mas de una planta contarán con la instalación de un ascensor accesible	
<b>* ACCESO DESDE EL EXTERIOR</b> Art. 64/72/73/74 (Aplicable para inst. y dot. comunitarias de viv.)	Al menos un acceso desde el exterior deberá cumplir: — No hay desnivel — Desnivel $\leq 5$ cms. Salvado con plano inclinado — Desnivel $> 5$ cms. — Salvado por una rampa Art.72 — Salvado por un tapiz rodante según reglamento –Art.73 — Salvado por un ascensor según reglamento –Art. 74	
<b>* VESTÍBULOS</b> Art. 66 (Aplicable para inst. y dot. comunitarias de viv.)	— Se podrá inscribir una circunferencia de $\varnothing \geq 1,50$ mts. no barrida por las puertas — Prohibidos desniveles salvados únicamente con escalones, debiendo ser sustituidos o completados por rampas accesibles.	
<b>* PASILLOS</b> Art. 66 (Aplicable para inst. y dot. comunitarias de viv.)	— Anchura libre $\geq 1,20$ mts. Se permiten estrechamientos puntuales de longitud $\leq 0,50$ mts y ancho $\geq 0,90$ mts — Prohibidos desniveles salvados únicamente con escalones, debiendo ser sustituidos o completados por rampas accesibles.	
<b>* HUECOS DE PASO</b> Art. 67 (Aplicable para inst. y dot. comunitarias de viv.)	— Anchura de puertas de entrada de $\geq 0,80$ mts. — Angulo de apertura de las puertas $\geq 90^\circ$ — A ambos lados de las puertas existirá un espacio libre horizontal no barrido por puertas $\varnothing \geq 1,20$ mts. — Las puertas serán fácilmente identificables — En las puertas de salida de emergencia se colocará una barra a 0.90 mts. de altura — En puertas transparentes se dispondrán franjas señalizadas a una altura comprendida entre 0,85 y 1,10 mts y otra entre 1,50 y 1,70 mts. — Si hay torniquetes, barreras, puertas giratorias u otros elementos de control de entrada que obstaculicen el paso, se dispondrán huecos de paso alternativos accesibles. — Las puertas de apertura automática, estarán provistas un mecanismo de minoración de velocidad que no supere 0,5 m/s, dispositivos sensibles que abran en caso de atropamiento y mecanismo manual de parada del sistema de apertura y cierre — La apertura de las salidas de emergencia será por presión simple.	

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

**ANEXO II**  
**EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE PÚBLICA CONCURRENCIA**

	REGLAMENTO	PROYECTO	
<b>* ESCALERAS</b> Art. 70 <i>(Aplicable para inst. y dot. comunitarias de viv.)</i>	— Longitud libre de peldaños $\geq 1,20$ mts.		
	— No se admiten escalones sin tabica, con balcón, vuelo o resalto		
	— La tabica será vertical o formará un ángulo con la vertical de $15^\circ$		
	— No se admiten mesetas partidas, ni en ángulo, ni escaleras compensadas.		
	— Fondo de las mesetas	Intermedias $\geq 1,20$ mts. De acceso $> 1,20$ mts.	
	— Distancia de la arista de peldaños a puertas $\geq 40$ cms.		
	— El resto de parámetros se toman del CTE DB SU 1		
<b>RAMPAS</b> Art. 72	— Directriz recta.		
	— Anchura $\geq 1,20$ mts.		
	— Pavimento antideslizante.		
	— Pendiente longitudinal	Longitud $\leq 3$ mts. $\leq 10$ %. Longitud $\leq 6$ mts. $\leq 8$ %. Longitud $> 6$ mts. $\leq 6$ %.	
	— Pendiente transversal $\leq 2$ %.		
	— Longitud máxima de tramo $\leq 9$ mts.		
	— Mesetas.	Ancho $\geq$ ancho de la rampa Fondo $\geq 1,20$ mts	
	— Distancia desde la arista de la rampa a una puerta $\geq 1,20$ mts		
	— Pasamanos a una altura entre $0,90$ y $1,10$ mts.		
	<b>ESCALERAS MECÁNICAS</b> Art. 71	— Luz libre $\geq 1,00$ mts.	
— Velocidad $\leq 0,50$ mts./sg.			
— Número de peldaños enrasados a entrada y salida $> 2,5$ peldaños.			
— Se dispondrá en el embarque y en el desembarque una anchura $\geq 1,20$ m			
<b>TAPICES RODANTES</b> Art. 73	— Luz libre $\geq 1,00$ mts.		
	— Las áreas de entrada y salida se desarrollan en un plano horizontal.		
	— La pendiente del tapiz $\leq 12$ %.		
	— Se dispondrán pasamanos a una altura $\leq 0,90$ mts.		
<b>1 ASCENSOR DE LOS OBLIGADOS POR LA NORMATIVA ESPECÍFICA</b> Art. 74	— Puertas de recinto y cabina automáticas, y con indicador acústico.		
	— Anchura de puertas $\geq 0,80$ mts.		
	— Fondo de cabina $\geq 1,25$ mts.		
	— Ancho de cabina $\geq 1,00$ mts.		
	— Equipamiento en interior de cabina	Pasamanos con altura $\geq 0,80$ mts. y $\leq 0,90$ mts. Botonera, Altura $\leq 1,20$ mts Botonera interior. Números arábigos y Braille Señal acústica de apertura automática Señal acústica de parada y verbal de planta	
	— Equipamiento exterior	Botonera exterior, Altura $\leq 1,20$ mts Indicador acústico y luminoso en cada planta Número de planta en jamba, en braille y arábigo	
	— Cuando existan aparcamientos en plantas de sótano, el ascensor llegará a todas ellas.		
	<b>MOSTRADORES Y VENTANILLAS</b> Art. 81	— Los mostradores tendrán un tramo	Ancho $> 0,80$ mts. Altura $\geq 0,70$ mts. y $\leq 0,80$ mts.
		Hueco bajo mostrador.	Alto /fondo $> 0,70$ m / $\geq 0,50$ m
		— Las ventanillas de atención al público tendrán una altura $\leq 1,10$ mts.	

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipu.cordoba.es/bop/verify>

**ANEXO II**  
**EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE PÚBLICA CONCURRENCIA**

	REGLAMENTO	PROYECTO
<b>MECANISMOS ELECTRÓNICOS</b> Art. 83	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Serán fácilmente manejables. Prohibidos los de accionamiento rotatorio.</li> <li>— Se situarán a una altura comprendida entre 0,90 y 1,20 mts.</li> </ul>	
<b>* 1 ASEO DE LOS OBLIGADOS POR LA NORMATIVA ESPECÍFICA</b> Art. 77 <i>(Aplicable para inst. y dot. Comunitarias de las viv.)</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Dotación mínima: Lavabo e inodoro.</li> <li>— Espacio libre no barrido por las puertas                             <ul style="list-style-type: none"> <li>Si solo hay una pieza . <math>\geq 1,20</math> m</li> <li>Si hay más de una pieza <math>\geq 1,50</math> m</li> </ul> </li> <li>— Un lavabo no tendrá obstáculos en su parte inferior.</li> <li>— Altura del lavabo comprendida entre 70 y 80 cms.</li> <li>— Espacio lateral al inodoro <math>\geq 0,70</math> mts.</li> <li>— Altura del inodoro comprendida entre 45 y 50 cms.</li> <li>— Altura borde inferior del espejo <math>\leq 0,90</math> mts.</li> <li>— Altura de accesorios y mecanismos <math>\geq 0,80</math> mts. y <math>\leq 1,20</math> mts.</li> <li>— Equipamiento adicional: 2 Barras, 1 de ellas abatible para acceso lateral al inodoro Avisador de emergencia lumínico y acústico</li> </ul>	
<b>1 VESTUARIO, 1 DUCHA Y/O 1 PROBADOR DE UTILIZACIÓN COLECTIVA</b> Art. 78	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Vestuario y probador con espacio libre de 1,50 mts. <math>\emptyset</math>.</li> <li>— Vestuario y probador. Banco:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>Anchura <math>\geq 0,50</math> mts.</li> <li>Altura <math>\leq 0,45</math> mts.</li> <li>Fondo <math>\geq 0,40</math> mts.</li> <li>Acceso lateral <math>\geq 0,70</math> mts.</li> </ul> </li> <li>— Vestuario y probador. Altura repisas y perchas entre <math>\geq 0,40</math> mts. y <math>\leq 1,20</math> mts.</li> <li>— Duchas. Dimensiones mínimas                             <ul style="list-style-type: none"> <li>Fondo <math>\geq 1,80</math> mts</li> <li>Ancho <math>\geq 1,20</math> mts</li> </ul> </li> <li>— Duchas. Estará enrasada con el pavimento, y su suelo será antideslizante</li> <li>— Duchas. Altura del maneral del rociador si es manipulable <math>&gt; 0,80</math> y <math>\leq 1,20</math> mts.</li> <li>— Ducha. Banco abatible:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>Anchura <math>\geq 0,50</math> mts.</li> <li>Altura <math>\leq 0,45</math> mts.</li> <li>Fondo <math>\geq 0,40</math> mts.</li> <li>Acceso lateral <math>\geq 0,70</math> mts.</li> </ul> </li> <li>— Duchas y Vestuarios. Se dispondrán barras metálicas horizontales a 0,75 mts. de altura</li> <li>— Espacio interior al acceso no barrido por la puerta <math>\geq 0,70</math> mts. <math>\emptyset</math></li> <li>— Se dispondrá un avisador lumínico y acústico para casos de emergencia</li> </ul>	
<b>ESPACIOS RESERVADOS A USUARIOS CON SILLAS DE RUEDAS</b> Art. 76 <i>(En Aulas, Salas de Reuniones, Locales de Espectáculos y Análogos)</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Reservas señalizadas en el Anexo III (del D.293/2009) obligatorias con un mínimo de 2</li> <li>— El espacio reservado será horizontal y a nivel con los asientos</li> <li>— Los espacios reservados estarán integrados con el resto de asientos</li> <li>— En cines, las reservas se situarán o en la parte central o en la superior.</li> <li>— El espacio entre filas será <math>\geq 0,50</math> mts</li> <li>— El espacio reservado para usuarios de silla de ruedas será de 0,90 x 1,20 mts</li> <li>Condiciones de los espacios reservados, que estarán señalizados:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>— Con asientos en gradería:                                     <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se situarán próximas a los accesos/plazas para usuarios de sillas de ruedas</li> <li>- Estarán próximas a una comunicación de ancho <math>\geq 1,20</math> mts</li> <li>- Las gradas se señalarán mediante diferenciación cromática y de textura en los bordes</li> <li>- Las butacas dispondrán de señalización numérica/lógica en aliterrelieve.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>	
<b>APARCAMIENTOS</b> Art. 90/29/30	<ul style="list-style-type: none"> <li>— 1 Plaza cada 40 o fracción.</li> <li>— Situación próxima a los accesos peatonales. Y estarán señalizadas</li> <li>— Dimensiones                             <ul style="list-style-type: none"> <li>Batería: <math>\geq 5,00</math> x 3,60 mts*</li> <li>Cordón: <math>\geq 3,60</math> x 6,50 mts*</li> </ul> </li> <li>*Se permite que la zona de transferencia - 1,40 m ya incluida- se comparta entre dos plazas</li> </ul>	

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

ANEXO II  
EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE PÚBLICA CONCURRENCIA

	REGLAMENTO	PROYECTO
<b>MECANISMOS ELECTRÓNICOS</b> Art. 83	— Serán fácilmente manejables. Prohibidos los de accionamiento rotatorio. — Se situarán a una altura comprendida entre 0,90 y 1,20 mts.	
<b>* 1 ASEO DE LOS OBLIGADOS POR LA NORMATIVA ESPECÍFICA</b> Art. 77 (Aplicable para inst. y dot. Comunitarias de las viv.)	— Dotación mínima: Lavabo e inodoro. — Espacio libre no barrido por las puertas Si solo hay una pieza $\geq 1,20$ m Si hay más de una pieza $\geq 1,50$ m — Un lavabo no tendrá obstáculos en su parte inferior. — Altura del lavabo comprendida entre 70 y 80 cms. — Espacio lateral al inodoro $\geq 0,70$ mts. — Altura del inodoro comprendida entre 45 y 50 cms. — Altura borde inferior del espejo $\leq 0,90$ mts. — Altura de accesorios y mecanismos $\geq 0,80$ mts. y $\leq 1,20$ mts. — Equipamiento adicional: 2 Barras, 1 de ellas abatible para acceso lateral al inodoro Avisador de emergencia lumínico y acústico	
<b>1 VESTUARIO, 1 DUCHA Y/O 1 PROBADOR DE UTILIZACIÓN COLECTIVA</b> Art. 78	— Vestuario y probador con espacio libre de 1,50 mts. $\emptyset$ . — Vestuario y probador. Banco: Anchura $\geq 0,50$ mts. Altura $\leq 0,45$ mts. Fondo $\geq 0,40$ mts. Acceso lateral $\geq 0,70$ mts. — Vestuario y probador. Altura repisas y perchas entre $\geq 0,40$ mts. y $\leq 1,20$ mts. — Duchas. Dimensiones mínimas Fondo $\geq 1,80$ mts Ancho $\geq 1,20$ mts — Duchas. Estará enrasada con el pavimento, y su suelo será antideslizante — Duchas. Altura del maneral del rociador si es manipulable $\geq 0,80$ y $\leq 1,20$ mts. — Ducha. Banco abatible: Anchura $\geq 0,50$ mts. Altura $\leq 0,45$ mts. Fondo $\geq 0,40$ mts. Acceso lateral $\geq 0,70$ mts. — Duchas y Vestuarios. Se dispondrán barras metálicas horizontales a 0,75 mts. de altura — Espacio interior al acceso no barrido por la puerta $\geq 0,70$ mts. $\emptyset$ — Se dispondrá un avisador lumínico y acústico para casos de emergencia	
<b>ESPACIOS RESERVADOS A USUARIOS CON SILLAS DE RUEDAS</b> Art. 76 (En Aulas, Salas de Reuniones, Locales de Espectáculos y Análogos)	— Reservas señalizadas en el Anexo III (del D.293/2009) obligatorias con un mínimo de 2 — El espacio reservado será horizontal y a nivel con los asientos — Los espacios reservados estarán integrados con el resto de asientos — En cines, las reservas se situarán o en la parte central o en la superior. — El espacio entre filas será $\geq 0,50$ mts — El espacio reservado para usuarios de silla de ruedas será de 0,90 x 1,20 mts Condiciones de los espacios reservados, que estarán señalizados: — Con asientos en graderías: - Se situarán próximas a los accesos plazas para usuarios de sillas de ruedas - Estarán próximas a una comunicación de ancho $\geq 1,20$ mts - Las gradas se señalarán mediante diferenciación cromática y de textura en los bordes - Las butacas dispondrán de señalización numérica en alforraje.	
<b>APARCAMIENTOS</b> Art. 90/29/30	— 1 Plaza cada 40 o fracción. — Situación próxima a los accesos peatonales. Y estarán señalizadas — Dimensiones Batería: $\geq 5,00$ x 3,60 mts* Cordón: $\geq 3,60$ x 4,50 mts* *Se permite que la zona de transferencia -1,40 m y/o incluida- se comparta entre dos plazas	

ANEXO III  
EDIFICIOS DE VIVIENDAS

	REGLAMENTO	PROYECTO
<b>ESCALERAS</b> Art.107/70	— Tiene tabica. Esta será vertical o con un ángulo $\leq 15^\circ$	
	— Sin bocal	
	— Longitud libre de peldaños $\geq 1,00$ mts.	
	— En tramos curvos la dimensión debe excluir la zona donde la huella $< 0,17$ mts	
	— No se admiten escalones o mesetas compensadas.	
	— Fondo de las mesetas	Intermedias $\geq 1,00$ mts. De acceso a viviendas $\geq 1,20$ mts.
	— Distancia de la arista de peldaños a puertas $\geq 40$ cms.	
	— El pavimento no podrá producir destellos ni deslumbramientos.	
	— Se dispondrán barandillas o antepechos coronados con pasamanos en las diferencias de nivel. Los pasamanos se diferenciarán cromáticamente del entorno.	
	— Escaleras entre paramentos verticales tendrán al menos un pasamanos	
<b>RAMPAS</b> Art.109/72	— Los tramos serán rectos	
	— Ancho $\geq 1,20$ mts.	
	— Longitud máxima de cada tramo $\leq 9,00$ mts.	
	— Pendiente	$\leq 10\%$ (Longitud $\leq 3$ mts) $\leq 8\%$ (Longitud $\leq 6$ mts) $\leq 6\%$ Transversal $\leq 2\%$
	— Anchura	$\geq 1,20$ mts.
	— Mesetas	Fondo $\geq 1,50$ mts. Ancho $\geq 1,20$ mts. Distancia de la arista de la rampa a puertas $\geq 1,20$ mts. En las mesetas de embarque y desembarque existirá con el mismo ancho que la rampa, una franja de 60 cms de pavimento de diferente textura y color.
	— Barandillas	$> 0,15$ mts: barandilla $0,90 \leq h \leq 1,10$ mts $\leq 0,15$ mts: zócalo de $\geq 0,10$ mts
<b>APARCAMIENTOS</b> Art.103	— Los aparcamientos tendrán consideración de "espacios de utilización colectiva" por lo que serán accesibles bien con rampa o con ascensor	
<b>ACCESOS A LAS DIFERENTES PLANTAS O NIVELES</b> Art.106/74	— Necesidad de instalación de ascensor	Viviendas = 1 No es necesario ascensor ni hueco Viviendas $\leq 6$ y Hueco de ascensor accesible en estructura Altura = $P_b + 1$ Viviendas $> 6$ y/6 Es necesario ascensor accesible Altura $> P_b + 1$
	— En caso de existir ascensor deberá alcanzar las zonas comunes de aparcamiento así como la azotea del edificio en caso de que tenga uso comunitario	
	— En caso reformas, si por imposibilidad física no sea posible la instalación de un ascensor, se podrán aplicar "ayudas técnicas para salvar desniveles" -Art. 75	
	— En el exterior, los botones quedarán a una altura sobre el pavimento $\leq 1,20$ mts	
	— En cada acceso, se colocarán: indicadores luminosos y acústicos de la llegada, indicadores luminosos que señalen el sentido de desplazamiento, en las jambas el número de la planta en braille y arábigo en relieve a una altura $\leq 1,20$ mts, esto último se podrá sustituir por un sintetizador de voz	
	— Puertas de recinto y cabina automáticas, con un sensor de cierre en toda su altura, botón de apertura desde el interior y con indicador acústico.	
	— Anchura de puertas $\geq 0,80$ mts.	
	— Fondo de cabina $\geq 1,25$ mts.	
	— Ancho de cabina $\geq 1,00$ mts.	
	— En el interior de la cabina: cumplirá lo establecido en el -Art. 74.d	
— Pasamanos en cabina con altura $\geq 0,80$ mts. y $\leq 0,90$ mts.		
<b>MECANISMOS ELÉCTRICOS</b> Art.110/83	— Serán fácilmente manejables, con contraste cromático con el paramento. Prohibidos los de accionamiento rotatorio.	
	— Los interruptores estarán situados entre $\geq 0,90$ mts. y $\leq 1,20$ mts.	
	— Los enchufes estarán situados a 0,30 mts.	

**ANEXO IV  
VIVIENDAS PARA MINUSVÁLIDOS USUARIOS DE SILLAS DE RUEDAS**

PREVISIÓN	REGLAMENTO	PROYECTO														
PREVISIÓN Art. 111	<p>— En los proyectos de V.F.O. y de cualquier otro carácter que se construyan, promuevan o subvencionen por las Administraciones Públicas y demás entidades dependientes o vinculadas al sector público, se reservará un mínimo de viviendas para personas con minusvalías usuarias de sillas de ruedas:</p> <table border="0"> <tr> <td>N.º total de viviendas</td> <td>Viviendas minusválidos:</td> </tr> <tr> <td>De 17 a 39</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>De 40 a 66</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>De 67 a 99</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>De 100 a 133</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>De 134 a 165</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>De 166 a ∞</td> <td>3% redondeado (≥ 0,5 al alza, &lt; 0,5 a la baja).</td> </tr> </table>	N.º total de viviendas	Viviendas minusválidos:	De 17 a 39	1	De 40 a 66	2	De 67 a 99	3	De 100 a 133	4	De 134 a 165	5	De 166 a ∞	3% redondeado (≥ 0,5 al alza, < 0,5 a la baja).	
N.º total de viviendas	Viviendas minusválidos:															
De 17 a 39	1															
De 40 a 66	2															
De 67 a 99	3															
De 100 a 133	4															
De 134 a 165	5															
De 166 a ∞	3% redondeado (≥ 0,5 al alza, < 0,5 a la baja).															
ACCESOS, PASILLOS Y VESTÍBULOS Art. 115	<p>— Puertas de la vivienda.</p> <table border="0"> <tr> <td>Anchura de paso</td> <td>≥ 0,80 mts</td> </tr> <tr> <td>Espacio a ambos lados de la puerta de acceso</td> <td>≥ 1,20 mts. Ø</td> </tr> <tr> <td>Ángulo de apertura de la puerta</td> <td>≥ 90º</td> </tr> <tr> <td>Sistema de apertura</td> <td>Altura entre 0,80 mts y 1,20 mts. Manipulable con una sola mano</td> </tr> </table> <p>— El ancho de los pasillos ≥ 0,90 mts. Se aumentará a ≥ 1,00 mts. en los cambios de giro y los frentes de puertas no perpendiculares al sentido de la marcha.</p> <p>— Vestíbulos. Se podrá inscribir un círculo de ≥ 1,20 mts. Ø libre de obstáculos</p>	Anchura de paso	≥ 0,80 mts	Espacio a ambos lados de la puerta de acceso	≥ 1,20 mts. Ø	Ángulo de apertura de la puerta	≥ 90º	Sistema de apertura	Altura entre 0,80 mts y 1,20 mts. Manipulable con una sola mano							
Anchura de paso	≥ 0,80 mts															
Espacio a ambos lados de la puerta de acceso	≥ 1,20 mts. Ø															
Ángulo de apertura de la puerta	≥ 90º															
Sistema de apertura	Altura entre 0,80 mts y 1,20 mts. Manipulable con una sola mano															
TERRAZAS, BALCONES Y AZOTEAS Art. 116	<p>— Altura a salvar hacia el exterior ≤ 2 cms.</p> <p>— Altura a salvar hacia el interior ≤ 5 cms.</p> <p>— Altura de los tendedores ≤ 1,20 mts.</p>															
SALONES DE ESTAR Y COMEDORES Art. 122	<p>— Espacio frente a puerta de acceso Ø 1,20 mts.</p> <p>— Distancia libre entre mobiliario ≥ 0,80 mts.</p> <p>— Se permitirá en todo caso un giro de 360</p>															
COCINA Art. 119	<p>— Frente a puerta, libre Ø 1,20 mts.</p> <p>— Frente a fregadero, libre Ø 1,20 mts. (Se admite considerar hueco el espacio inferior)</p> <p>— Distancia libre de paso entre mobiliario ≥ 0,70 mts.</p> <p>— Si lleva equipamiento, estará adaptado para minusválidos.</p>															
DORMITORIOS Art. 120	<p>— Espacio frente a puerta de acceso y junto a un lado de la cama Ø 1,20 mts.</p> <p>— Distancia libre entre mobiliario ≥ 0,80 mts.</p>															
CUARTOS DE BAÑO Art. 121	<p>— Espacio libre frente a la puerta Ø 1,20 mts.</p> <p>— Equipamiento mínimo: Lavabo, inodoro y ducha</p> <table border="0"> <tr> <td>Ducha</td> <td>                     -Suelo enrasado con el pavimento del baño                      -Largo ≥ 1,80 mts y ancho ≥ 1,20 mts                      -Asiento abatible. Ancho ≥ 50 cms. Alto ≥ 45 cms. Fondo ≥ 40 cms                      -Acceso lateral al asiento ≥ 0,70 mts                      -Altura del maneral del rociador si es manipulable &gt; 0,80 y ≤ 1,20 mts.                 </td> </tr> <tr> <td>Lavabo</td> <td>                     -Accesible frontalmente                      -Altura entre 0,70 y 0,80 mts                 </td> </tr> <tr> <td>Inodoro</td> <td>                     -Altura entre 0,45 y 0,50 mts                      -Barras laterales: Una fija y otra abatible                 </td> </tr> </table> <p>— Acceso lateral al inodoro y a la ducha ≥ 0,70 mts</p> <p>— La cisterna debe llevar un sistema de descarga permitiendo el uso por personas con dificultad motora en miembros superiores.</p> <p>— La grifería será fácilmente manipulable, no permitiéndose la de pomo redondo.</p> <p>— Los mecanismos eléctricos se dispondrán a alturas entre 0,80 mts. y 1,20 mts.</p> <p>— Si lleva equipamiento, estará adaptado para minusválidos.</p>	Ducha	-Suelo enrasado con el pavimento del baño -Largo ≥ 1,80 mts y ancho ≥ 1,20 mts -Asiento abatible. Ancho ≥ 50 cms. Alto ≥ 45 cms. Fondo ≥ 40 cms -Acceso lateral al asiento ≥ 0,70 mts -Altura del maneral del rociador si es manipulable > 0,80 y ≤ 1,20 mts.	Lavabo	-Accesible frontalmente -Altura entre 0,70 y 0,80 mts	Inodoro	-Altura entre 0,45 y 0,50 mts -Barras laterales: Una fija y otra abatible									
Ducha	-Suelo enrasado con el pavimento del baño -Largo ≥ 1,80 mts y ancho ≥ 1,20 mts -Asiento abatible. Ancho ≥ 50 cms. Alto ≥ 45 cms. Fondo ≥ 40 cms -Acceso lateral al asiento ≥ 0,70 mts -Altura del maneral del rociador si es manipulable > 0,80 y ≤ 1,20 mts.															
Lavabo	-Accesible frontalmente -Altura entre 0,70 y 0,80 mts															
Inodoro	-Altura entre 0,45 y 0,50 mts -Barras laterales: Una fija y otra abatible															
ACCESO A DIFERENTES NIVELES Art. 123	<p>— Se realizará mediante una rampa, tapiz rodante, ascensor, plataforma salva-escaleras o plataformas verticales adaptadas a usuarios de sillas de ruedas.</p>															

EXIGENCIAS MÍNIMAS PARTICULARES SEGÚN USO, ACTIVIDAD, SUPERFICIE, CAPACIDAD O AFORO

TABLA 1									
USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO	NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES							
		ACCESOS Art. 64		ASCENSORES TAPICES RODANTES Art. 69	DORMITORIOS Art. 79	DUCHAS Art. 78	GRÚAS DE TRANSFERENCIAS Art. 79.2	ASEOS Art. 77	
		≤ 3	>3						
<b>DE ALOJAMIENTO</b>									
Hoteles, hoteles-apartamentos, hostales, pensiones, moteles, restaurantes establecimientos hoteleros, apartamentos turísticos (villas),	Hasta 75 habitaciones	1	2	1 cada 5 o fracción	1		1	1 cada núcleo 1 cada 5 aislados	<input type="checkbox"/>
	De 76 a 150 habitaciones	1	2	1 cada 5 o fracción	2		1	1 cada núcleo 1 cada 5 aislados	<input type="checkbox"/>
	De 151 a 300 habitaciones	1	2	1 cada 5 o fracción	3		2	1 cada núcleo 1 cada 5 aislados	<input type="checkbox"/>
	> 300 habitaciones	1	2	1 cada 5 o fracción	3+1% (nº habitaciones - 300)		2	1 cada núcleo 1 cada 5 aislados	<input type="checkbox"/>
Residencias de estudiantes	Todas	1	1	1 cada 5 o fracción	1			1 cada núcleo 1 cada 5 aislados	<input type="checkbox"/>
Campamentos de turismo y campings	Hasta 500 m²	1	1				4	1 cada núcleo 1 cada 5 aislados	<input type="checkbox"/>
	De 500 a 1.000 m²	1	1				6	1 cada núcleo 1 cada 5 aislados	<input type="checkbox"/>
	>1.000 m²	1	2				1 cada núcleo	1 cada núcleo 1 cada 5 aislados	<input type="checkbox"/>

TABLA 2							
USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO	NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES					
		ACCESOS Art. 64		ASCENSORES TAPICES RODANTES Art. 69	PROBADORES Art. 78	ASEOS Art. 77	
		≤ 3	>3				
<b>COMERCIAL</b>							
Grandes establecimientos comerciales	> 1.000 m²	Todos	Todos	Todos	1 cada 15 o fracción	1 cada núcleo 1 cada 5 aislados	<input type="checkbox"/>
Establecimientos comerciales	≤ 80 m²	1	2	1	1		<input type="checkbox"/>
	> 80 m²	1	2	1 cada 3 o fracción	1 cada 20 o fracción	1 cada 2 núcleos 1 cada 10 aislados	<input type="checkbox"/>
Mercados y plazas de abastos	Todos	2	3	1 cada 3 o fracción		1 cada núcleo 1 cada 5 aislados	<input type="checkbox"/>
Ferias de muestras y análogos	≤ 1.000 m²	1	2	1 cada 3 o fracción		1 cada núcleo 1 cada 5 aislados	<input type="checkbox"/>
	> 1.000 m²	Todos	Todos	Todos		1 cada núcleo 1 cada 5 aislados	<input type="checkbox"/>

TABLA 3						
USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO	NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES				
		ACCESOS Art. 64		ASCENSORES TAPICES RODANTES Art. 69	DORMITORIOS Art. 77	ASEOS Art. 77
		≤ 3	> 3			
<b>SANITARIO</b>						
Hospitales y clínicas	Todos	2	3	Todos		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados
Centros de atención primaria y de especialidades	Todos	2	3	Todos		1 cada 2 núcleos 1 cada 5 aislados
Centros de rehabilitación	Todos	Todos		Todos		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados
<b>SERVICIOS SOCIALES</b>						
Centros residenciales para personas en situación de dependencia.	Todos	2	3	Todos	Todos los destinados a personas usuarias de silla de ruedas	Todos
Centros ocupacionales y unidades de estancia diurna para personas en situación de dependencia	Todos	2	3	Todos		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados
Centros de día de mayores, centros de servicios sociales comunitarios y otros centros de servicios sociales	Todos	2	3	1 cada 2 o fracción	Todos los destinados a personas usuarias de silla de ruedas	1 cada núcleo 1 cada 3 aislados

TABLA 4						
USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO	NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES				
		ACCESOS Art. 64		ASCENSORES TAPICES RODANTES Art. 69	ESPACIOS RESERVADOS PERSONAS USUARIAS DE SILLAS DE RUEDAS	ASEOS Art. 77
		≤ 3	> 3			
<b>DE ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES</b>						
Museos	≤ 1.000 m <sup>2</sup>	1	1	1 cada 3 o fracción		1 cada 2 núcleos 1 cada 10 aislados
	> 1.000 m <sup>2</sup>	1	3	2 cada 3 o fracción		1 cada núcleo 1 cada 5 aislados
Salas de conferencias	≤ 100 pax	1	1		2	1 cada núcleo 1 cada 5 aislados
	≥ 101 ≤ 500 pax	1	2		1,5 %	
	≥ 501 pax	1	3		8+ 0,5% (aforo - 500)	
Salas de Exposiciones	≤ 1.000 m <sup>2</sup>	1	1	1 cada 3 o fracción		1 cada 2 núcleos 1 cada 10 aislados
	> 1.000 m <sup>2</sup>	1	2		1 cada núcleo 1 cada 5 aislados	
Centros cívicos	≤ 1.000 m <sup>2</sup>	1	2	1 cada 3 o fracción		1 cada 2 núcleos 1 cada 10 aislados
	> 1.000 m <sup>2</sup>	1	3		1 cada núcleo 1 cada 5 aislados	
Bibliotecas, ludotecas, videotecas y hemerotecas	≤ 1.000 m <sup>2</sup>	1	2	1 cada 3 o fracción		1 cada 2 núcleos 1 cada 10 aislados
	> 1.000 m <sup>2</sup>	1	3		1 cada núcleo 1 cada 5 aislados	
Recintos de ferias y verbenas populares	Todos	Todos				1 cada núcleo 1 cada 3 aislados
Casetas de feria	Todas	Todas				1
Palacios de exposiciones y congresos	Todos	Todos		Todos		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

TABLA 5						
USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES	SUPERFICIE	NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES				
		ACCESOS Art. 64		ASCENSORES TAPICES RODANTES Art. 69	ASEOS Art. 77	
		≤ 3	>3			
<b>DE HOSTELERÍA</b>						
Restaurantes, autoservicios, cafeterías, bares-quioscos, pubs y bares con música	≤ 80 m <sup>2</sup>	1	1	1 cada 3 o fracción	1	<input type="checkbox"/>
	> 80 m <sup>2</sup>	1	2			<input type="checkbox"/>

TABLA 6						
USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO	NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES				
		ACCESOS Art. 64		ASCENSORES TAPICES RODANTES Art. 69	ASEOS Art. 77	
		≤ 3	>3			
<b>ADMINISTRATIVO</b>						
Centros de las Administraciones públicas en general	≤ 1.000 m <sup>2</sup>	1	1	1 cada 3 o fracción	1 aseo por planta	<input type="checkbox"/>
	> 1.000 m <sup>2</sup>	Todos	Todos	1 cada 3 o fracción		<input type="checkbox"/>
Registros de la Propiedad y Notarías	≤ 80 m <sup>2</sup>	1	1	1		<input type="checkbox"/>
	> 80 m <sup>2</sup>	1	2	1 cada 5 o fracción		<input type="checkbox"/>
Oficinas de atención de Cías, suministros de gas, teléfono, electricidad, agua y análogos	Todos	1	1	1 cada 5 o fracción		<input type="checkbox"/>
Oficinas de atención al público de entidades bancarias y de seguros	≤ 80 m <sup>2</sup>	1	1	1		<input type="checkbox"/>
	> 80 m <sup>2</sup>	1	2	1 cada 5 o fracción		<input type="checkbox"/>

TABLA 7								
USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES	NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES							
	ACCESOS ENTRADAS COMUNES Art. 64		ASCENSORES TAPICES RODANTES Art. 69	VESTUARIOS Y DUCHAS Art. 69	GRÚAS DE TRANSFERENCIAS Art. 79.2	AULAS	ASEOS Art. 77	
	≤ 3	>3						
<b>CENTROS DE ENSEÑANZA</b>								
Reglada	Infantil	1	2	Todos		Todas	1	<input type="checkbox"/>
	Primaria y Secundaria	2	3	Todos	2	1	1 cada planta	<input type="checkbox"/>
	Educación especial	2	3	Todos	Todos	1 cada 40 puestos de personas con discapacidad	Todos	<input type="checkbox"/>
	Universitaria	2	3	Todos	2		Todas	1 cada planta
No reglada		1	2	Todos		Todas	1	<input type="checkbox"/>

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

TABLA B						
USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO	NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES				
		ACCESOS ENTRADAS COMUNES Art. 64	ASCENSORES TAPICES RODANTES Art. 69	ASEOS Art. 77		
<b>TRANSPORTES</b>						
Estaciones	Tren	Todas	Todos	Todos	1 cada núcleo 1 cada 3 aislados	<input type="checkbox"/>
	Metro	Todas	Todos	Todos	1 cada núcleo 1 cada 3 aislados	<input type="checkbox"/>
	Autobús	Todas	Todos	Todos	1 cada núcleo 1 cada 3 aislados	<input type="checkbox"/>
Áreas de servicio en autopistas y autovías	Todas	Todos	Todos	Todos	1 cada núcleo 1 cada 3 aislados	<input type="checkbox"/>
Gasolineras	Todas	Todos	Todos	Todos	1 cada núcleo 1 cada 3 aislados	<input type="checkbox"/>
Aeropuertos	Todas	Todos	Todos	Todos	1 cada núcleo 1 cada 3 aislados	<input type="checkbox"/>
Puertos (marítimos, fluviales)	Todas	Todos	Todos	Todos	1 cada núcleo 1 cada 3 aislados	<input type="checkbox"/>

TABLA 9								
USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO	NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES			ASEOS Art. 77			
		ACCESOS Art. 64	ASCENSORES TAPICES RODANTES Art. 69	ESPACIOS RESERVADOS PERSONAS USUARIAS DE SILLAS DE RUEDAS Art. 76				
<b>DE ESPECTÁCULOS</b>								
Teatros, cines y circos	≤ 100 pax	Todos	Todos	2	1	<input type="checkbox"/>		
	≥ 101	Todos	Todos	4	1 cada núcleo	<input type="checkbox"/>		
	≤ 500 pax	Todos	Todos	4 + 0,2% (aforo - 500)	1 cada 3 aislados	<input type="checkbox"/>		
Estadios, pabellones polideportivos, circuitos de velocidad e hipódromos	Todos	Todos	Todos	≤ 5.000 asientos	> 5.000 ≤ 20.000 asientos	> 20.000 asientos	1 cada núcleo 1 cada 3 aislados	<input type="checkbox"/>
				1%	0,5%	0,25%		
Auditorios y plazas de toros	Todos	Todos	Todos	≤ 5.000 asientos	> 5.000 ≤ 20.000 asientos	> 20.000 asientos	1 cada núcleo 1 cada 3 aislados	<input type="checkbox"/>
				1%	0,5%	0,25%		

TABLA 10						
USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO	NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES				
		ACCESOS Art. 64		ESPACIOS RESERVADOS PERSONAS USUARIAS DE SILLAS DE RUEDAS		
		≤ 3	>3	≤500 asientos	>500 asientos	
<b>RELIGIOSOS</b>						
Templos e iglesias	≤1.000 m <sup>2</sup>	1	2	1%	5+0,5% (aforo - 500)	<input type="checkbox"/>
	>1.000 m <sup>2</sup>	Todos		1%	5+0,5% (aforo - 500)	<input type="checkbox"/>
Tribunas temporales y graderíos en festividades religiosas (Semana Santa y otras festividades análogas en espacios exteriores o interiores de edificios o vías o espacios públicos)	Todas			2%	100+0,3% (aforo 5.000)	<input type="checkbox"/>

TABLA 11							
USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO	NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES					
		ACCESOS Art. 64		ASCENSORES TAPICES RODANTES Art. 69	ASEOS Art. 77	VESTUARIOS Y DUCHAS Art. 78	
		≤ 2	>2				
<b>DE ACTIVIDADES RECREATIVAS</b>							
Parques de atracciones y temáticos	Todos	Todos		Todos	1 cada núcleo 1 cada 3 aislados	<input type="checkbox"/>	
Salas de bingo, salones de juego, salones recreativos, cibernets, boleras, salones de celebraciones y centros de ocio y diversión	Todos	1	2	1 cada 3 o fracción	1 cada núcleo 1 cada 3 aislados	<input type="checkbox"/>	
Parques acuáticos	Todos	Todos		Todos	1 cada núcleo 1 cada 3 aislados	1 cada núcleo 1 cada 10 aislados	<input type="checkbox"/>
Gimnasios, piscinas y establecimientos de baños	Todos	1	2	1 cada 3 o fracción	1 cada núcleo 1 cada 3 aislados	1 cada núcleo 1 cada 10 aislados	<input type="checkbox"/>
Complejos deportivos	Todos	Todos		Todos	1 cada núcleo 1 cada 3 aislados	1 cada núcleo 1 cada 10 aislados	<input type="checkbox"/>
Casinos	Todos	Todos		1 cada 3 o fracción	1 cada núcleo 1 cada 3 aislados	<input type="checkbox"/>	

TABLA 12							
USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO	NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES					
		ACCESOS Art. 64		ASCENSORES TAPICES RODANTES Art. 69	ASEOS Art. 77	PLAZAS RESERVADAS Art. 126	
		≤3	>3				
Garajes y aparcamientos (en superficie o subterráneos)	Todos	1	2	1 cada 3 o fracción	1 cada 2 núcleo 1 cada 3 aislados	1 cada 40 o fracción	<input type="checkbox"/>

**1. Ordenanzas Generales.**

Serán de aplicación todas las ordenanzas generales que le correspondan establecidas en el planeamiento superior, tanto en lo referente a desarrollo, usos, edificación y urbanización.

**2. Condiciones Particulares. UE-15.**

Serán de aplicación todas las condiciones particulares que le correspondan establecidas en el planeamiento superior, tanto en lo referente a desarrollo, usos, edificación y urbanización. Éstas se corresponden con la zona "industrial" (subzona2) de las NN.SS, ajustando éstas a la actuación a desarrollar.

No obstante, en el caso de la unidad UE-15 Ib, debido a su singularidad, con un alto grado de consolidación formal y funcional, derivada de desarrollos urbanos anteriores programados y definidos, con un carácter unitario constituido por una implantación de pequeñas naves almacén, con usos particulares destinados a almacenamiento de maquinaria y productos agrícolas. Las nuevas actuaciones a desarrollar, así como las ya consolidadas, tendrán limitado su uso al ya existente en dicha unidad, siendo este el de almacenamiento de maquinaria y productos agrícolas", evitando así perder la identidad de dicha unidad y su funcionamiento interno.

Bujalance, 24 de mayo de 2010.- El Arquitecto, Rafael Llamas Salas. La Alcaldía, rubricado.

---

**Ayuntamiento de Cabra**

Núm. 999/2011

La Alcaldesa de esta ciudad, hace saber:

Que en la Intervención de Fondos de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2011, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2011.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, considerándose definitivamente aprobado de no haber reclamaciones.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que reclama: Ayuntamiento Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

Cabra, 1 de febrero de 2011.- La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Dolores Villatoro Carnerero.

---

**Ayuntamiento de Fuente Obejuna**

Núm. 1.053/2011

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 16 de Diciembre de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para el arrendamiento, por este Ayuntamiento del Bar del Parque Infantil de Tráfico, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

- Dependencia: Secretaría.

- Domicilio: Plaza Lope de Vega, s/n.

- Localidad y Código Postal: Fuente Obejuna, 14.290.

- Teléfono: 957584020.

- Telefax: 957585154.

- Correo electrónico: secretaria@fuenteovejuna.org.

- Dirección de Internet del Perfil del contratante: www.fuenteovejuna.org.

- Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

d) Número de Expediente: 247/2010

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Arrendamiento.

b) Descripción del objeto: Arrendamiento del Bar Parque Infantil de Tráfico.

c) División por lotes y número de lotes/unidad: No.

d) Lugar de ejecución/entrega:

- Domicilio: Ejido de Gracia, s/n.

- Localidad y Código Postal: Fuente Obejuna, 14.290.

e) Plazo de ejecución/entrega: No.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de Adjudicación: Oferta más ventajosa varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe Neto 830,51 euros. IVA 18 % 149,49 euros. Importe Total 980 euros.

5. Garantías exigidas.

Definitiva 5%.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso. Fijadas en el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: El licitador deberá presentar su proposición en el Registro de la Corporación.

c) Lugar de presentación:

- Dependencia. Secretaría.

- Domicilio. Plaza Lope de Vega, s/n.

- Localidad y Código Postal. Fuente Obejuna, 14.290.

- Dirección electrónica. secretaria@fuenteovejuna.org.

8. Apertura de Ofertas:

a) Dirección. Salón de Actos del Ayuntamiento.

b) Localidad y Código Postal. Fuente Obejuna, 14.290.

c) Fecha y Hora. Día hábil siguiente al de haberse efectuado la calificación documental. A las 12 horas de la mañana.

9. Gastos de publicidad.

No.

10. Otras Informaciones.

La duración del contrato será de 1 año.

En Fuente Obejuna a 31 de enero de 2011.- El Alcalde, Francisco Romero Rodríguez.

---

**Ayuntamiento de Luque**

Núm. 775/2011

Por doña Milagros Santos Gámiz, se ha solicitado Licencia Municipal para establecer la actividad de Venta Menor de Productos Alimenticios y Congelados, en calle Carrera, 35, bajo, de este municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Luque 21 de enero de 2011.- Por R.A 135/2009. La 2ª Tte. Alcalde, la Delegada de Gobernación, Esther Sánchez Bueno.

---

**Ayuntamiento de Pedro Abad**

Núm. 997/2011

Doña María Luisa Wic Serrano, Alcaldesa de Pedro Abad (Córdoba), hace saber:

Que aprobada por el Ayuntamiento Pleno que presido, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 13 de enero de 2011, la escritura pública de constitución de la Junta de Compensación del sector residencial del Plan Parcial S1 – PPS1 “Era Periquito”, según protocolo núm. 216 de fecha 08.02.2010 de D. Fernando Garí Munsuri – notario del Iltre. Colegio de Andalucía, Junta promovida por Cordobesa de Proyectos e Inversiones, SA – Unión Temporal de Empresas Ley 18/1982, se hace publica tal circunstancia concediéndosele a los titulares afectados por tal iniciativa – Plan Parcial residencial sector 1/ PPS1, a efectos de posibles reclamaciones, el plazo de un mes – a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOP ante el Ayuntamiento Pleno, o dos meses para la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de los Juzgados de lo Contencioso de los de Córdoba.

Lo que publico para general conocimiento,

Pedro Abad a 2 de febrero de 2011.- La Alcaldesa, María Luisa Wic Serrano.

**Ayuntamiento de Pozoblanco**

Núm. 998/2011

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2011, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito nº. 01-AMG-2011 por importe de 23.578,10 euros.

Citado expediente de transferencia de crédito queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones y sugerencias que se presenten por las personas y entidades a que hace referencia el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refun-

dido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si al término del período de exposición pública no se hubieren presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el mencionado expediente.

Pozoblanco, 1 de febrero de 2011.- El Alcalde, firma ilegible.

**Ayuntamiento de La Rambla**

Núm. 680/2011

D. Manuel Fernández Campos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla (Córdoba), hace saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se comunica a todas las personas interesadas que en la relación adjunta se reseñan, denunciadas en expedientes incoados por este Excmo. Ayuntamiento, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarle personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia, o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia en el caso de denuncia, puedan formular por escrito las alegaciones que en su defensa estimen conveniente con la aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, o bien en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, en caso de sanción, presentar reclamación Económico-Administrativa, previa a la vía jurisdiccional.

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Jefatura de Policía Local, sita en Calle Ancha, 8 de La Rambla (Córdoba), de lunes a viernes, en horario de ocho y media a dos y media.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Fíjese el presente edicto en el Tablón de Edictos Municipal y publíquese en el B.O.P.

D.N.I.	NOMBRE	EXPEDIENT	ARTº
30.514.716-H	PEDRO MANUEL ROSALES CALERO	0129/10	9.1.A) REAL D. L. 339/1990 2 M
30.795.424-B	SALVADOR LÓPEZ REY	0036/10	72.3. L. T. S. V.
45.746.780-X	MANUEL J. RAMOS BIEDMA	0479/10	9.1.A) REAL D. L. 339/1990 2 M
46.614.793-A	JUAN NARAIN MOHINANI NAVARRO	0478/10	9.1.A) REAL D. L. 339/1990 2 M
46.614.793-A	JUAN NARAIN MOHINANI NAVARRO	0084/10	72.3, R. G. C.
30.972.545-D	Mª. ESPERANZA MOHEDANO PÉREZ	0358/10	94-2B-5S, R.G.C.
B-14.223.531	OFISUR S. L	0360/10	94-2B-5S, R.G.C.
31.567.380-H	JUAN ANTONIO FALDER FERNÁNDEZ BOBADILLA	0318/10	94-2B-5S, R.G.C.
30.533.937-B	MICHAEL NOYES TRUJILLO	0375/10	94-2B-5S, R.G.C.
30.533.937-B	MICHAEL NOYES TRUJILLO	0376/10	94-2B-5S, R.G.C.
30.533.937-B	MICHAEL NOYES TRUJILLO	0487/10	94-2B-5S, R.G.C.
30.533.937-B	MICHAEL NOYES TRUJILLO	0151/10	9.1.A) REAL D. L. 339/1990 2 M
B-14.394.704	CORTINAS AURORA S. L.	0359/10	94-2B-5S, R.G.C.
80.143.555-D	JOSÉ MARÍA PORTERO CARMONA	0378/10	94-2B-5S, R.G.C.
52.350.096-A	JESÚS ROBLES LUQUE	0042/10	72.3, L. T. S. V.
80.148.119-L	JAVIER GARCÍA VELASCO	0481/10	94-2B-5S, R.G.C.
80.137.427-E	PATRICIA Mª. FERNÁNDEZ CRUZ	0475/10	94-2B-5S, R.G.C.
75.604.693-J	ANTONIO OLIVARES ARRABAL	0506/10	94-2B-5S, R.G.C.

30.542.979-Z	MANUEL VILLEGAS FERNÁNDEZ	0400/10	154 - 5B, R.G.C.
45.946.219-Q	EMMANUELA CAÑETE GRONDIN	0483/10	94-2B-5S, R.G.C.
30.480.133-G	ANTONIO FRANCISCO ALCAIDE SÁNCHEZ	0194/10	9.1.A) REAL D. L. 339/1990,2 M
30.539.873-J	MANUEL CRESPO PRIETO	0425/10	94-2B-5S, R.G.C.
24.779.146-G	JUSTO JESÚS CUBEROS CERRILLO	0382/10	94-2B-5S, R.G.C.
74.673.579-P	DAVID SALCEDO LÓPEZ	0448/10	94-2B-5S, R.G.C.
30.832.505-Q	ANTONIO CASTRO JIMÉNEZ	0408/10	94-2B-5S, R.G.C.
16.082.257-J	AINHOA MUÑOZ GÁLVEZ	0426/10	171 - 5ª, R.G.C.
30.534.514-J	FRANCISCO GUTIERREZ VALLE	0377/10	94-2B-5S, R.G.C.
30.957.516-E	ISIDRO MEDINA EXPÓSITO	0440/10	94-2B-5X, R.G.C.
28.741.079-A	Mª. DOLORES CRESIS RODRÍGUEZ	0507/10	94-2B-5S, R.G.C.
18.400.911-Z	ISABEL LÓPEZ GORRIZ	0433/10	94-2C-5U, R.G.C.
50.601.308-C	JUSTO MIGUEL LUQUE CONTRERAS	0389/10	92-2-5 A, R.G.C.
45.094.299-Q	LUIS JAVIER MONTERO GUERRERO	0435/10	154 - 5 B, R.G.C.
X-1964956-C	MARCOS RINALDO MANCHINI	0473/10	94-2B-5S, R.G.C.
X-7967850-Y	DANUT CARAMET	0152/10	9.1. A) REAL D. L. 339/1990 2 M
40.834.127-L	JACINTO PARÍS FIGUERES	0355/10	154 - 5B, R.G.C.
25.582.831-T	MARÍA GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ	0409/10	94-2B-5S, R.G.C.
V-0675434-F	GABI BOETEANU STEFAN	0459/10	94-2B-5S, R.G.C.

La Rambla, 19 de enero de 2011.- El Alcalde, Manuel Fernández Campos.

## Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 782/2011

Vista Acta-Denuncia remitida por la Dirección General de la Policía Local de Villa del Río, relativa al estacionamiento del vehículo turismo Ford Fiesta, matrícula CO-9981-AJ, siendo titular del mismo D. Lenuta Dudea Andra y sito en la antigua N-IV, el cual parece hallarse en estado de abandono, pudiendo tal permanencia ser constitutiva de una infracción grave tipificada en el artículo 34.3 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos.

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal al interesado; de acuerdo con lo que prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se le requiere al titular del vehículo para que, en el improrrogable plazo de un mes contado desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, proceda a la inmediata retirada del citado vehículo, sin que el mismo sea abandonado en otra vía pública de la localidad.

Se advierte que en caso contrario y previo informe de la Policía Local, se procederá, por parte de este Ayuntamiento sin más trámites, a la retirada del mismo.

Villa del Río, a 26 de enero de 2011.- El Alcalde, Bartolomé Ramírez Castro.

## Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Núm. 1.056/2011

D. Rafael Rivas Cabello, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2011, adoptó, entre otros, el acuerdo de apro-

bación inicial de la Ordenanza Reguladora del Registro General y del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por periodo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación provisional quedará elevada a definitiva, sin más trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril antes citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaviciosa de Córdoba, 3 de febrero de 2011.- El Alcalde-Presidente, Rafael Rivas Cabello.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 1.078/2011

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1014/2010 se ha acordado citar a Urbamorpe S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 22 de marzo de 2011, a las 11,30 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, a su Representante Legal, para la práctica de la prueba de Interrogatorio de Parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Urbamorpe S.L., y a su Representante Legal, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 28 de enero de 2011.- La Secretaria Judicial, Victoria A. Alférez de la Rosa.

## OTRAS ENTIDADES

### Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 598/2011

Planeamiento/pivj/ 4.1.3 21/2003

En relación con la aprobación definitiva de la delimitación de la unidad de ejecución del PU MU-10.a y PU MU-10.b, promovido por Propietarios del Sector, aprobado por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 13 de Septiembre de 2010 y publicado en el B.O.P. número 228 de 2 de Diciembre de 2010 (número de anuncio 10.830); se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados a los que no se les ha podido practicar la notificación individualizada, por ignorarse el lugar de la notificación o no constar la recepción por el interesado o su representante, la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado, o bien intentada la notificación, no se haya podido practicar. Los propietarios son:

Nombre.- Domicilio.

D. Ignacio María Sánchez García; C/ Albéniz, 10 1º. 14005 Córdoba.

D. José Ignacio Jiménez Viedma; C/ Los Plateros, 15 Portal 1º. 14006 Córdoba.

D. Miguel A. López Martínez; C/ Platero Montes, 27. 14006 Córdoba.

D.ª Aurora Basallo Cortés; C/ Los Mesías, 22. 14009 Córdoba.

D.ª M.ª Soledad Pérez de Toro y Hermanos; C/ Albéniz, 10. Córdoba.

D.ª Rosa López Martínez; C/ Platero Bernabé de los Reyes, 25 2.2. 14006 Córdoba.

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre de 1992).

Córdoba, 12 de enero de 2010.- El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

Núm. 12.378/2010

Aprobación inicial de la innovación del PGOU de Córdoba "modificación calificaciones en suelo urbano en Encinarejo" (9.1.1.1 12-09)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en Sesión ordinaria celebrada el

día 4 de noviembre del 2010, en relación con el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo sobre la Aprobación Inicial de la Innovación del P.G.O.U. de Córdoba "Modificación calificaciones en suelo urbano en Encinarejo", por mayoría absoluta, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente la Innovación del P.G.O.U. de Córdoba "Modificación Calificaciones en suelo urbano en Encinarejo" promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, comunicándolo a la Entidad Local Autónoma de Encinarejo.

Segundo: Proceder a la apertura de un período de información pública por plazo de un mes mediante la inserción de anuncios en B.O.P., Prensa Local, Tablones de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y Gerencia Municipal de Urbanismo y comunicación a los municipios colindantes.

Tercero: Arbitrar medios de difusión complementarios a la información pública y adecuados a las características del espacio a ordenar, concretados en el presente caso en la inserción del Edicto del acuerdo de aprobación inicial de la Innovación del PGOU de Córdoba "Modificación de calificaciones en suelo urbano en Encinarejo" y de copia del Resumen Ejecutivo que contiene el documento en el Tablón de Anuncios de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo.

Córdoba, 17 de noviembre de 2010.- El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

Núm. 12.421/2010

Expte. Patrimonio/DaML – CB8/2010

Aprobación de mutación demanial subjetiva de la parcela SIPS-1 del sector PP o-1 "Ciudad Jardín de Poniente" a la Administración del Estado para la implantación de instalaciones deportivas complementarias al servicio principal del parador de turismo de Córdoba "La Arruzafa".

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha 1 de octubre de 2010, conoció el asunto de referencia y de conformidad con los informes emitidos por el Servicio de Patrimonio-Contratación, adoptó el siguiente acuerdo:

"Nº 1086/10.- Gerencia de Urbanismo.- propuesta del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de aprobación de mutación demanial subjetiva de la parcela SIPS-1 del sector PP o-1 "Ciudad Jardín de Poniente" a la Administración del Estado para la implantación de instalaciones deportivas complementarias al servicio principal del parador de turismo de Córdoba "La Arruzafa".

Examinado el expediente instruido al efecto; vistos los informes obrantes en el expediente; y de conformidad con la Propuesta favorable (con la abstención de los/as vocales del grupo PP y el voto favorable de los/as vocales de los grupos IUCA y PSOE), del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 19 de septiembre de 2010, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: En ejecución del Convenio urbanístico de gestión suscrito con el Instituto Nacional de Turismo (Turespaña) en enero de 2009, acordar la mutación demanial subjetiva a favor de la Administración del Estado de la parcela municipal denominada SIPS-1 del Sector PP 0-1 del P.G.O.U. de Córdoba de uso dotacional e inventariada como bien de dominio público afectada a servicio público, para su destino a la implantación de instalaciones deportivas complementarias al servicio principal del Parador

de Turismo de Córdoba "La Arruzafa", conforme al programa funcional aportado al expediente, para cuya implantación con el cumplimiento de las determinaciones urbanísticas, deberá solicitarse la correspondiente licencia de obras y cualesquiera otras que resulten exigibles.

Datos registrales: Finca nº 73.320, inscrita en el Tomo 2230, Libro 1495, Folio 196 del Registro de la Propiedad nº 2 de Córdoba.

Descripción: URBANA: Número 59. Parcela destinada a Servicios de Interés Público y Social – SIPS- de la unidad de ejecución de Plan Parcial O-1 "Ciudad Jardín de Poniente" del P.G.O.U. de Córdoba. Ocupa una superficie de nueve mil doscientos dieciocho metros con veinticinco decímetros cuadrados suelo – 9.218,25 m<sup>2</sup> – Linda: al Norte, con terrenos situados fuera del ámbito de la Unidad de Ejecución; al Sur, con Espacio Libre que lo separa de un vial de nueva creación identificado con la letra F que la separa de la Manzana 5; al Este, con la calle Barón de Fuente Quintos; y al Oeste, con terrenos situados fuera del ámbito de la Unidad de Ejecución.

Segundo: De conformidad con el art. 53 del RBELA de 24 de enero de 2006, la parcela objeto de cesión revertirá al Ayuntamiento si no se edifica el equipamiento para el que se cede en el plazo de 5 años, debiendo mantenerse el destino durante el plazo de 30 años siguientes.

Tercero: Someter el expediente a información pública por período de 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el BOP, prensa local y tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo. En ausencia de alegaciones se entenderá aprobado definitivamente el procedimiento.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Patrimonio del Ministerio de Economía y Hacienda, a los efectos de manifestar su conformidad, requisito previo antes de proceder a su formalización mediante convenio administrativo e inscripción en el Registro de la Propiedad, a tenor de lo previsto en el art. 11.2 del RBELA.

Quinto: Poner en conocimiento del Consejo de Movimiento Ciudadano de Córdoba el presente acuerdo."

Córdoba, 9 de noviembre de 2010.- El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

Núm. 12.422/2010

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar definitivamente la revisión de oficio del acuerdo plenario 45/10 de 8 de marzo de 2010 de aprobación definitiva de la Modificación del Plan Parcial PTR "Parque Científico Tecnológico Rabanales" y en consecuencia declarar la nulidad de pleno derecho del citado acuerdo, al haberse prescindido del informe preceptivo y vinculante del Consejo Consultivo de Andalucía previsto en el art. 36.c.2 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre.

Segundo: Acordar, al amparo de lo previsto en el art. 66 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la conservación de todos los actos y trámites producidos en el expediente con motivo de la aprobación inicial y provisional de la Modificación del Plan Parcial PTR "Parque Científico Tecnológico Rabanales", continuando su tramitación con la petición del correspondiente informe preceptivo y vinculante al Consejo Consultivo de Andalucía al amparo de lo dispuesto en el art. 36.c.2 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre.

Tercero: Publicar el presente acuerdo, dando traslado a la De-

legación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio y proceder a su notificación a los interesados con la expresión de los recursos pertinentes.

Córdoba, 23 de noviembre de 2010.- El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

Núm. 12.966/2010

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 19 de Noviembre de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela sita en Avda. del Brillante, 26 promovido por D. Francisco Raya Mengíbar, requiriendo al promotor para que durante el trámite de información pública y, en todo caso, antes de su aprobación definitiva presente el Estudio Arqueológico Previo.

Segundo.- Abrir un periodo de información pública por un plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncios en el B.O.P, Prensa Local, tablón de anuncios y notificación personal al Promotor y demás interesados afectados de conformidad con lo previsto en el art. 32.1.2º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Córdoba, 15 de diciembre de 2010.- El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

## Gerencia Municipal de Urbanismo Lucena

Núm. 10/2011

Anuncio del procedimiento para la contratación, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, de las obras relativas al "proyecto de las obras de adecuación de la travesía N-331, a su paso por Lucena, pk 74,080 – pk 74,725. Primera fase (desglosado "f-1")"

De conformidad con lo preceptuado en el art. 126.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se procede a la convocatoria de la licitación para la contratación de las mencionadas obras:

### 1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Gerencia Municipal de Urbanismo Lucena (Córdoba).
- Dependencia que tramitará el expediente: Área Administrativa.
- Número de expediente: 16IE/10.

### 2.- Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: "Proyecto de las Obras de Adecuación de la Travesía N-331, a su paso por Lucena, PK 74,080 – PK 74,725. Primera Fase (Desglosado "F-1")".
- Lugar de ejecución: Lucena (Córdoba).
- Plazo de ejecución: tres (3) meses máximo.

### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.

### 4.- Presupuesto base de licitación:

221.554,74 €, IVA excluido (doscientos veintiuna mil quinientos cincuenta y cuatro euros, con setenta y cuatro céntimos).

### 5.- Garantías:

- Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

**6.- Requisitos específicos del contratista:**

No.

**7.- Obtención de documentación e información.**

a) Entidad: Gerencia Municipal de Urbanismo. Área Administrativa y Área de Infraestructuras y Equipamientos.

b) Domicilio: Pasaje Cristo del Amor núm. 1, primera planta.

c) Localidad y Código Postal: Lucena (Córdoba), 14900.

d) Teléfono: 957 510410

e) Fax: 957 509033

f) Correo electrónico: secretaria@urbanismolucena.com.

g) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.urbanismolucena.com.

h) Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

**8.- Presentación de las solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9,00 a 14,00 horas y en el plazo de 26 días naturales a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Gerencia Municipal de Urbanismo, Registro General, o por Correo, debiéndose anunciar su envío mediante fax o telegrama, en el que conste fehacientemente la hora y día de remisión, no admitiéndose solicitud alguna, remitida por Correo, una vez transcurridos los cuatro días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación.

2.- Domicilio: Pasaje Cristo del Amor núm. 1, primera planta.

3.- Localidad y Código Postal: Lucena (Córdoba), 14900.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos (2) meses.

9.-Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Mesa de Contratación constituida en los términos que figuran en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Domicilio: Pasaje Cristo del Amor núm. 1, primera planta.

c) Localidad: Lucena (Córdoba).

d) Fecha y hora de calificación de documentos y de apertura de proposiciones económicas: El primer día hábil siguiente al cuarto natural después del último de presentación de proposiciones, a las 13,00 horas, la Mesa calificará los documentos presentados en tiempo y forma; efectuándose el acto público de apertura de proposiciones económicas el mismo día, si todas las proposiciones presentadas resultasen calificadas favorablemente, o el primer día hábil siguiente al sexto natural desde la previa calificación, a las 13,00 horas, si se observara defectos materiales en la documentación presentada por algún licitador. Si los indicados días fuesen sábado, los actos se demorarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora.

10.-Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario.

Lucena, 23 de diciembre de 2010.- El Vicepresidente, Francisco de Paula Algar Torres.

**Aqualia Gestión Integral del Agua, S A  
Puente Genil (Córdoba)**

Núm. 360/2011

Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., Empresa Concesionaria del Servicio Municipal de Aguas del Ilmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), ha confeccionado el Padrón del Servicio Municipal de Suministro de Agua Potable y Saneamiento correspondiente al primer trimestre de dos mil once (zona primera). Quedan expuestos los mismos al público por el plazo de 15 días a efectos de reclamaciones por parte de los interesados.

En Puente Genil, a 12 de enero de 2011.- El Jefe del Servicio, José Vicente Moreno Domínguez.

Núm. 361/2011

Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., Empresa Concesionaria del Servicio Municipal de Aguas del Ilmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), informa que el plazo de pago en periodo voluntario de los recibos de Agua potable y Alcantarillado correspondientes al 1º Trimestre de 2.011 (zona primera), queda establecido desde el día 4 de febrero de 2011 al 7 de marzo de 2011.

Los pagos en periodo voluntario se podrán efectuar en horarios de caja de las siguientes Entidades:

- En las Oficinas de Aqualia en Puente Genil.

- En cualquier oficina del banco Banesto.

Cuenta nº.0030-4207-38-0000065271.

- En cualquier sucursal del banco B.B.V.A.

Cuenta nº: 0182-5237-97-0011600001.

La falta de pago en los plazos previstos, puede motivar la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con los recargos que procedan.

En Puente Genil, a 12 de enero de 2011.- El Jefe del Servicio, José Vicente Moreno Domínguez.

**ANUNCIOS DE PARTICULARES**

**Notaría de doña María José Martínez Badas  
Villa del Río (Córdoba)**

Núm. 595/2011

Yo, María José Martínez Badas, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con residencia en Villa del Río (Córdoba), calle Estrella, número tres, teléfono 957176167, hago saber:

Que a requerimiento de don Juan Rísquez Luna he iniciado acta de notoriedad a los efectos previstos en el artículo 298 del Reglamento Hipotecario, redactado por el Real Decreto 1.867/1998, de 4 de septiembre, con el objeto de comprobar y declarar como notorio el hecho de que la finca que se describe a continuación tiene una superficie de tres hectáreas, treinta y una áreas y ochenta centiáreas:

Rústica.- Pedazo de terreno en la saliega del término de Cardaña, sitios del Oreganal, Cañada de la Huesa y Cerro de la Loba, conocido por la Huerta y Los Chaparrales, y también por El Carrizal. Tiene de extensión superficial una hectárea, cuarenta y seis áreas, cincuenta y seis centiáreas y sesenta y seis decímetros cuadrados, pero medida recientemente resulta tener tres hectáreas, treinta y una áreas y ochenta centiáreas. Linda, según sus

títulos: Norte, terrenos de don Juan Redondo Carbonero y doña Basilia Caballero Rísquez; Este, otros de don Juan Antonio Sánchez y Ejido o común de propios; Sur, terrenos de don Pedro Gutiérrez Moreno y al mismo común de propios y al Oeste, finca de doña Basilia Caballero Rísquez. Sus linderos actualizados catastralmente son: Norte, parcelas de Francisco Carbonero Carbonero, Leonor Redondo Carbonero, María Redondo Carbonero y José Sánchez Barrera; Sur, parcelas de Isabel Carbonero Romero, Petra Redondo Copado, Antonio Copado Copado, Eusebio Cachinero Ruiz, Juana Cachinero Cachinero, Juana Copado Lozano, Antonio Copado Copado y Ayuntamiento de Cardeña; Este, parcelas de María Redondo Carbonero, José Sánchez Barrera y Ayuntamiento de Cardeña; y Oeste, parcelas de Francisco Carbonero Carbonero, Isabel Carbonero Romero, Petra Redondo Copado, Antonio Copado Copado, Eusebio Cachinero Ruiz, Juana Cachinero Cachinero, Juana Copado Lozano, Antonio Copado Copado".

Referencia Catastral: 14016A004000350000RK.

Inscripciones registrales de las fincas agrupadas de que procede la descrita: En el Registro de la Propiedad de Montoro, en el tomo 1.004, libro 40, folio 142, finca número 1.187, inscripción 3ª; y en el tomo 1.004, libro 40, folio 145, finca número 1.191, inscripción 3ª.-

Por medio del presente edicto, que será fijado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cardeña, y publicado en el Diario Córdoba y Boletín Oficial de la Provincia, se pone en conocimiento de cuantos pudieran considerarse perjudicados para que en el plazo de veinte días puedan comparecer ante mí, en horas de oficina, y alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

A tal efecto se informa que mi estudio se encuentra en la planta baja de la casa número tres de la calle Estrella, de Villa del Río (Córdoba), código postal 14.640.

Horario: De 10 a 14 horas de lunes a viernes.

Villa del Río, a 18 de enero del año 2011.- La Notario, María José Martínez Badas.

---

### Notaría de don José Gabriel Calvache Martínez Puente Genil (Córdoba)

Núm. 703/2011

Don José Gabriel Calvache Martínez, Notario de Puente Genil, con despacho en calle San Cristóbal, número 35, bajo, edificio "Aljonoz", hago saber:

Que ante mí, se sigue procedimiento de ejecución extrajudicial de hipoteca de la siguiente finca:

Urbana.- Vivienda Unifamiliar que consta de dos plantas, situada en la calle Vicente Aleixandre, número cuarenta y dos de gobierno de esta ciudad de Puente Genil. Tiene una superficie construida total de ciento tres metros, setenta y cinco decímetros cuadrados y una superficie útil total de ochenta y tres metros cuadrados. La planta baja, con una superficie útil de cuarenta y dos me-

tros, cincuenta y un decímetros cuadrados. Consta de entrada, salón, bajo, cocina y patio y la planta primera, con una superficie útil de cuarenta metros, cuarenta y nueve decímetros cuadrados, consta de tres dormitorios, pasillo y terraza. La superficie del solar es de cincuenta y seis metros cuadrados. Linda: derecha entrando, con José Baena García; por su izquierda, con calle Cristóbal Colón a la que hace esquina y a la espalda, con Juan Carneero Moreno.

Inscripción.- Asentada en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, en el tomo 1.409, libro 682, folio 167, finca número 20.427, inscripción 4ª.

Condiciones de la subasta:

Todas las subastas se celebrarán en el local de la Notaría.

- La primera subasta, para el día 9 de marzo de 2011, a las once horas con el siguiente tipo: ciento sesenta y seis mil cincuenta y un euros con ochenta y ocho céntimos (166.051,88 €).

- La segunda subasta, de no haber postor o resultar fallida la primera, para el día 8 de abril de 2011, a las once horas, siendo el tipo el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera.

- La tercera subasta, de no haber postor o resultar fallida la segunda, para el día 12 de mayo de 2011, a las once horas, sin sujeción a tipo.

- Y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 25 de mayo de 2011, a las once horas.

A excepción del acreedor, todos los demás postores para tomar parte en la primera y segunda subasta deberán consignar, previamente a la subasta, mediante cheque bancario a nombre del Notario, una cantidad equivalente al 30 por ciento del tipo que corresponda; y en la tercera subasta, del 20 por ciento del tipo de la segunda subasta.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta.

En relación a cualquiera de las tres subastas, se hace constar:

a) Que la documentación y certificación registrales a que se refieren los artículos 236.a y 236.b del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en el local de la Notaría, de lunes a viernes de 10 a 14 horas.

b) Que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación.

c) Que las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se realiza continuarán subsistentes.

Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para el caso de que la comunicación por correo certificado al titular de la última inscripción de dominio, del lugar, día y hora fijados para la subasta, resultase infructuosa o negativa, servirá el presente anuncio y su publicación en los tablones y Boletines correspondientes, para suplir dicha comunicación.

Puente Genil (Córdoba), a 7 de enero de 2010.- El Notario, José Gabriel Calvache Martínez.